



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Uso ilegal de Armas de Fuego y su incidencia en la Seguridad Ciudadana del distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima – 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Larianco Villanueva, Dagoberto Pedro (ORCID:0000-0001-9862-2040)
Ramos Balcazar, Yone Eldy (ORCID: 0000-0003-4506-8466)

ASESOR:

Dr. Garcia Becerra, Paul Gustavo (ORCID: 0000-0002-7919-3399)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos fundamentales, procesos constitucionales y jurisdicción constitucional y partidos políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA- PERÚ
2023

Dedicatoria

A ti supremo Dios por acompañarnos en todos los momentos de nuestras vidas, por permitirnos terminar esta investigación y por cuidar del hogar que nos dio.

A la memoria de nuestras madres que usaste como instrumento porque de ellas recibimos el aliento vital que nos ha impulsado hacia la superación personal.

Agradecimiento:

A la Universidad Inca Garcilaso de la Vega,
nuestra alma mater.

A la Universidad César Vallejo, por habernos
dado la oportunidad de culminar la presente
investigación.

A nuestro asesor Dr. Paul García Becerra por
su profesionalidad en la dirección del
desarrollo de la investigación.

A los profesionales que participaron en la
entrevista, por sus valiosos conocimientos y
experiencias transmitidas.

Índice de contenidos

	Página
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. Introducción	01
II. Marco teórico	04
III. Metodología	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio	12
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6. Procedimientos	13
3.7. Rigor científico	14
3.8. Método de análisis de datos	14
3.9. Aspectos éticos	15
IV. Resultados y discusión	16
V. Conclusiones	27
VI. Recomendaciones	29
Referencias	31
Anexos	

Índice de tablas

	Página
Tabla 2: Reducción de datos y generación de subcategorías - Abogados	100
Tabla 2: Reducción de datos y generación de subcategorías - Abogados	100
Tabla 3: Matriz de triangulación de abogados	117
Tabla 4: Matriz de triangulación de policías	123
Tabla 5: Matriz de triangulación de participantes	128
Tabla 6: Matriz de triangulación de preguntas específicas	132
Tabla 7: Matriz de triangulación de respuestas específicas	128
Tabla 8: Matriz de triangulación de resultados	132

RESUMEN

La investigación que lleva por título "uso ilegal de armas de fuego y su incidencia en la seguridad ciudadana del distrito de San Martín de Porres", tuvo como finalidad establecer la manera en que el uso ilegal de armas de fuego afecta la seguridad ciudadana en el distrito. La metodología empleada es la fenomenológica, porque describe las experiencias vividas por un ser humano el cual amerita un estudio a profundidad. Este trabajo, está vinculado al enfoque cualitativo que busca siempre la opinión de los participantes los cuales fueron analizados, obteniendo como resultado un aporte de la investigación. De acuerdo a los resultados, se observa que las instituciones tutelares como la SUCAMEC, Fuerzas Armadas y Policiales, no están cumpliendo con el debido control y registro de las armas de fuego que poseen las personas, lo cual está ocasionando la vulneración a la libertad, el libre tránsito, a la tranquilidad y la seguridad ciudadana en el distrito. Como conclusión de la investigación, se encontraron problemas de uso ilegal de armas, uso de armas sin contar con la respectiva autorización, armas hurtadas y comercializadas en el mercado negro.

Palabras claves: Uso ilegal, armas de fuego, seguridad ciudadana, vulneración a los derechos.

ABSTRACT

The investigation entitled "Illegal use of firearms and its impact on citizen security in the San Martín de Porres district" had the purpose of establishing the way in which the illegal use of firearms affects citizen security in the district. The methodology used is phenomenological, because it describes the experiences lived by a human being which deserves an in-depth study. This work is linked to the qualitative approach that always seeks the opinion of the participants who were analyzed, obtaining as a result a contribution from the investigation. According to the results, it is observed that the tutelary institutions such as SUCAMEC, Armed Forces and Police, are not complying with the proper control and registration of firearms that people possess, which is causing the violation of freedom, free movement, peace of mind and citizen security in the district. As a conclusion of the investigation, problems of illegal use of weapons, use of weapons without the respective authorization, damaged weapons and traded on the black market were found.

Keywords: Illegal use, firearms, citizen security, violation of rights.

I. INTRODUCCIÓN

La seguridad de los ciudadanos en los últimos tiempos se ha visto afectada progresivamente debido a los actos delictivos de la delincuencia común, organización criminal, bandas criminales en los delitos de hurto, robo, sicariato con armas de fuego que ocurren día a día poniendo en peligro la vida, la integridad física y psicológica del ciudadano del distrito de San Martín de Porres que en la actualidad presenta una tasa alta de inseguridad en comparación a los demás distritos de Lima Metropolitana. Coles-Kemp (2018).

En los Estados Unidos debido al incremento de la tasa de homicidios por la violencia armada en tiempos de pandemia, el presidente Joe Biden lanzó una estrategia integral con la finalidad de detener el flujo de armas de fuego y responder a los delitos para garantizar la seguridad pública, Quinteros (2021). En los estados latinoamericanos existe una gran heterogeneidad con respecto a la regulación del uso de armas de fuego; la mayoría de los países lo hacen de forma relativamente restrictiva, burocrático que responde a la crisis de seguridad pública que atraviesa la región y la noción de que la proliferación de armas de procedencia ilícita constituye un factor de riesgo relevante por lo que no es posible determinar si las políticas de control de armas en América Latina previenen lesiones y muertes. Sanjurjo (2021).

A nivel nacional, la victimización con arma de fuego pasó de un 7,2% en el año 2013 a más del 12% al cierre de 2021. A nivel de Lima Metropolitana el incremento fue mayor de 7,6% en 2013 a 16,3% a finales de 2021. Se aprecia un incremento sostenido de la violencia armada en nuestro país lo que genera la elevada percepción de inseguridad que supera el 80% a consecuencia del uso de armas de fuego por su alto nivel de letalidad que causa temor y zozobra en la sociedad, INEI (2021). Asimismo, según los registros proporcionados por el Ministerio del Interior, se registraron 403 mil 071 denuncias por comisión de delito durante el año 2021. En Lima Metropolitana, de enero a julio de 2022, a nivel de tipos de delitos, la comisión del delito contra el patrimonio registró 69 mil denuncias, siendo la mayor cantidad de hechos delictivos, en comparación de los delitos contra la seguridad pública 12 mil 419, contra la libertad 7 mil 208, contra la vida, el cuerpo y la salud 7,284 y otros 25 mil 029. En el distrito de San Martín de Porres, entre

abril y mayo de 2022 se registró 1 mil 978 denuncias, contra el patrimonio 44,3%, contra la vida, el cuerpo y la salud 37,4%, contra la seguridad pública 6,6%, contra la libertad 4,8%, posesión de armas de guerra, tranquilidad pública y otros 6,9% INEI (2022). Las estadísticas registradas de las figuras delictivas de hurto y robo en la jurisdicción de la Región Policial Lima, durante el primer semestre del año 2022, corresponde al delito de hurto y robo con el 63% (34,883) y el 37% (21,939) respectivamente.

En el distrito de San Martín de Porres, durante el año 2021, la tasa de victimización de la población fue de 28,60%, la victimización con arma de fuego 14,90%, la percepción de inseguridad 91,50%, se presentaron 17,596 denuncias por delito (entre los cuales se registraron 2 denuncias por trata de personas), a esto se tiene el hecho delictivo de robos con el de mayor incidencia delictiva con 8,679 casos y la población penitenciaria provenientes del distrito asciende a 1058 internos CODISEC – SMP (2021). Cabe mencionar que, durante el primer semestre de 2022, se registraron 5 mil 483 incidencias en robo y hurto, la dependencia de la Policía Nacional del Perú que registró la mayor incidencia delictiva fue la Comisaría Sol de Oro con 13%, vulnerando el derecho al goce pleno de sus derechos y el derecho a las libertades del ciudadano del distrito. SIDPOL (2022).

Por otro lado, en el estudio de Begazo (2019), encontró en el Perú, particularmente en Lima, no existe seguridad para los ciudadanos debido a las malas maniobras cometidos por la organización criminal como, pandillas, personas con malos principios que emplean el arma de fuego y ponen en peligro, la tranquilidad, la vida de los ciudadanos. En el Perú, hay personas que con fines civiles utilizan armas de fuego, muchas de ellas portan las armas autorizadas por la SUCAMEC y otras las transportan ilegalmente para cometer diversos delitos sin el control del órgano competente y lo mismo se refleja en el distrito, motivo de estudio de esta investigación.

Es por ello que el problema general es: ¿De qué manera, el uso ilegal de armas de fuego incide en la seguridad ciudadana del Distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima - 2021?, el primer problema específico es ¿de qué manera, el uso ilegal de armas de las personas naturales incide en el derecho al goce pleno de sus derechos del ciudadano?, segundo problema

específico, ¿de qué manera, el uso ilegal de armas de las personas jurídicas incide en el derecho a las libertades del ciudadano?, el tercer problema específico ¿de qué manera, el uso ilegal de armas de las Fuerzas Armadas incide en el derecho al goce pleno de sus derechos del ciudadano? y el cuarto problema específico es ¿de qué manera, el uso ilegal de armas de la Policía Nacional incide en el derecho a las libertades del ciudadano del Distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima - 2021?

Como justificación **teórica** se tiene en cuenta el inciso 1 del artículo 2° de la Constitución, que menciona el derecho al libre desarrollo, a la integridad física, psíquica y moral, a su bienestar, a la vida. Esta investigación pretende evidenciar la falta de control de registro de armas por parte de la SUCAMEC, lo que provoca riesgo para la sociedad en los espacios públicos. La justificación **práctica**, está basada en la prevención del uso ilegal de armas de fuego, los cuales son adquiridos por los delincuentes y organizaciones criminales en el mercado negro, imposibilitando su fiscalización por la administración competente. En cuanto a la justificación **metodológica**, este proyecto de investigación es de tipo básico Tam, Vera, & Oliveros (2008), tiene un enfoque cualitativo, con un diseño fenomenológico. Se utilizó como instrumento la entrevista que fue aplicado a participantes entre ellos seis abogados y cuatro efectivos policiales.

Por otra parte, con respecto al objetivo del estudio Arias (2012), se enuncian de manera que den respuesta a los problemas formulados, teniendo como objetivo general: Establecer la manera en que el uso ilegal de armas de fuego incide en la seguridad ciudadana del distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima - 2021 y objetivos específicos en palabras de Chacón (2009), elementos que sirven de soporte al objetivo general, siendo el primer objetivo específico, determinar la manera en que el uso ilegal de armas de fuego de personas naturales incide en el derecho al goce pleno de sus derechos del ciudadano, el segundo objetivo específico, establecer la manera en que el uso ilegal de armas de personas jurídicas incide en el derecho a las libertades del ciudadano, el tercer objetivo es, determinar el uso ilegal de armas de las Fuerzas Armadas incide en el derecho al goce pleno de sus derechos del ciudadano y el cuarto objetivo es, determinar la manera en que el uso ilegal de armas de la Policía Nacional incide en el derecho a las libertades del ciudadano del distrito de San Martín de Porres.

II. MARCO TEÓRICO

En el plano nacional, en la investigación de Challa (2018), el estudio se realiza en el distrito de Pocollay para evaluar la percepción de inseguridad que vive el ciudadano en ese distrito. En sus conclusiones señala que las autoridades del distrito no plantearon estrategias para combatir los delitos comunes y recomienda organizar juntas vecinales en coordinación con las autoridades del distrito Pocollay. De acuerdo a Vásquez (2019), su estudio se refiere a la posesión de armas y su incidencia en la seguridad de los ciudadanos de Lima, en su trabajo de investigación señala que la seguridad de los ciudadanos es un derecho fundamental de las personas en la sociedad, porque podrán desenvolverse en forma segura y en armonía, para disfrutar de la paz en el lugar donde se encuentren. Durante los años 2015 y 2016, en Lima se incrementó de manera considerable la inseguridad, los delincuentes hicieron uso de armas de origen legal e ilegal, siendo ésta última la más utilizada.

Según el reporte del Instituto Nacional Penitenciario (2021), el uso de armas de fuego en homicidios calificados asciende al 66,4%, por otro lado, de acuerdo a las encuestas aplicadas a los internos de tres establecimientos penitenciarios de Lima (12 mil 182), el 90% de condenados fue por delito de robo agravado quienes aseguraron tener amigos que usaban armas de fuego INPE (2021).

Según las indagaciones de la SUCAMEC cuando realizaron el cruce del registro oficial de usuarios legales de armas de fuego con el registro del INPE y RENIEC, se obtuvo como resultado que 2 mil 706 personas con antecedentes judiciales eran propietarios de aproximadamente 4 mil armas y que 1 mil 382 usuarios legales habían fallecido. Este último originó preocupación por el destino final de las armas por el riesgo latente al caer en manos de los delincuentes, de la misma forma el destino final de otras 182 mil 595 cuyas licencias fueron canceladas al no ser renovadas conforme a la Ley 30299 por lo que el propio superintendente de la SUCAMEC señaló que, en el año 2020, 88 mil armas de fuego estaban pendientes por recuperar. Esta cifra constituye la alta circulación y comercio ilegal de armas de fuego en el Perú.

En el plano internacional, Vásquez (2018), con respecto al uso de armas en Bogotá, formula como problema de investigación lo siguiente: ¿cómo debe ser la

norma para prevenir el porte de armas en Bogotá?, siendo la principal preocupación del autor que los ciudadanos se ven afectados debido al uso de armas de fuego a pesar de tener todo reglamentado por la Policía Nacional y la Alcaldía de ese país. La metodología aplicada en su investigación, es el método mixto, es decir, para recabar información utilizó la encuesta y la entrevista, con los cuales reunió datos que les permitió demostrar la situación problemática por la que estaba atravesando el país. Por otro lado, el trabajo tiene un enfoque jurídico-social, ya que regula el uso de armas es regulado y analizado a los problemas sociales vinculados al aumento de homicidios en dicho país.

Por otro lado, en la investigación de Villegas (2019), cuyo estudio se refiere al análisis jurídico de delitos de tenencia ilegal de municiones y armas en Chile, donde toma en cuenta la Ley N° 20813 que regula el control de armas, combate a la delincuencia que hacen uso de armas para cometer diversos delitos en ese país. Como objetivo, pretende estudiar la legislación relativa a los delitos de posesión de armas durante los años 2016 y 2017, poniendo en primer orden el principio general de derecho penal según Ley 17798. Asimismo, después de regular los diversos delitos de posesión de armas, su preocupación fue el tratamiento legislativo sobre el arma de fuego y los diversos usos que le dan los delincuentes para tener en cuenta todos estos delitos cometidos y aplicar la Ley. En la investigación la autora, trata de ver si la Ley N° 20813, introdujo reformas sobre el tema de investigación, dicha modificación de ley originó el combate de la delincuencia común y sobre todo a los que utilizaban las armas de fuego para cometer delitos. Pero después se analiza la problemática de la ley del cual resultó diversas posiciones jurisprudenciales en la que se concluyó que la aplicación de la Ley N° 20813 es inviable.

Respecto de la posesión ilegal de armamento, esto es cuando un ciudadano tiene en su poder un arma sin el permiso del órgano correspondiente. El arma puede ser legal, pero la posesión se obtuvo de manera ilegal, esto debido al hurto o robo. En este caso, el arma de fuego es objeto de incautación y deberá ser devuelta a la SUCAMEC hasta que se concluya con la investigación. En ese sentido, de acuerdo al artículo 279° del Código Penal, los ciudadanos que posean armas sin licencia vigente, recibirán un castigo que prive su libertad entre diez y veinte años. Adicionalmente, de acuerdo a lo citado en el párrafo anterior, también

señala la pena privativa de libertad entre veinte y treinta y cinco años, si causare lesiones graves o muerte por no permitir el normal desenvolvimiento de las personas en las calles Jiménez (2020). Así como indica, Pérez y Merino (2016), la posesión de armas de manera ilegal, se refiere a quien infrinja las reglas y lo que se considera como delito por posesión de armas, por lo tanto, el ciudadano está incurriendo en un delito que se denomina posesión ilegal de armas.

Uso de armas de personas naturales, refiere que el arma de fuego adquirido tiene que acompañarse debidamente con la autorización de la SUCAMEC, pero previamente deben cumplir los requisitos que pide la Ley N°30299 en lo que respecta al uso civil, y teniendo en cuenta el reglamento estipulado en el D.S. N°010-2017-IN” del organismo competente (SUCAMEC 2019). La normativa en mención respecto al permiso para la tenencia del arma asume la vigencia de tres años, pues para que puedan obtenerla y renovarla se debe cumplir con determinadas condiciones como estar libre de antecedentes judiciales y policiales debido a delitos dolosos, no tener condena mediante sentencia judicial por un delito doloso, sobre todo ante casos donde el peticionario tenga la resolución de rehabilitación debido al cumplimiento de una sanción (Nina, 2022).

Asimismo, no tener responsabilidad de violencia familiar mediante sentencia, no haber sido suspendido por uso de armas emanadas por autoridad fiscal o judicial según concierna. Igualmente, no debió estar internado en ningún centro de rehabilitación debido a un veredicto por la autoridad judicial, en base a comportamientos que impliquen delitos en contra del patrimonio como la vida, cuerpo y salud (Castillo, 2019). Además, no cumplir una sanción debido a carencias en contra del ciudadano en el modo de lesión dolosa o contrario al patrimonio por hurto simple. Al mismo tiempo, no haber sido dado de baja por las fuerzas armadas o policiales por medida disciplinaria, generada por comportamientos regulados como delitos o infracciones que afectan al ser humano o patrimonio en el modo de lesión dolosa y hurto simple (Hurtado, 2018).

Uso de armas de personas jurídicas, se entiende que las personas jurídicas que adquieren armas deben obtener una autorización previa que les permita adquirirlas según consta en el reglamento de armas Ley N°30299. Por lo tanto, es probable la transferencia, para personas jurídicas siempre que cumpla con las condiciones

acreditadas en la adquisición de armas como contar con una tarjeta de propiedad (Valle, 2019). De manera que, personas jurídicas que obtienen armas contarán con licencia o permiso que les permita hacer uso de ellas (Corvera, 2018). La tarjeta de propiedad tendrá que estar a título del comprador que se entregará previa corroboración física del arma, donde la transferencia solamente se efectúa siempre que el comprador acredite la respectiva licencia de uso. Si requieren la transferencia por más de 10 armas entre las personas jurídicas, la corroboración se realizará en el almacén del vendedor, por lo que el comprador solamente podría trasladarlos siempre que tenga el documento de propiedad para las armas obtenidas (Camargo, 2022).

Uso de armas de fuerzas armadas, para que puedan permitir licencia por uso de armas y conservarla, tienen que cumplir requisitos y evidenciar que las condiciones físicas, psíquicas y legales para portar armas de fuego legalmente (Vásquez, 2019). Cabe precisar que, los deberes y prohibiciones para usar armas, provisiones y artículos similares debe evidenciar no estar de baja, donde el uso de armas por parte de los integrantes de las fuerzas armadas obtiene particularmente, no está determinada en el art. 2° del numeral 2 de la Ley 30299. De acuerdo con la investigación de Jiménez (2017), busca otorgar una perspectiva al problema de inseguridad y las consecuencias que se evidencian con la propagación de armas de cualquier clase causando asesinatos debido al contexto político, financiero y social, lo que incrementa el intercambio de armamento en el mercado negro generando violencia e inseguridad ciudadana y por ende preocupación al Estado.

Uso de armas de fuerzas policiales, en el artículo 3 literal c del D.L. N°1186 está acreditada por el Estado el uso de armas, mecanismo, y otros compendios de asistencia por la autoridad policial para afrontar amenazas a la seguridad, integridad de los seres humanos, el orden público. Además, el artículo 8 numeral 3 del D.L.N°1186, establece que el personal policial excepcionalmente puede usar el arma de fuego siempre que sea estrictamente necesario y en propia defensa o de otros individuos cuando exista peligro de muerte y lesiones muy graves (Ayala, 2022). En la investigación de Villegas (2018). Señala que el personal policial puede usar su arma de fuego, en una circunstancia que involucre diversas intimidaciones que afectan a la vida humana en la comisión de un delito grave, así como también

cuando exista peligro de muerte y lesiones fuertes como resultado de la firmeza brindada por el sujeto que se ha detenido.

Por otro lado, siempre que la vida de un ser humano se encuentra en peligro inminente, cuando se ocasiona la muerte de la autoridad policial u otro, en una reunión violenta, fuga del delincuente, en estos casos la participación de la autoridad policial es permitida (Ayala, 2022). La difusión de armas considerado como un fenómeno que ha preocupado a las autoridades policiales son las causas de fallecimientos inadmisibles, siendo frecuente las que causen muertes en delitos por cuantías insignificantes de dinero, siendo el comercio de armas ilícitas accesible a los delincuentes porque pueden obtener en el mercado negro (SUCAMEC, 2020).

En cuanto a la seguridad ciudadana, De acuerdo a la ONU, es la protección del derecho de goce de los derechos fundamentales de la persona, como la dignidad, los principios universales que permiten la convivencia en armonía entre los ciudadanos. El Estado, tiene la obligación de brindar seguridad a sus ciudadanos, así lo establece la Constitución en su artículo primero.

Sobre este punto existen varios criterios tal como Chanamé (2009), que indica la vigencia del Estado y la conformación de la sociedad en función de la seguridad ciudadana, para facilitar plenamente sus derechos. Por otro lado, el Tribunal Constitucional (2005), define a la seguridad ciudadana como un conjunto de acciones que se orientan a fin de salvaguardar la vida de ciudadanos en un contexto de paz, orden y sobre todo de bienestar, consolidando la convivencia con normalidad. La autoridad policial, asiste en favor de la seguridad ciudadana por ser un bien protegido jurídicamente según se estipula en la Constitución Política. Además, forma parte de servicio público para las municipalidades señalada en los artículos 73° y 85° de la Ley 27972, Ley orgánica de las Municipalidades del Perú. Los indicadores que permiten conocer la tasa de seguridad ciudadana son; victimización, victimización con armas de fuego, percepción de inseguridad, denuncias por delitos, población penitenciaria, los cuales ponen en riesgo el derecho al goce pleno de sus derechos y el derecho a las libertades del ciudadano CODISEC – SMP.

Asimismo, Carreón (2013) con respecto a las teorías de seguridad ciudadana y la percepción del delito, se basa en el aspecto histórico de la sociedad, los

sentidos que se orientan a su desarrollo o a su extinción de uno o más grupos en la sociedad. Entre los problemas que principalmente los caracterizan son los conocimientos, saberes de la cotidianidad que son llevadas directamente al estereotipo del grupo. La percepción se fortalece de valores y creencias que practican las propias personas. Para el autor, la percepción individual influye en las características colectivas por lo que se demuestra que la percepción no es una simple intuición, sino más bien se considera como una experiencia totalmente racional.

La seguridad ciudadana es tener una vida pacífica, transitar libremente por las calles, es respetar lo que está escrito en la declaración de los derechos humanos. En ese sentido, no se considera simplemente como daños naturales y se tiene en cuenta como un tipo particular de acción humana, como los delitos contra la integridad física y moral, el patrimonio y la vida de la persona (United Nations Development Programme & Gómez Buendía, 2009).

Muggah (2017). Es muy importante realizar actividades para preservar la seguridad de las personas, así como también disminuir la intimidación, la delincuencia y ejecutar los derechos y deberes del Estado y de los ciudadanos. Según Emerson (2020), para mejorar la seguridad de la ciudadanía, se debe trabajar en dos niveles: la población que se conoce a través de la información de RENIEC, que está sujeta al riesgo y entrenar a los grupos riesgosos para disminuir la vulnerabilidad a la violencia.

Derecho al goce pleno de sus derechos, a medida que pasan los años, se empezó a requerir la equidad que tendría que admitirse en términos formales y que obtenga el sentido material, en otros términos, se busca alcanzar la igualdad en el pleno cumplimiento de derechos fundamentales y la búsqueda por la plena realización de la persona por querer conseguir logros a través de la actuación directa e indirecta del Estado (Romero, 2022).

Por otro lado, se caracteriza porque impone al Estado la obligación por abstenerse de interceptar en el ejercicio y el pleno goce de los derechos por los ciudadanos. En consecuencia, se alcanzó un reconocimiento de los derechos y resguardo mediante normas internacionales como es el caso de tratados, convenios y otros más Lincke (2015). En cuanto a la capacidad jurídica se entiende

que la aptitud para que un sujeto tanto de derecho y obligación se divide en la capacidad de derecho a goce y de obrar (Arce, 2018). Por ende, la capacidad de goce siendo una aptitud lícita para que sea titular de derechos subjetivos y deberes jurídicos lo cual permite que el ser humano acceda a perspectivas jurídicas conseguidas mediante vínculos jurídicos. Al mismo tiempo, se comprende que el ser humano es reconocido como un sujeto de derecho y obtiene la aptitud de derechos y obligaciones subjetivos que permitirán su desempeño en la vida cotidiana al intervenir en diversas situaciones jurídicas Ceccato (2015).

Derecho a las libertades. La libertad fue reconocida en el artículo 2, numeral 24 de nuestra Carta Magna; basándose en el **principio de libertad** que no se encuentra en la obligación por hacer lo que la legislación no exige y tampoco se le impide hacer lo que ella la misma no prohíbe (Constitución Política del Perú, 1993). Existe una negativa perspectiva sobre la libertad individual porque prohibiría la **privación arbitraria de la misma** excepto que sea en un caso de flagrancia o mandato debidamente motivado por la autoridad pertinente.

Asimismo, está prohibida la **trata de personas** en cualquiera de sus formas, siendo la libertad considerada como un derecho subjetivo que permite el resguardo de la no privación injusta de la misma, por lo que estarían proscritas las situaciones en las que la **detención arbitraria** establecida por la autoridad judicial como también al exceder los plazos determinados en la norma Korstanje (2018).

II. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación:

La investigación es de enfoque cualitativo, se efectuó un estudio a profundidad desde punto de vista de las respuestas de los participantes para poder lograr el objetivo propuesto en esta tesis, Hernández (2014). Para el autor Rennie (2012) el método cualitativo, es considerado coherente y unificadora de métodos de investigación que dilucida su credibilidad.

La investigación es aplicada, porque se requiere evaluar, comparar, interpretar, establecer precedentes y determinar la causalidad y sus implicancias. Lester y Lester (2012).

El diseño que corresponde a la presente investigación es fenomenológico porque describe las experiencias vividas por un ser humano o un grupo acerca del uso de armas de fuego. Hernández (2014). Tener presente las fases de la fenomenología en el siguiente orden: a) etapa inicial o de clarificación, b) acopiar la experiencia, c) deliberar acerca de la experiencia y d) registrar datos de la experiencia vivida Van Manen (citado por Fuster, 2019).

En el presente trabajo, se entrevistó a profesionales como abogados y efectivos de la Policía Nacional del Perú, conocedores del tema para conocer su percepción acerca del uso de armas de fuego y su incidencia en la seguridad ciudadana del distrito de San Martín de Porres.

3.2. Categorías Subcategorías y matriz de categorización

A continuación, se presenta las categorías y subcategoría del presente informe de investigación.

Tabla1: Matriz de categorización

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN	SUBCATEGORÍAS
Uso ilegal de armas	Pérez y Gardey (2009), el uso ilegal de armas hace referencia a las armas de fuego que son instrumentos o herramientas con la cuales se puede atacar o también usarlo como defensa, siendo posible lastimar físicamente o llegar a quitar la vida a ser humano por lo que su uso ilegal se sanciona con pena privativa de libertad. Para el uso de armas de fuego por personas naturales y jurídicas, deben estar libre de antecedentes	Personas naturales
		Personas jurídicas

	judiciales y policiales, no tener condena mediante sentencia judicial (Nina, 2022), deben estar acreditadas para la adquisición y además contar con una tarjeta de propiedad (Valle 2019). Para que los miembros de las Fuerzas Armadas y policiales porten legalmente armas de fuego, deben evidenciar condiciones físicas, psíquicas y lícitas esenciales (Vásquez, 2019).	Fuerzas armadas Policía Nacional
Seguridad ciudadana	La seguridad ciudadana es un componente de la seguridad humana y se tiene en cuenta como un tipo particular de acción humana, como los delitos contra la vida de la persona, la integridad física y moral, la libertad y el patrimonio. (United Nations Development Programme & Gómez Buendía, 2009).	Derecho al goce pleno de sus derechos: Derechos fundamentales de la persona.
		Derecho a las libertades: Trata de personas, detención arbitraria

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

Como delimitación espacial se consideró al distrito de San Martín de Porres. Se solicitó a la Comisaría Sol de Oro, Comisaría Condevilla, Comisaría San Martín de Porres, así como también al área competente de la Municipalidad como es la Oficina de Seguridad Ciudadana.

3.4. Participantes

Se consideró como población a los participantes conformados por 100 abogados y 40 efectivos de la policía nacional, quienes residen y/o laboran en el distrito delimitado como estudio.

La muestra es no probabilística, se utilizó un muestreo intencional, por conveniencia, eligiéndose a los participantes entre ellos 6 abogados y 4 policías.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

De acuerdo a lo establecido por Hernández y Duana (2020), refiere como técnica recolección de datos a los procedimientos que permitirán a los investigadores a recabar información a partir de las respuestas de las preguntas realizadas. (p.52)

La entrevista a profundidad a los efectivos policiales de la Comisaría Sol de Oro, Condevilla, Comisaría Eduardo de Habich y a los miembros de seguridad de

la Municipalidad de SMP, abogados concedores del tema, permitió recolectar información para completar el estudio.

Asimismo, el autor Castillo (2021), señala que el instrumento para recabar datos, se utilizan como medio para registrar de manera ordenada y estructurada los datos materia de investigación (p.54).

En ese sentido, como instrumento en este informe de investigación se utilizó la guía de entrevista, lo que permitió recolectar toda la información necesaria para posteriormente proceder con el análisis de los resultados, Gaete (2014). Además, se utilizaron grabadora de audio para unos casos y plataforma de zoom para otros, respetando la voluntad y decisión del entrevistado.

3.6. Procedimiento

En este proyecto de investigación, el procedimiento exige seguir los lineamientos de la guía de investigación de la Universidad César Vallejo. En ese sentido, se tuvo en cuenta en forma ordenada las etapas del desarrollo de investigación, iniciando con las visitas a los sitios web, búsqueda de bases teóricas, búsqueda de los antecedentes de investigación. A continuación, se formularon los problemas de investigación, se precisaron los objetivos, se identificaron las categorías y subcategorías, los que nos permitió elaborar y aplicar la guía de entrevista. Finalmente, se procesó la información con lo cual se obtuvieron las conclusiones de la investigación y las recomendaciones respectivas.

3.7. Rigor científico

Los autores, Hernández y Mendoza (2018), indican al respecto que, el diseño de investigación fenomenológico (p.502) detalla la relevancia de la observación en cuanto a las experiencias vividas por los seres humanos, de los cuales se analizan siguiendo un método sistemático.

Cabe mencionar que Moscoso y Díaz (2018) señalan que la credibilidad de la información recibida de los que participan en la investigación resulta fundamental (p.55). En ese sentido, se tuvo en cuenta las experiencias narradas de las personas que fueron víctimas del uso ilegal del arma de fuego y que están registradas en los archivos de la Comisaría Sol de Oro.

Criterios de rigor científicos logrados en el estudio: Se entrevistó a los abogados y policías del distrito de San Martín de Porres, conocedores del tema de investigación, se realizó la triangulación de la recogida de información, la verificación con los participantes se realizó luego de transcribir las respuestas de los entrevistados y llevándolos para su firma respectiva por los abogados y policías que intervinieron en el desarrollo de esta investigación.

Se cumplió con el contenido de transferibilidad: se efectuó la recolección de datos con la guía de entrevista, después se analizaron todas las respuestas de manera conjunta que permitió obtener las subcategorías que guardan relación con lo encontrado en la recogida de información para el marco teórico con la revisión de artículos científicos, tesis y textos relacionados al tema de la investigación.

Se cumplió con el contenido de dependencia: se realizó una descripción meticulosa a los participantes sobre el tema, sobre las preguntas a realizar a los abogados y policías que del distrito de San Martín de Porres. La descripción del instrumento de recolección de información se efectuó a través de la **guía de entrevistas**, la identificación y descripción de las técnicas de análisis de datos se llevó a cabo a través de las entrevistas, la delimitación del contexto físico, social e interpersonal, se realizó el **análisis a través de las entrevistas**.

Se cumplió con el contenido de la confiabilidad: a través de la transcripción de las respuestas de los entrevistados, que luego de transcritas, fueron firmadas por los mismos participantes, comprobando ellos mismos que la información se recolectó a través de las entrevistas, recogida mecánica de los datos se realizó a través de la entrevista que fue grabada en audios y en otros casos por zoom dependiendo de la disponibilidad de los participantes. La triangulación formulada a los abogados y policías, explican el posicionamiento de los investigadores, todo esto se explicó en los resultados, discusión, conclusiones y recomendaciones de esta investigación.

3.8. Método de análisis de datos

De acuerdo a la recomendación, Hernández (2014), se debe analizar toda la información recolectada a partir de los participantes en este estudio. Esto permite comprobar la fiabilidad del método analítico (p.426).

Evidentemente, en esta investigación, el análisis de datos se realizará a través de la búsqueda de información a partir de las entrevistas realizadas a los conocedores del tema.

Triangulación

Para poder realizar la triangulación, se utilizó distintas fuentes de información en la producción de un mismo resultado, después de la recolección de datos de las entrevistas, encuestas, revisión de teorías, entre otros. Rubin y Babbie (2014).

Categorización.

La categorización es un proceso inductivo por que surge de la información que se ha recabado directamente del participante bajo un mismo criterio. Permitted encontrar un nexo entre los datos recolectados mientras se realizaba el trabajo de campo y los conceptos trabajados en la construcción del marco teórico Ariza y Velasco (2012).

Saturación de categorías

La saturación se da cuando las respuestas se repiten una y otra vez, entonces ya no se continúa con la entrevista porque las respuestas de los informantes coinciden repetitivamente. Báez (2014).

3.9. Aspectos éticos

Las entrevistas se realizaron con previa autorización y con pleno consentimiento de los participantes quienes proporcionaron información valiosa y necesaria teniendo en cuenta el principio de la honestidad y respetando el derecho de los autores.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados

La presente investigación, fue delimitado en el distrito de San Martín de Porres; se lograron entrevistar a seis (06) abogados, cuatro (04) policías, quienes accedieron a las entrevistas mediante audio y otros con grabación a través de la plataforma zoom, por lo que en total se concretaron 10 entrevistas.

Teniendo en cuenta el desarrollo del trabajo de campo, las entrevistas se llevaron a cabo desde el 01 hasta el 27 de octubre de 2022. Antes de iniciar la entrevista con los participantes arriba mencionados, se les hizo conocer el objetivo de la investigación, haciéndoles llegar un documento de consentimiento informado junto con la guía de entrevista para conocimiento de la relevancia del trabajo de investigación. Asimismo, se le indicó el respeto de la confidencialidad y el uso estricto para la investigación.

Después de realizada las entrevistas a cada uno de los participantes, se transcribió todas las respuestas las mismas que se les hizo llegar a cada uno de ellos para su verificación y firma respectiva. Algunos de ellos, nos solicitaron el audio y documentos digitalizados. Las entrevistas se separaron en dos grupos: el de abogados y el de los policías, con la finalidad de interpretar ambos grupos con las preguntas del instrumento, obteniéndose respuestas por cada pregunta y con éstos se realizó una interpretación por grupos para después proceder a la triangulación tanto de los abogados como de los policías en una sola respuesta por cada pregunta con lo cual se procedió a realizar otra triangulación pero esta vez con las preguntas específicas que se hicieron a los participantes. Finalmente se obtuvieron los resultados y respuestas a los objetivos específicos, así como también del objetivo general.

Respecto a la pregunta **número uno**: ¿Cuál es su percepción con respecto al uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y su incidencia en delitos que afectan la vida, la integridad física y moral de las personas del distrito de San Martín de Porres? Los entrevistados refieren que el delito de tenencia ilegal de armas está penado en el artículo 279 del Código Penal con pena privativa de libertad no menos de 10 ni mayor de 20 años porque vulneran los requisitos y exigencia de la SUCAMEC. ocasionando el

incremento de riesgo desmedido, perjuicio, desmedro que afecta la integridad física y moral de los vecinos de San Martín de Porres.

En cuanto a la pregunta **número dos**: ¿Considera usted que las armas de fuego de personas jurídicas que han sido hurtadas afectan la libertad individual del ciudadano del distrito de San Martín de Porres? Explique usted. Los entrevistados señalan que las armas de fuego que han sido hurtadas de las personas jurídicas como las empresas que brindan seguridad privada son usadas para robar, asaltar, cobrar cupos trata de personas, cometer homicidios extorsionar, amedrentar. Asimismo, atentan contra la Ley Penal, delito de peligro común, afectando en gran magnitud la libertad, la vida humana, el libre tránsito, la seguridad, la tranquilidad de los ciudadanos de San Martín de Porres.

En relación con la pregunta **número tres**: ¿Cuál es el efecto con respecto al uso de armas de fuego de las Fuerzas Armadas comercializadas en el mercado negro y su influencia en el peligro de la vida, integridad física y moral de la persona del distrito de San Martín de Porres? Los entrevistados señalan que en el mercado negro se genera la venta de armas incrementándose la posibilidad de adquirirla de forma ilegal, lo que ocasiona un profundo impacto psicológico, atentando contra la vida, la integridad física y moral.

Con respecto a la pregunta **número cuatro**: ¿Usted considera que el comercio ilícito de armas robadas de la Policía Nacional incide en el peligro del libre tránsito del ciudadano del distrito de San Martín de Porres? Los entrevistados destacan que el policía cuenta con armamento proporcionado por estado. El comercio ilícito de las armas robadas de la policía es un delito muy grave, porque los delincuentes lo utilizan para la comisión de hechos delictivos en todas sus modalidades como robo agravado, secuestros, sicariato, homicidios, entre otros limitando el libre tránsito en los lugares públicos del distrito de San Martín de Porres.

En la pregunta **número cinco**: ¿Qué expectativas tiene con respecto al uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales y el control por la autoridad competente? Explique. Los entrevistados identificaron que el uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales, están normadas en el artículo 175 de la Constitución Política del Perú. Los órganos de supervisión deben implementar mecanismos de control eficientes y proactivos que involucre el código de conducta

para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, recalcando lo que es jurídicamente correcto, para evitar que sus efectivos se vean inmersos e involucrados en acciones al margen de la Ley. Las instituciones deben hacer auditorías, generar filtro, contabilizarlas, hacer inventario inopinado.

Respecto a la pregunta **número seis**: ¿Qué opinión le merece la unificación del registro de armas de fuego y la protección de la integridad física y moral del ciudadano del distrito de San Martín de Porres? Los entrevistados analizaron que la unificación del registro de armas de fuego a cargo de la SUCAMEC es oportuna porque permite un mejor control y manejo del estado, así como el registro de armamentos a cargo de las instituciones, teniendo como premisa la preservación de la seguridad nacional, la protección del orden interno, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica del distrito de San Martín de Porres.

En cuanto a la pregunta **número siete**: ¿Qué opina sobre el uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y afectan los derechos reconocidos en los convenios y tratados internacionales? Para los entrevistados las personas naturales incumplen con los requisitos y exigencias establecidas por la SUCAMEC, adquieren armas de fuego para cometer ilícitos penales como robos en diferentes modalidades, homicidios, secuestros entre otros, en perjuicio y agravio del ciudadano nacional y extranjero que vulneran los derechos fundamentales reconocidos en la constitución, convenios y tratados internacionales.

En relación con la pregunta **número ocho**: En su opinión, ¿el mal uso de armas de las fuerzas armadas, de qué manera afectan los derechos señalados en las normas internacionales? Los entrevistados refieren que el mal uso de armas de fuego por integrantes de las fuerzas armadas, violan las normas internacionales porque desnaturalizan el objetivo para el cual fueron adquiridos, por lo tanto, tendrá un impacto negativo en la seguridad ciudadana, afectando el derecho a la vida, a la seguridad personal, la libertad de expresión y la reunión pacífica, consignados en la constitución y las normas internacionales.

Con respecto a la pregunta **número nueve**: ¿Explique usted si las armas sustraídas de personas jurídicas influyen en la privación de libertad de las personas del distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima? Los

entrevistados resaltan que las armas de fuego hurtadas de personas jurídicas, llegan a manos de delincuentes, de organizaciones y bandas criminales, quienes lo usan en la comisión de delitos contra las personas, así pues, se ven coaccionadas por el miedo, afectan a la privación de libertad y la inestabilidad psicológica de los ciudadanos en el distrito de San Martín de Porres y la colectividad en general.

En la pregunta **número diez**: ¿Qué factores influyen de manera directa en el uso de armas de fuego de la Policía Nacional, proveniente del comercio ilícito en la detención arbitraria del individuo del distrito de San Martín de Porres? Los entrevistados señalan que el uso de armas policiales provenientes del mercado negro, se puedan dar por la ausencia de control y supervisión de los encargados de velar que los protocolos de custodia y seguridad del material de guerra de estas instituciones militares, no se estén cumpliendo de manera adecuada y oportuna, permitiendo la sustracción y robos de este material o en su defecto la venta y/o alquiler de los mismos por el personal encargado de su cuidado y seguridad. Por otro lado, la detención arbitraria se configuraría, cuando personal de la Policía Nacional del Perú, sin mandato escrito y motivado por el juez o que no haya sido intervenido en la comisión de un delito flagrante, sea intervenido privándosele de su libertad.

El análisis sobre el **objetivo general** establecer la manera en que el uso ilegal de armas de fuego incide en la seguridad ciudadana del distrito de San Martín de Porres. Se debe analizar que el uso ilegal de armas de fuego es un delito de tenencia que está penado en el artículo 279 del Código Penal, donde el solo hecho de portar el arma sin la autorización de la SUCAMEC, se configura un delito. Asimismo, existen armas hurtadas de personas jurídicas, armas sustraídas de los almacenes de las fuerzas armadas y policiales que, por la necesidad de obtener dinero fácil, son comercializadas en el mercado negro, siendo éstas utilizadas por los delincuentes comunes, por las bandas criminales en los diferentes tipos de delitos como robos, cobros de cupos, trata de personas, sicariato entre otros. Teniendo definida el uso ilegal de armas de fuego la relacionamos con la seguridad ciudadana porque revisando la Ley 30299, no se aplica el control de armas, de municiones y pirotécnicos a cargo de la administración de la SUCAMEC, pues se no realizan un filtro de control de los requisitos al pie de la letra, las autorizaciones se dan sin cumplir con los requisitos siendo una de ellas por ejemplo la prueba

psicosomática. Asimismo, la auditoría de armas en los almacenes de las instituciones militares, no se dan de manera inopinada, por ende, no se cancela la licencia de uso, tampoco la tarjeta de registro y menos su internamiento en los almacenes de la SUCAMEC, afectando el derecho a la vida, la libertad, el libre tránsito, la estabilidad psicológica, la tranquilidad pública, la seguridad ciudadana vulnerando los derechos fundamentales del ciudadano del distrito de San Martín de Porres. Tal como lo señaló el Abogado 1 al referirse sobre el uso de armas por personas que no cumplen con los requisitos legales para portarla generando un incremento de riesgo contra la vida de las personas del distrito, además, porque primero para portar armas se tiene que contar con ciertos requisitos como probar cierta aptitud psicológica, entonces al no haber esos filtros se genera un riesgo desmedido contra las personas del distrito, coincidiendo con el Abogado 3, quien percibe una vinculación directa entre lo que es el uso ilegal de armas y la seguridad ciudadana de una manera muy fuerte, porque lógicamente las armas de fuego van a afectar lo que es la integridad física de las personas, si esto no existiera se reduciría drásticamente la incidencia de atentados contra la vida y la salud del ciudadano; asimismo, coincidió con el Policía 1, quien considera irresponsable e inoportuno el uso de armas de manera ilegal por personas naturales, que transgrediendo los requisitos y exigencias que establece la SUCAMEC, se ven inmersos en ilícitos penales en perjuicio y desmedro de la integridad física de los ciudadanos; ello amerita un mejor y mayor control de las autoridades comprometidas, para evitar que estos hechos no se susciten en el distrito de San Martín de Porres.

El estudio del **primer objetivo específico** determinar la manera en que el uso ilegal de armas de personas naturales incide en el derecho al goce pleno de sus derechos del ciudadano del distrito de San Martín de Porres. La posesión ilegal armas de fuego de personas naturales que no cumplen con el requisito establecido de acompañar con la documentación en regla estarían cometiendo el delito de la tenencia ilegal de armas de fuego. Del análisis de las entrevistas se pudo encontrar el irresponsable e inoportuno uso ilegal de las armas de fuego por personas naturales, transgresión de los requisitos y exigencias que establece la SUCAMEC, por lo que se ven inmersos en ilícitos penales en perjuicio y desmedro de la vida e integridad física de los ciudadanos que se configura un delito cuya pena privativa

de libertad es de 10 a 20 años de acuerdo a la gravedad del delito porque vulneran los derechos reconocidos en la Constitución y en los convenios internacionales tal como apreció el Abogado 4, los organismos internacionales, se basan en los derechos humanos, existen convenios, tratados internacionales que pesan más que la constitución; manifestó también, que los derechos humanos tienen que ver con las armas porque el uso ilegal afecta el derecho del ciudadano. Las personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC, están infringiendo la Ley porque no han pasado el examen psicológico, psicotécnico, test de habilidad mental y práctica de uso y manejo de armas. Tener principios de conducta decorosa; el arma es un riesgo, existe el libre albedrío, los delincuentes asaltan los negocios y si no les dan dinero los matan vulnerando de esta manera el goce pleno de los derechos del ciudadano en el distrito. De igual modo el Policía 2, señaló la irresponsabilidad en el uso de armas por personas naturales que no cumplen con las exigencias establecidas por la SUCAMEC, también se aprecia la falta de control por parte de las autoridades comprometidas para evitar que estos hechos no se susciten, todo ello vulnera el derecho al goce pleno de sus derechos.

La interpretación del **segundo objetivo específico** de establecer la manera en que el uso ilegal de armas de personas jurídicas incide en el derecho a las libertades del ciudadano, precisa que las armas hurtadas de personas jurídicas, que brindan seguridad a las empresas, son usadas por los delincuentes, por las bandas criminales en diferentes tipos de delitos como: robos, cobros de cupos, y tratos de personas que afectan en gran magnitud la libertad, la vida humana, el libre tránsito, la seguridad, la estabilidad psicológica y la tranquilidad de los ciudadanos en el distrito. En ese sentido, de acuerdo a lo manifestado por el Policía 2, las armas de fuego hurtadas de las empresas son usadas con fines delictivos afectando no solo la libertad individual, sino la vida humana, el libre tránsito, la seguridad y tranquilidad ciudadana. Asimismo, el Abogado 6, coincide en que el uso de un arma de fuego de uso particular o privado es una gran responsabilidad para la sociedad no solamente para la persona que utiliza el arma, sino el riesgo que pueda ocasionar frente a otras personas no solo a nivel local, sino también a nivel regional afectando el derecho a las libertades de las personas del distrito de San Martín de Porres.

La exégesis del **tercer objetivo específico** determinar el uso ilegal de armas de las fuerzas armadas incide en el derecho al goce pleno de sus derechos del ciudadano. La sustracción de armas de fuego de las fuerzas armadas en la modalidad de hurto y/o robo, su posterior comercialización en el mercado negro y la adquisición por los elementos al margen de la Ley van a redundar en perjuicio y desmedro de la seguridad ciudadana, la vida, integridad física y moral de todo ciudadano, lo que ocasiona impacto psicológico en las víctimas contradiciendo lo estipulado en el DL 1095 de las Fuerzas Armadas. De acuerdo a lo manifestado por el abogado 2, debe existir una auditoría para constatar la presencia física del armamento, porque hay evidencias de que salen armas, municiones que se comercializan en el mercado negro los cuales han sido incautados por la policía. Asimismo, de acuerdo al abogado 4, refiere que hay soldados que venden el armamento de las fuerzas armadas por falta de medios económicos, sustraen armas, fusiles de guerra y los venden al mercado negro y allí lo obtienen los delincuentes a precios inferior de su valor real para después utilizarlos en asaltos amedrentando a la gente, poniendo en peligro a toda la ciudadanía y no respetando los derechos humanos reconocidos en las leyes internacionales. Por otro lado, de acuerdo a lo manifestado por el Policía 2, existen hechos de conducta funcional incurridos por algunos miembros de las Fuerzas Armadas que cometen excesos y abusos a pesar de haber pasado por un riguroso examen médico, psicológico, que incluye además exámenes psicotécnicos y conocimientos.

Con el **cuarto objetivo específico** determinar la manera en que el uso de armas de la Policía Nacional incide en el derecho a las libertades del ciudadano. El policía puede usar su arma de fuego en circunstancias que involucren intimidaciones que afectan a la vida humana, en la comisión de un delito grave y cuando exista peligro de muerte de una autoridad policial u otra persona. De igual modo el abogado 5 precisó que el policía tiene dos armas, uno que le da el Estado y otra arma que lo puede comprar para su uso, entonces existen casos en que el policía pierde el arma del estado y no da cuenta inmediatamente a su institución, tampoco hace la denuncia policial, sucede lo mismo cuando el policía pierde, vende o presta el arma de fuego de su uso personal puede caer en manos de los delincuentes lo que limita el libre tránsito del ciudadano en lugares públicos, encontrando relación con lo antes mencionado el Policía 3 señaló que el comercio

ilícito de las armas de los policías en el mercado negro permiten que personas que viven al margen de la ley logren conseguirlas para cometer ilícitos penales poniendo en peligro el derecho al libre tránsito de los ciudadanos del distrito de San Martín de Porres. Por otro lado, de acuerdo al Policía 4, como conocedor del tema indicó que, lamentablemente la SUCAMEC no tiene un control efectivo y ha exigido que se integre en el comité regional un superintendente para aportar un plan de control para el uso de armas que también lo están utilizando en los colegios.

4.2 Discusión

4.2.1 Discusión del objetivo general

Establecer la manera en que el uso ilegal de armas de fuego incide en la seguridad ciudadana del distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima – 2021, de la cual se advierte que el uso ilegal de armas de fuego es un delito que está penado en el artículo 279 del Código Penal, donde además el portar el arma sin autorización competente también se configura un delito porque todo esto hace que se incremente la comercialización de armas en el mercado informal trayendo como consecuencia que éstas caigan en manos de los delincuentes quienes lo usarán para cometer actos delictivos generando inseguridad ciudadana.

Este resultado concuerda con lo señalado por Villegas (2019), cuyo estudio refiere la tenencia de manera ilegal de armas y municiones, donde se reglamenta el control de armas, el combate de la delincuencia que hacen uso de las para cometer diversos delitos en Chile. Asimismo, Challa (2018), su investigación se realizó con la finalidad de evaluar la percepción de inseguridad que viven el ciudadano en el distrito de Pocollay, recomendó a sus autoridades plantear estrategias para combatir los delitos comunes. Con este resultado se puede afirmar que en el distrito de San Martín de Porres hay zonas que han sido declaradas como zonas rojas en la que el ciudadano no puede ni debe transitar por ser muy peligroso. De acuerdo a los reportes de la Policía Nacional del Perú, existen zonas que tienen reportes de mayor incidencia delictiva, por lo que no se puede transitar en ciertas horas de la noche, vulnerando de esta manera el derecho a la libertad de transitar por las calles del distrito, concordando con la opinión del Abogado 2.

4.2.2 Discusión del Primer Objetivo específico

En el presente trabajo postulo como objetivo el determinar la manera en que el uso ilegal de armas de fuego de personas naturales incide en el goce pleno de los derechos de ciudadano del distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima - 2021.

Los resultados armonizan con lo señalado por Romero (2022), quien precisó, sobre el posesión y uso de armas por personas naturales sin contar con el permiso de la SUCAMEC, constituye delito de posesión ilegal de armas previsto y penado por nuestro ordenamiento penal vigente. Este problema se sigue viendo a través del tiempo, las armas que actualmente son utilizados por delincuentes dedicados al sicariato y por los extorsionadores para cobrar de cupos, afectando la integridad física y psicológica de las víctimas, no respetando la igualdad en el pleno goce de derechos fundamentales y la búsqueda plena de realización de la persona por querer conseguir logros a través del Estado.

En ese sentido se desprende el derecho del goce pleno de los ciudadanos vinculado a los derechos fundamentales de la persona reconocidos tratados internacionales y en la constitución. La tenencia ilegal de armas de fuego está penada en el Código Penal Art. 279, por lo que se debe contar con el permiso de la SUCAMEC. Se ha visto que existen armas de personas jurídicas que fueron hurtadas de los almacenes de las fuerzas armadas y policiales, que fueron comercializadas en el mercado negro, siendo de fácil adquisición para las personas ajenas a la Ley que utilizaron las armas para cometer delitos perjudicando en gran manera la libertad, la vida humana, la inestabilidad psicológica, provocando de esta manera la inseguridad ciudadana en el distrito de San Martín de Porres.

4.2.3 Discusión del Segundo objetivo específico

En el presente trabajo postulo como objetivo el establecer la manera en que el uso ilegal de armas de fuego de personas jurídicas incide en el derecho a las libertades del ciudadano del distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima – 2021, dado que afecta derechos fundamentales de la persona

Los resultados guardan relación con lo sostenido Carreón (2013) quien señala que, la percepción individual del delito en contra de la seguridad ciudadana influye en las características colectivas, demostrando que la percepción no es una simple intuición, sino más bien se considera como una experiencia totalmente racional.

Los resultados reflejan que se pueden entender que las armas sustraídas de las personas jurídicas, son esencialmente usadas por delincuentes en los diferentes tipos de delitos afectando significativamente el derecho a las libertades del ciudadano. Por lo que la libertad individual es uno de los bienes jurídicos de mayor importancia protegidas por nuestra constitución y derecho tutelado por la Ley y el Estado; en ese contexto, las armas de fuego hurtadas, si es usada con fines ilícitos y delictivos, de una u otra manera afectaran no solo la libertad individual, sino la vida humana, el libre tránsito, la seguridad y tranquilidad ciudadana en el distrito de San Martín de Porres.

4.2.4 Discusión del Tercer Objetivo específico

En el presente trabajo postulo como objetivo el determinar la manera en que el uso ilegal de armas de fuego de las fuerzas armadas incide en el goce pleno de los derechos del ciudadano del distrito de San Martín de Porres, de cuyos resultados reflejan que se pudo entender que el mal uso de las armas de las fuerzas armadas y policiales, afectan negativamente la seguridad del ciudadano, por lo que se debe contratar una auditoría externa para corroborar la cantidad de armas existentes en los almacenes.

Los resultados guardan relación con lo señalado por Muggah (2017). Es muy importante realizar actividades para preservar la seguridad de las personas, así como también disminuir la intimidación, la delincuencia y ejecutar los derechos y deberes del Estado y de los ciudadanos, así como Emerson (2020), quien señala que para mejorar la seguridad de la ciudadanía, se debe trabajar en dos niveles: la población que se conoce a través de la información de RENIEC, que está sujeta al riesgo y entrenar a los grupos riesgosos para disminuir la vulnerabilidad a la violencia.

Finalmente se señala que los comandos superiores de ambas instituciones, a través de sus órganos de control e Investigación actúan en el marco que señala

la Ley, evitando la impunidad y determinando la sanción y castigo correspondiente, pero los órganos de supervisión deben implementar mecanismos de control más eficiente y proactivo, así como academias de concientización al personal que involucre el código de conducta para funcionarios que deben hacer cumplir la Ley, recalcando lo que es jurídicamente correcto, para evitar que sus efectivos se vean inmersos e involucrados en acciones al margen de la Ley.

4.2.5 Cuarto objetivo específico

En el presente trabajo postulo como objetivo establecer la manera en que el uso ilegal de armas de fuego de la Policía Nacional incide en el derecho a las libertades del ciudadano del distrito de San Martín de Porres, del cual se puede observar que el control del uso de armas de la Policía Nacional está a cargo de la misma institución y de la SUCAMEC, por lo que se debe de incrementar el control para evitar que sus armas se comercialicen en el mercado negro y caigan en poder de las personas ajenas a la Ley, quienes las utilizan para delinquir, afectando de esta manera el derecho a las libertades del ciudadano.

Los resultados guardan relación con lo señalado por Vásquez (2019) para el uso de armas de la Policía Nacional, se debe cumplir requisitos y evidenciar que las condiciones físicas, psíquicas y lícitas esenciales para portar armas de fuego legalmente, es importante que el examen psicológico sea periódicamente, porque cuando una persona no maneja sus emociones, simplemente es una persona potencialmente peligrosa.

V.CONCLUSIONES

Primero: Se pudo determinar que el uso ilegal de armas de fuego y su incidencia en la seguridad ciudadana del distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima - 2021 se encontraron problemas de uso ilegal de armas por personas ajenas a la Ley, cometiendo el delito de posesión ilegal que está penado de conformidad al Código Penal en su art. 279. El hecho de portar un arma sin permiso y autorización del órgano competente que es la SUCAMEC, ya se configura un delito. Se encontró también, que muchas de las armas son hurtadas y se comercializan en el mercado negro, donde el delincuente lo puede adquirir de manera fácil y rápida. Con respecto a la seguridad ciudadana, se encontró que existen delincuentes, bandas criminales que comenten diferentes delitos como robo, cobro de cupos, trata de personas, sicariato, afectando la libertad, la vida humana, la tranquilidad, ocasionando la inestabilidad psicológica, por ende, generando la inseguridad de los ciudadanos.

Segundo: Se pudo evidenciar el problema del uso de armas de personas naturales sin contar con el documento expedido por la entidad encargada SUCAMEC, se encontró también que, hay personas naturales no han pasado el examen psicológico, test de habilidad mental para el manejo de armas. delincuentes infringen y no cumplen con las exigencias para el uso de armas, se evidenció también la falta de control por parte de las autoridades, vulnerando el derecho al goce pleno de sus derechos del ciudadano del distrito de San Martín de Porres.

Tercero: Se pudo analizar que, las armas de fuego hurtadas a personas jurídicas, son usadas con fines delictivos, se encontró también el uso ilegal del arma de fuego por parte del personal de seguridad siendo un riesgo latente para la sociedad que afecta el derecho a las libertades del ciudadano del distrito de San Martín.

Cuarto: Se pudo encontrar que hay efectivos de las Fuerzas Armadas que hacen mal uso de sus armas, existen armas que supuestamente están contabilizados en el almacén y no están reportados como robado, es decir, no existe auditoría para constatar la presencia física del armamento. Se

encontró también que hay soldados que hurtan armamento de su institución para comercializar en el mercado vulnerando el derecho al goce pleno de sus derechos del ciudadano del distrito de San Martín de Porres.

Quinto: Se pudo encontrar que, el Policía Nacional tiene dos armas, uno de propiedad del Estado y otra de uso particular, en caso de pérdida no da cuenta de inmediato, tampoco hace la denuncia policial respectiva. Se halló también que, los comercios ilícitos de armas de los policías en el mercado negro permiten que los delincuentes lo consigan con facilidad y cometen ilícitos penales como perpetrar asaltos, robos. Otro hallazgo importante es mencionar que la SUCAMEC no tiene buena administración de armas afectando el derecho a las libertades del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda el apoyo del Estado para monitorear y fortalecer las redes de comunicación con las instituciones tutelares como la SUCAMEC, Fuerzas Armadas y Policía Nacional para el mejor control y aplicar las normas legales con respecto del uso ilegal de armas de fuego garantizando el cumplimiento de los derechos fundamentales como es la vida, la tranquilidad y seguridad de los ciudadanos señalados en la Ley N° 27933 (Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana),

Segundo: Se recomienda que la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) cumplir estrictamente su función de control, administración, supervisión, fiscalizar, normar y sancionar el porte y uso ilegal de armas de fuego de personas naturales que vulneran el derecho al goce pleno de sus derechos del ciudadano establecidas en la Constitución Política, convenios y tratados internacionales.

Tercero: Se recomienda a la SUCAMEC mayor control y seguimiento en el uso ilegal de armas de personas jurídicas dedicadas a las actividades de seguridad privada, llevar un registro de aquellas personas que no han renovado su licencia, un registro de armamento de fuego que no cuentan con la documentación vigente y vigilar la distribución descontrolada de estas armas para coadyuvar con la lucha contra la criminalidad organizada y el derecho a las libertades del ciudadano.

Cuarto: Se recomienda al comando conjunto de las Fuerzas Armadas, a través de sus órganos de control e Investigación actúen en el marco que señala el D.L.1095 para determinar la sanción y castigo correspondiente a los miembros que no cumplan con el código de conducta, que se encuentren inmersos en actividades al margen de la Ley. Asimismo, realizar continuas auditorias para constatar la presencia física de los armamentos en el almacén y evitar la comercialización de éstos en el mercado negro a efectos de salvaguardar el derecho al goce pleno de sus derechos del ciudadano.

Quinto: Se recomienda al órgano de control de armamento de la Policía Nacional en el marco del D.L.1186 y a la SUCAMEC una buena administración de

las armas para evitar su comercialicen en el mercado negro y caigan en poder de las personas ajenas a la Ley. Asimismo, garantizar, mantener y restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizar el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y del privado, prevenir, investigar y combatir la delincuencia en cumplimiento a lo señalado en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú para salvaguardar el derecho a las libertades del ciudadano del distrito de San Martín de Porres.

REFERENCIAS

- Arce, M. (2018). Derecho a la seguridad ciudadana y a la libertad de tránsito distrital de La Molina, 2017. Universidad Peruana Los Andes. [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/658/MARTI N%20JUVENAL%20ARCE%20RAMIREZ%20-%20CD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/658/MARTI%20N%20JUVENAL%20ARCE%20RAMIREZ%20-%20CD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Arias, F. (2012). El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica (Sexta ed.). Caracas, Venezuela: Episteme.
- Ariza, M. y L. Velasco (2012). El estudio cualitativo de la migración internacional. Métodos cualitativos y su aplicación empírica. Por los caminos de la investigación sobre migración internacional. México: UNAM.
- Ayala, Y. (2022). Módulo de autorizaciones para uso de explosivos y material relacionado (EMR) con enfoque de administración por procesos de negocio (BPM) y aplicativo móvil para consulta en la superintendencia nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil SUCAMEC. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/9955>
- Báez (2014). El método cualitativo de investigación [https:// eprints. ucm.es/id/eprint/29615/1/T35974.pdf](https://eprints.ucm.es/id/eprint/29615/1/T35974.pdf)
- Begazo Luis (2019). Tenencia de armas de fuego y su impacto en la Seguridad Ciudadana en la ciudad de Lima, años 2016. Tesis para optar el grado académico de Doctor en Derecho. Universidad Nacional Federico Villarreal. Escuela de Posgrado. Lima, Perú.
- Cabrera y Villegas (2018). Razones jurídicas para modificar el artículo 279 del Código Penal, respecto a la posesión ilegítima de armas de fuego por parte de los integrantes de la PNP que se encuentran en situación de retiro por medida disciplinaria. Cajamarca Perú.
- Camargo, F. (2022). Incautación de SUCAMEC y la eficiencia de la ley 30299, en procesos por el delito de tenencia ilegal de armas, provincia de Leoncio Prado, 2021. Universidad de Huánuco. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/3513>
- Carreón J. (2013) Teorías de la seguridad pública y percepción del delito. margen N° 71 – diciembre 2013.

- Castillo, J. (2019). El uso de armas aparentes en El delito de robo: ¿configuración de la Agravante? - análisis a partir del Acuerdo Plenario N°5-2015/CIJ-116. Universidad de Piura. Piura, Perú. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4124/DER_146.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ceccato, V. & Newton, A. (2015). Safety and Security in Transit Environments. pp.362-363. Recovered from: <https://www.springer.com/la/book/9781137457646>. ISBN 978-1-137-45765-3.
- Chacón R, J. (2009). Material del curso Técnicas de Investigación Jurídica.pag.64
- Chanamé (2009). Más (allá) de la Constitución. <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/617>.
- Chala Roberto (2018). La inseguridad ciudadana y la percepción de inseguridad en el distrito de Pocollay, 2018. Tesis para optar el grado de maestro. Universidad Cesar Vallejo. Lima – Perú.
- Código Penal del Perú, art. 279°- A Autorización para tenencia de arma de fuego.
- Coles-Kemp, L., Ashenden, D., y O'Hara, K. (2018). Why Should I? Cybersecurity, the Security of the State and the Insecurity of the Citizen. Politics and Governance0,
- Corvera, N. (2018). Tenencia ilegal de armas de fuego y municiones. Universidad San Pedro. http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10018/Tesis_57860.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Constitución Política del Perú, 1993. Numeral 24, artículo 2.
- Decreto Legislativo N°1186 que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú. (2015). <https://busquedas.elperuano.pe/normas-legales/decreto-legislativo-que-regula-el-uso-de-la-fuerza-por-parte-decreto-legislativo-n-1186-1275103-2/>
- Decreto Legislativo N°1095 que regula el uso de armas de las fuerzas armadas.
- Emerson, G. (2020). Who Is the Citizen in Citizen Security? Latin American Research Review (Vol. 55, Issue 3) Latin American Studies Association
- Gomes B.(2009) United Nations Development Programme & Gómez Buendía. Abrir espacios para la seguridad ciudadana y el desarrollo humano. <https://www.cambridge.org/core/journals/latin-american-research-review/article/who-is-the-citizen-in-citizen-security/5AB114A876DF936760746C6C3B798A53>

- Fuster, E. (2019). Investigación cualitativa. Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1). Doi: <http://dx.doi.org/10.20511/pyr.2019.v7n1.267>.
- Gaete Quezada, R. (2014). Reflexiones sobre las bases y los procedimientos de la teoría fundamentada. *Ciencia, docencia y tecnología*, 15(48), 199-142. <https://bit.ly/3qqHcLN>
- Hernández y Mendoza (2018). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw-Hill Interamericana. 1456260960, 9781456260965.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación. (6ª ed.). México: Mc. Graw-Hill. Hernández y Duana (2020) recolección de datos página 19.
- Hurtado, J. (2018). ¿Cómo equiparar “mano armada” a “mano armada con arma de juguete?” *Anuario de derecho penal*, Friburgo. http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/tribuna/tr_20160708_01.pdf.
- INEI. (2022). Informe Técnico de Estadísticas de Seguridad Ciudadana. Informe Técnico “Estadísticas de Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia, abril-junio”, https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/estadisticas_de_criminalidad_seguridad_ciudadana_abr-jun2022.pdf
- INPE (2021) Reporte estadístico del Instituto Nacional Penitenciario. Abril 2021.
- Jiménez, B. (2020), Teoría y Método de inteligencia Operativa policial. https://issuu.com/abogadolitigante912/docs/teoria_y_metodo_de_inteligencia_operativa_policial.
- Korstanje, M. (2018). The Rise of the Nation-State and Free Transitó. pp.57-79. Recovered from: https://doi.org/10.1007/978-3-319-52252-4_4. ISBN: 978-3-319-52252-4.
- Lester y Lester (2012). Investigación Cualitativa Metodología de la investigación Sexta Edición.
- Lincke, S. (2015). Security Planning. pp.159-160. Recovered from: <https://www.springer.com/la/book/9783319160269>. ISBN 978-3-319-16027-6.
- Nina, M. (2022). Tenencia ilegal de armas o municiones: criterios para determinar la tenencia compartida [Casación 238-2020, Lambayeque]. *Revista Lp*,

- <https://lpderecho.pe/tenencia-ilegal-armas-municiones-criterios-determinar-tenencia-compartida-casacion-238-2020-lambayeque/>
- Moscoso y Díaz (2018). Aspectos éticos en la investigación cualitativa. Universidad Nacional de Colombia.
- Muggah R (2017). The Rise of Citizen Security in Latin America and the Caribbean <https://doi.org/10.4000/poldev.2377>.
- Pérez J. y Gardey A. Publicado: 2009. Actualizado: 2009. Definición de arma recuperada de (<https://definicion.de/arma/>)
- Pérez. J y Merino M. (2014). Definición de tenencia. Actualizado: 2016. Puerto Rico Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1994). Informe sobre Desarrollo Humano, Bogotá, Colombia. Tercer. Mundo Editores.
- Quinteros Vistor Manuel (2021). Reducción de la circulación de armas de fuego. Una alternativa de prevención frente a la delincuencia armada. IDEHPUCH. https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis1/reduccion-de-la-circulacion-de-armas-de-fuego-una-alternativa-de-prevencion-frente-a-la-delincuencia-armada/#_ftn3
- Reglamento de la Ley N°30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil. (2017). <https://www.gob.pe/institucion/sucamec/informes-publicaciones/1356294-reglamento-de-la-ley-n-30299>
- Romero, J. (2022). El sistema de límites a los derechos fundamentales en la Constitución de 1993. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3158874>.
- Rubin y Babbie (2014) Research Methods for Social Work Library of Congress Control Number: 2009937561. Belmont, CA 94002-3098 USA. https://www.researchgate.net/profile/Allen-Rubin/publication/237131811_Research_Methods_for_Social_Work/links/55de3b0908ae79830bb5871f/Research-Methods-for-Social-Work.pdf
- Sanjurjo Diego (2021). Las políticas de control de armas pequeñas en América Latina. doi.org/10.17141/urvio.30.2021.4556
- SUCAMEC (2020) Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil. (2020). SUCAMEC Oficial. <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/2019/07/23/reporte-deexplosivos-de-uso-civil-2016/>

- Tam, J., Vera, G., & Oliveros, R. (2008). Tipos, métodos y estrategias de investigación científica. Pensamiento y acción, 145-154.
- United Nations Development Programme & Gómez Buendía, (2009). Abrir espacios para la seguridad ciudadana y el desarrollo humano.
- Valle, F. (2019). Tenencia ilegal de armas: diferencias entre usar, portar y tener en su poder [Casación 1522-2017, La Libertad]. Revista digital Lp. <https://lpderecho.pe/tenencia-ilegal-armas-diferencias-usar-portar-tener-poder-casacion-1522-2017-la-libertad/?fbclid=IwAR2OFAKePZEB F3 LHK IWImm62oW7LMmyLBG1IZgCLP7jLjWmm-Z2QrBxUpS8>
- Vásquez, N. (2018). Porte y uso de armas de fuego en la ciudad de Bogotá D.C. Tesis de Grado en Derecho. Facultad de Derecho. Universidad Libre. Bogotá – Colombia.
- Vásquez, R. (2019). Tenencia de armas de fuego y su impacto en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015-2016. Tesis para optar el grado de Doctor en Derecho. Escuela de Posgrado. Universidad Nacional de Federico Villareal. Lima – Perú.
- Villegas, M. (2019). Análisis jurisprudencial de los delitos de tenencia y porte ilegal de armas de fuego y municiones. Tesis para obtener título de abogada. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile. Chile.
- Wright, M. & Wintemute, G. (2010). Felonious or Violent Criminal Activity That Prohibits Gun Ownership among Prior Purchasers of Handguns: Incidence and Risk Factors. *Journal of Trauma-Injury Infection and Critical Care*, 948-955.

ANEXOS

Anexo 1: Tabla de categorización

Anexo 2: Matriz de categorización

Anexo 3: Instrumento

Anexo 4: Validez del instrumento

Anexo 5: consentimiento informado

Anexo 6: transcripción de datos

Anexo 7: Matrices de datos cualitativos

Anexo 1

Tabla de categorización

TÍTULO: USO ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO Y SU INCIDENCIA EN LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES 2021

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	MÉTODO
<p><u>Problema General</u> ¿De qué manera, el uso de armas de fuego incide en la seguridad ciudadana en el Distrito de San Martín de Porres, año 2021?</p> <p><u>Primer Problema específico</u> ¿De qué manera, el uso de armas de fuego de personas naturales y jurídicas incide en el goce pleno de los derechos de ciudadano en el Distrito de San Martín de Porres, año 2021?</p> <p><u>Segundo Problema específico</u> ¿De qué manera, el uso de armas de fuego de personas naturales y jurídicas incide en el derecho a las libertades del ciudadano en el Distrito de San Martín de Porres, año 2021?</p> <p><u>Tercer problema específico</u> ¿De qué manera, el uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales incide en el goce pleno de los derechos del ciudadano en el Distrito de San Martín de Porres, año 2021?</p> <p><u>Cuarto problema específico</u> ¿De qué manera, el uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales incide en el derecho a las libertades del ciudadano en el Distrito de San Martín de Porres, año 2021?</p>	<p><u>Objetivo general:</u> Establecer la manera en que el uso ilegal de armas de fuego incide en la seguridad ciudadana en el Distrito de San Martín de Porres, año 2021</p> <p><u>Primer Objetivo específico</u> Determinar la manera en que el uso ilegal de armas de fuego de personas naturales incide en el goce pleno de los derechos de ciudadano en el Distrito de San Martín de Porres, año 2021</p> <p><u>Segundo objetivo específico</u> Establecer la manera en que el uso ilegal de armas de fuego de personas jurídicas incide en el derecho a las libertades del ciudadano en el Distrito de San Martín de Porres, año 2021</p> <p><u>Tercer Objetivo específico</u> Determinar la manera en que el uso ilegal de armas de fuego de las fuerzas armadas incide en el goce pleno de los derechos del ciudadano en el Distrito de San Martín de Porres, año 2021</p> <p><u>Cuarto objetivo específico</u> Establecer la manera en que el uso ilegal de armas de fuego de la Policía Nacional incide en el derecho a las libertades del ciudadano en el Distrito de San Martín de Porres, año 2021</p>	<p>Uso ilegal de armas de fuego</p> <hr/> <p>Seguridad ciudadana</p>	<p>Personas naturales</p> <p>Personas jurídicas</p> <p>Fuerzas armadas</p> <p>Fuerzas policiales</p> <hr/> <p>Derecho al goce pleno de sus derechos</p> <p>Derecho a las libertades</p>	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Método: Descriptivo</p> <p>Nivel o alcance</p> <p>Básico</p> <p>Diseño:</p> <p>Fenomenológico</p> <p>Técnica: Entrevista</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista</p> <hr/> <p>Muestra: 10 entrevistados</p> <p>Tipo de Muestreo: No probabilística por conveniencia</p>

Anexo 2
Matriz de categorización

Uso ilegal de armas de fuego y su incidencia en el distrito de San Martín de Porres – 2021

Categorías	Subcategorías	Ítems
Uso de armas de fuego		¿Cuál es su percepción con respecto al uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y su incidencia en delitos que afectan la vida, la integridad física y moral de las personas en el distrito de San Martín de Porres?
	Personas naturales	¿Considera usted que las armas de fuego de personas jurídicas que han sido hurtadas afectan la libertad individual del ciudadano del distrito de San Martín de Porres? Explique usted.
	Personas jurídicas	
	Fuerzas armadas	¿Cuál es el efecto con respecto al uso de armas de fuego de las Fuerzas Armadas comercializadas en el mercado negro y su influencia en el peligro de la vida, integridad física y moral de la persona en el distrito de San Martín de Porres?
	Fuerzas policiales	¿Usted considera que el comercio ilícito de armas robadas de la Policía Nacional incide en el peligro del libre tránsito del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?
Seguridad ciudadana		¿Qué expectativas tiene con respecto al uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales y el control por la autoridad competente? Explique
	Derecho al goce pleno de sus derechos	¿Qué opinión le merece la unificación del registro de armas de fuego y la protección de la integridad física y moral del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?
	Derecho a las libertades	¿Qué opina sobre el uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y afectan los derechos reconocidos en los convenios y tratados internacionales?
		En su opinión, ¿el mal uso de armas de las Fuerzas Armadas, de qué manera afectan los derechos señalados en las normas internacionales?
		¿Qué factores influyen de manera directa en el uso de armas de fuego de la Policía Nacional, proveniente del comercio ilícito en la detención arbitraria del individuo en el distrito de San Martín de Porres?

**Anexo 3
Instrumento**

GUÍA DE ENTREVISTA

Fecha

Entrevistado:	
Cargo:	
Profesión:	
Grado académico:	
Institución donde labora:	

Título: Uso ilegal de Armas de Fuego y su incidencia en la Seguridad Ciudadana en el distrito de San Martín de Porres – 2021

En su experiencia:

1. ¿Cuál es su percepción con respecto al uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y su incidencia en delitos que afectan la vida, la integridad física y moral de las personas en el distrito de San Martín de Porres?
2. ¿Considera usted que las armas de fuego de personas jurídicas que han sido hurtadas afectan la libertad individual del ciudadano del distrito de San Martín de Porres? Explique usted.
3. ¿Cuál es el efecto con respecto al uso de armas de fuego de las Fuerzas Armadas comercializadas en el mercado negro y su influencia en el peligro de la vida, integridad física y moral de la persona en el distrito de San Martín de Porres?
4. ¿Usted considera que el comercio ilícito de armas robadas de la Policía Nacional incide en el peligro del libre tránsito del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?
5. ¿Qué expectativas tiene con respecto al uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales y el control por la autoridad competente? Explique
6. ¿Qué opinión le merece la unificación del registro de armas de fuego y la protección de la integridad física y moral del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?
7. ¿Qué opina sobre el uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y afectan los derechos reconocidos en los convenios y tratados internacionales?
8. En su opinión, ¿el mal uso de armas de las Fuerzas Armadas, de qué manera afectan los derechos señalados en las normas internacionales?
9. ¿Explique usted si las armas sustraídas de personas jurídicas influyen en la privación de libertad de las personas en el distrito de San Martín de Porres?
10. ¿Qué factores influyen de manera directa en el uso de armas de fuego de la Policía Nacional, proveniente del comercio ilícito en la detención arbitraria del individuo en el distrito de San Martín de Porres?

Anexo 4
Validez del instrumento

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista

CATEGORÍA 1: Uso de Armas de Fuego		Pertinencia¹		Relevancia²		Claridad³		Sugerencias
Nº	SUBCATEGORÍA 1: Uso de armas de fuego de personas naturales y jurídicas	Si	No	Si	No	Si	No	
	¿Cuál es su percepción con respecto al uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y su incidencia en delitos que afectan la vida, la integridad física y moral de las personas en el distrito de San Martín de Porres?	x		x		x		
	¿Considera usted que las armas de fuego de personas jurídicas que han sido hurtadas afectan la libertad individual del ciudadano del distrito de San Martín de Porres? Explique usted.	x		x		x		
Nº	SUBCATEGORÍA 2: Uso de armas de fuego de las Fuerzas armadas y policiales							
	¿Cuál es el efecto con respecto al uso de armas de fuego de las Fuerzas Armadas comercializadas en el mercado negro y su influencia en el peligro de la vida, integridad física y moral de la persona en el distrito de San Martín de Porres?	x		x		x		
	¿Usted considera que el comercio ilícito de armas robadas de la Policía Nacional incide en el peligro del libre tránsito del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?	x		x		x		
	¿Qué expectativas tiene con respecto al uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales y el control por la autoridad competente?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. : ...GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO.....

DNI:.....45729853.....

Especialidad del validador:.....DOCTOR EN DERECHO.....

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

29 de Setiembre del 2022



Firma del Experto Informante

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO
Guía de entrevista

CATEGORÍA 2: Seguridad ciudadana		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
Nº	SUBCATEGORÍA 1: Derecho al pleno goce de sus derechos	Si	No	Si	No	Si	No	
	¿Qué opinión le merece la unificación del registro de armas de fuego y la protección de la integridad física y moral del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?	x		x		x		
	¿Qué opina sobre el uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y afectan los derechos reconocidos en los convenios y tratados internacionales?	x		x		x		
	En su opinión, ¿el mal uso de armas de las Fuerzas Armadas, de qué manera afectan los derechos señalados en las normas internacionales?	x		x		x		
Nº	SUBCATEGORÍA 2: Derecho a las libertades							
	¿Explique usted si las armas sustraídas de personas jurídicas influyen en la privación de libertad de las personas en el distrito de San Martín de Porres?	x		x		x		
	¿Qué factores influyen de manera directa en el uso de armas de fuego de la Policía Nacional, proveniente del comercio ilícito en la detención arbitraria del individuo en el distrito de San Martín de Porres?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. : ...GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO.....

DNI:.....45729853.....

Especialidad del validador:.....DOCTOR EN DERECHO.....

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

29 de Setiembre del 2022



Firma del Experto Informante

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

CATEGORÍA 1: Uso de Armas de Fuego		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
Nº	SUBCATEGORÍA 1: Uso de armas de fuego de personas naturales y jurídicas	Si	No	Si	No	Si	No	
	¿Cuál es su percepción con respecto al uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y su incidencia en delitos que afectan la vida, la integridad física y moral de las personas en el distrito de San Martín de Porres?	x		x		x		
	¿Considera usted que las armas de fuego de personas jurídicas que han sido hurtadas afectan la libertad individual del ciudadano del distrito de San Martín de Porres? Explique usted.	x		x		x		
Nº	SUBCATEGORÍA 2: Uso de armas de fuego de las Fuerzas armadas y policiales							
	¿Cuál es el efecto con respecto al uso de armas de fuego de las Fuerzas Armadas comercializadas en el mercado negro y su influencia en el peligro de la vida, integridad física y moral de la persona en el distrito de San Martín de Porres?	x		x		x		
	¿Usted considera que el comercio ilícito de armas robadas de la Policía Nacional incide en el peligro del libre tránsito del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?	x		x		x		
	¿Qué expectativas tiene con respecto al uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales y el control por la autoridad competente?	x		x		x		

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Carmela Rosalía Romero Lujan	DNI N°	70021792
Condición en la universidad	Ex alumna de post grado de la Universidad Cesar Vallejo	Teléfono / Celular	952418027
Años de experiencia	06 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Maestro		
Metodólogo/ temático	Técnico	Lugar y fecha	Octubre 2022

¹Pertinencia: La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

³Construcción gramatical: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

CATEGORÍA 1: Uso de Armas de Fuego		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
Nº	SUBCATEGORÍA 1: Uso de armas de fuego de personas naturales y jurídicas	Si	No	Si	No	Si	No	
	¿Cuál es su percepción con respecto al uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y su incidencia en delitos que afectan la vida, la integridad física y moral de las personas en el distrito de San Martín de Porres?	x		x		x		
	¿Considera usted que las armas de fuego de personas jurídicas que han sido hurtadas afectan la libertad individual del ciudadano del distrito de San Martín de Porres? Explique usted.	x		x		x		
Nº	SUBCATEGORÍA 2: Uso de armas de fuego de las Fuerzas armadas y policiales							
	¿Cuál es el efecto con respecto al uso de armas de fuego de las Fuerzas Armadas comercializadas en el mercado negro y su influencia en el peligro de la vida, integridad física y moral de la persona en el distrito de San Martín de Porres?	x		x		x		
	¿Usted considera que el comercio ilícito de armas robadas de la Policía Nacional incide en el peligro del libre tránsito del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?	x		x		x		
	¿Qué expectativas tiene con respecto al uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales y el control por la autoridad competente?	x		x		x		

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Julio Edgar Castillo Casa	DNI N°	41271626
Condición en la universidad	Docente de investigación	Teléfono / Celular	980707973
Años de experiencia	10 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Doctor		
Metodólogo/ temático	Metodológico	Lugar y fecha	Octubre 2022

¹Pertinencia: La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

³Cosntrucción gramatical: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

CATEGORÍA 2: Seguridad ciudadana		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
N°	SUBCATEGORÍA 1: Derecho al pleno goce de sus derechos							
	¿Qué opinión le merece la unificación del registro de armas de fuego y la protección de la integridad física y moral del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?	x		x		x		
	¿Qué opina sobre el uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y afectan los derechos reconocidos en los convenios y tratados internacionales?	x		x		x		
	En su opinión, ¿el mal uso de armas de las Fuerzas Armadas, de qué manera afectan los derechos señalados en las normas internacionales?	x		x		x		
N°	SUBCATEGORÍA 2: Derecho a las libertades							
	¿Explique usted si las armas sustraídas de personas jurídicas influyen en la privación de libertad de las personas en el distrito de San Martín de Porres?	x		x		x		
	¿Qué factores influyen de manera directa en el uso de armas de fuego de la Policía Nacional, proveniente del comercio ilícito en la detención arbitraria del individuo en el distrito de San Martín de Porres?	x		x		x		

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Julio Edgar Castillo Casa	DNI N°	41271626
Condición en la universidad	Docente de investigación	Teléfono / Celular	980707973
Años de experiencia	10 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Doctor		
Metodólogo/ temático	Metodológico	Lugar y fecha	Octubre 2022

¹Pertinencia: La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

³Construcción gramatical: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

Anexo 5
Consentimiento informado

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: **Uso ilegal de Armas de Fuego y su incidencia en la Seguridad Ciudadana del distrito de San Martín de Porres – 2021.**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, _____, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: _____

Firma: _____

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: **Uso de Armas de Fuego y su incidencia en la Seguridad Ciudadana en el distrito de San Martín de Porres – 2021.**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Pedro Luis Luvianco Ramos, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 12/10/2022

Firma:



CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: **Uso de Armas de Fuego y su incidencia en la Seguridad Ciudadana en el distrito de San Martín de Porres – 2021.**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, AMBERST FIDENCIO GARGARR BALAZAR, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 13-10-2022

Firma: 

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

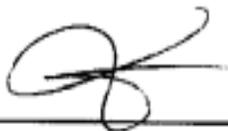
El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: **Uso de Armas de Fuego y su incidencia en la Seguridad Ciudadana en el distrito de San Martín de Porres – 2021.**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Carlos Alfonso Gonzalez Diaz, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 15/10/2022

Firma: 

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante.

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: **Uso de Armas de Fuego y su incidencia en la Seguridad Ciudadana en el distrito de San Martín de Porres - 2021.**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sirvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, JUAN BENEDICTO PALOMINO RIOJA, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 15 DE OCTUBRE 2022

Firma: _____

JUAN B. PALOMINO RIOJA
ABOGADO
C.A.L. 37872

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: **Uso de Armas de Fuego y su incidencia en la Seguridad Ciudadana en el distrito de San Martín de Porres – 2021.**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, VICTOR UBALDO CRISOL CATACHAGUA, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 21-10-2022

Firma: 

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

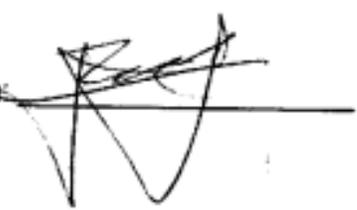
El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: **Uso de Armas de Fuego y su incidencia en la Seguridad Ciudadana en el distrito de San Martín de Porres – 2021.**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

- Yo, GUILLERMO ABRAHAM BERDEJO DIAZ, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 16/10/2022

Firma: 

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: **Uso de Armas de Fuego y su incidencia en la Seguridad Ciudadana en el distrito de San Martín de Porres – 2021.**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sirvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, GUILLERMO RUIZ NAJOS, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 22/10/2022

Firma: 

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: **Uso de Armas de Fuego y su incidencia en la Seguridad Ciudadana en el distrito de San Martín de Porres – 2021.**

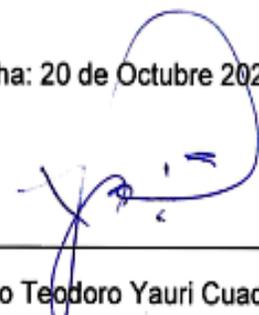
Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Ignacio Teodoro Yauri Cuadros, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 20 de Octubre 2022

Firma:



Ignacio Teodoro Yauri Cuadros

DNI N° 43361331

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

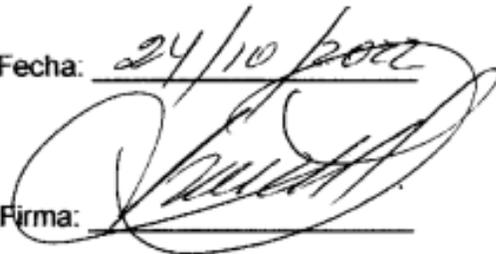
Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: **Uso de Armas de Fuego y su incidencia en la Seguridad Ciudadana en el distrito de San Martín de Porres – 2021.**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Dr. José Alberto Matto Pasaiche, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 24/10/2022
Firma: 

Anexo 6:
Transcripción de datos

ABOGADO 1



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

GUIA DE ENTREVISTA

Fecha 12/10/2022

Entrevistado:	Pedro Luis Larianco Ramos
Cargo:	Senior
Profesión:	abogado
Grado académico:	Titulado
Institución donde labora:	DELOITTE

Título: Uso de Armas de Fuego y su incidencia en la Seguridad Ciudadana en el distrito de San Martín de Porres – 2021

En su experiencia:

1. ¿Cuál es su percepción con respecto al uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y su incidencia en delitos que afectan la vida, la integridad física y moral de las personas en el distrito de San Martín de Porres?

Mi perspectiva es que ese uso por parte de estas personas que no cumplen con los requisitos legales para portar armas genera que haya un incremento de riesgo contra la vida de todas las personas del distrito. Porque primero para portar armas se tiene que contar con ciertos requisitos como probar cierta aptitud psicológica, entonces al no haber esos filtros claramente se genera un riesgo desmedido contra las personas del distrito de SMP.

2. ¿Considera usted que las armas de fuego de personas jurídicas que han sido hurtadas afectan la libertad individual del ciudadano del distrito de San Martín de Porres? Explique usted.

Si esas armas de fuego acaban en el mercado negro y son adquiridos por delincuentes por malhechores, si claramente hay un riesgo que se genera contra el ciudadano del distrito.

3. ¿Cuál es el efecto con respecto al uso de armas de fuego de las Fuerzas Armadas comercializadas en el mercado negro y su influencia en el peligro de la vida, integridad física y moral de la persona en el distrito de San Martín de Porres?

Creo que el efecto es que se genera una oferta más oferta de armas para los delincuentes, estos tienen mayores facilidades para encontrar armas por cantidades por precios ya que la filtración por parte de las fuerzas

armadas hace que la oferta sea más amplia y por lo tanto más y hace que más delincuentes tengan la posibilidad de comprar armas de forma ilegal.

4. **¿Usted considera que el comercio ilícito de armas robadas de la Policía Nacional incide en el peligro del libre tránsito del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?**

Si porque estas armas robadas se venden en el mercado negro y lo puede comprar cualquier persona que esté dispuesto a cometer un delito. Es decir, Si antes salían con cuchillo y ahora tienen la posibilidad de comprar armas porque no es tan difícil de comprarlo dado que el comercio de estas armas es más común y se percibe así en el día a día en los robos que hay.

5. **¿Qué expectativas tiene con respecto al uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales y el control por la autoridad competente? Explique**

Bueno que la expectativa es que haya un mayor control sobre el uso de estas armas, lo ideal es que se generen más filtros, más controles tal vez no sé, pero lo ideal es que se genere digamos tal vez una normativa específica para que estas armas no terminen tan rápido en el mercado negro.

6. **¿Qué opinión le merece la unificación del registro de armas de fuego y la protección de la integridad física y moral del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?**

Sería interesante en la medida de que pueda permitir un mejor control de las armas que circulan en el distrito.

7. **¿Qué opina sobre el uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y afectan los derechos reconocidos en los convenios y tratados internacionales?**

Si, que es perjudicial y atenta directamente contra la integridad de los ciudadanos del distrito de SMP

8. **En su opinión, ¿el mal uso de armas de las Fuerzas Armadas, de qué manera afectan los derechos señalados en las normas internacionales?**

Afecta contra el derecho a la vida, a la integridad, derecho a tener un proyecto de vida claramente, el mal uso de las armas de fuerzas armadas lo que genera es que un simple robo pueda acabar con la vida de una persona, entonces los derechos de las normas internacionales se ven vulnerados.

9. **¿Explique usted si las armas sustraídas de personas jurídicas influyen en la privación de libertad de las personas en el distrito de San Martín de Porres?**

Si entendería que es así en la medida de que, si estos responsables de la sustracción de estas armas son detenidas infraganti, entiendo que pueden ser privadas de su libertad.

10. ¿Qué factores influyen de manera directa en el uso de armas de fuego de la Policía Nacional, proveniente del comercio ilícito en la detención arbitraria del individuo en el distrito de San Martín de Porres?

Bueno, muchos factores pueden, ser la necesidad de obtener dinero fácil, la necesidad de concretar un robo, perpetrar un asalto a una institución, pero claramente estas voluntades ilícitas generan un riesgo contra el ciudadano de SMP y también ponen en peligro directo en la vida de las personas ya que al usar armas claramente se genera la potencialidad de que la vida pueda terminar.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis J. ...', written vertically on the left side of the page.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

GUIA DE ENTREVISTA

Fecha 12/10/2022

Entrevistado:	Amberst Gargatt Balcazar
Cargo:	Gerente
Profesión:	abogado
Grado académico:	Titulado
Institución donde labora:	Independiente

Título: Uso de Armas de Fuego y su incidencia en la Seguridad Ciudadana en el distrito de San Martín de Porres – 2021

En su experiencia:

1. ¿Cuál es su percepción con respecto al uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y su incidencia en delitos que afectan la vida, la integridad física y moral de las personas en el distrito de San Martín de Porres?

Bueno, ante todo hay una falta de control por parte de la SUCAMEC en la tenencia de armas en el uso del personal civil, ya que muchos de estos o bien no renuevan la licencia o simplemente han sabido comprar armas de fuego a terceros, pero nunca lo han formalizado, en ese sentido la SUCAMEC no tiene un control absoluto de las personas. La SUCAMEC, en su sistema tiene registrado todas las armas que han sido compradas legalmente en las tiendas de armas o han sido compradas notarialmente de persona a persona, en ese sentido la SUCAMEC debe de tener un registro de aquellas personas que no han renovado su licencia o licencias o armamento de fuego que no cuentan con la documentación vigente y debieran comunicar de una manera u otra a las personas o hacer un monitoreo a fin de que estas armas no estén regadas sin control. Es posible que, algunas personas con malas procedencias estén alquilando armas de fuego de dudosa reputación para poder delinquir o cometer cualquier tipo de delito, entonces tiene que haber un mayor control de parte de la SUCAMEC y también en conjunto con la policía nacional para poder hacer todo tipo de requisitoria y operativos en el mercado negro donde se venden armamento de fuego desde 100 soles.

2. ¿Considera usted que las armas de fuego de personas jurídicas que han sido hurtadas afectan la libertad individual del ciudadano del distrito de San Martín de Porres? Explique usted.

De manera indirecta claro que si eso va afectar porque armas que han sido robadas del personal de seguridad en estos momentos están en el

mercado negro o han sido adquiridas por personas ya sea de mala vida, delincuentes y están regadas y provocando terror muerte y aún como dicen afectando de manera psicológica porque basta que una persona vea a alguien portando un arma ya piensan que es un delincuente así sea de una persona legalmente con el documento, entonces ya vivimos en un estado donde la inseguridad ha llegado a tal punto que estas armas de fuego que han sido dispersas por diferentes partes hablando solamente del distrito de San Martín de Porres como un gran distrito nos vamos a dar cuenta que es uno de los distritos con mayor incidencia de robos o asalto a mano armada. Hace poco hubo un asesinato de un policía en la casa del alcalde de San Martín de Porres, entonces vemos que estas armas de fuego son usadas para cometer delitos, para cometer homicidios, para amedrentar, para pedir cupos entonces es preocupante todo eso.

3. **¿Cuál es el efecto con respecto al uso de armas de fuego de las Fuerzas Armadas comercializadas en el mercado negro y su influencia en el peligro de la vida, integridad física y moral de la persona en el distrito de San Martín de Porres?**

Hay muchos reportes de personas que son efectivos activos en lo que respecta al ámbito militar que han sido víctimas de robo de sus armas. Conozco casos de efectivos que han sido maniatados, los han agarrado entre dos y tres y le han quitado el armamento de fuego; pero muchas de las armas son de su uso civil que ellos mismos compraron para su uso civil. Todas estas armas son insertadas al mercado negro, al mercado de la delincuencia que usan, para amedrentar, que afectan de manera física y psicológica. Hoy por hoy se ve todo tipo de asaltos, de robos no solamente en las calles sino en lugares cercanos a la vivienda llegando al extremo de asaltar en las mismas casas, cercanos a los colegios y eso está afectando de manera psicológica en todo ámbito.

4. **¿Usted considera que el comercio ilícito de armas robadas de la Policía Nacional incide en el peligro del libre tránsito del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?**

Hay zonas que han sido declaradas como zonas rojas y zonas calientes, en la que la gente ya tiene una idea de que no deben de pasar por ese lugar por ser peligroso y ese mismo conocimiento lo tiene el Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional. Tienen reportes de mayor incidencia delincencial, de robos porque no podemos transitar a partir de ciertas horas de la noche, por eso de alguna manera u otra nos vemos limitados a transitar a ciertas horas de la noche en determinados lugares, por lo que, nos vulnera el derecho a la libertad de transitar por las calles.

5. **¿Qué expectativas tiene con respecto al uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales y el control por la autoridad competente? Explique**

Creo que, en esa parte, las armas de fuego de las fuerzas armadas y la Policía Nacional hay un control. Pero de todas maneras debe existir una especie de auditoría, porque aún hay reportes no solamente en el ámbito



interno, sino que también se conoce que de las mismas bases salen municiones, salen armas; hubo reportes de noticieros conocidos en la que armamentos que han sido capturados por la policía, son armamentos de los cuarteles que salen especialmente para poder delinquir y eso no han sido robados sino que han sido dados por los mismos miembros de las fuerzas armadas para poder asaltar y existe reporte de que a la hora en que la policía a capturado esas armas que supuestamente están contabilizados en el almacén y no están reportados como robados, todo esto porque hay un mercado tentador que ofrece cierta cantidad de dinero para poder alquilar armas y muchos de ellos se ven tentados. Debe haber mayor control en los almacenes de las armas, no solamente de las personas que estén trabajando, se recomienda auditoría externa para saber cuántas armas están en la calle con los efectivos militares y policiales y cuántas armas debieran estar en el almacén, deberían controlarse esas cantidades en las que supuestamente en teoría están dentro pero también en la práctica debería corroborarse todo esto.

6. **¿Qué opinión le merece la unificación del registro de armas de fuego y la protección de la integridad física y moral del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?**

Creo que en esa parte la SUCAMEC tiene esa labor de tener registrado todo el armamento de uso civil. La SUCAMEC tiene que ir trabajando de manera conjunta con la Policía Nacional en la jurisdicción que le corresponde lo que es en el distrito de San Martín de Porres, hacer un reporte de quiénes son las personas que tienen armamento y a partir de allí hacer un monitoreo y ver supuestamente qué personas tienen antecedentes y qué personas sacan la licencia de armas sin antecedente, pero tiene algún tipo de denuncia. Esto permitirá llegar al menos a la persona que está haciendo un mal uso de arma de fuego o alquilar su arma para que terceras personas delincan con esto.

7. **¿Qué opina sobre el uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y afectan los derechos reconocidos en los convenios y tratados internacionales?**

La SUCAMEN debe suspender de acuerdo a lo que manifiesta la persona porque no ha regularizados sus documentos o por qué no actualizó su licencia, lo otro simplemente quitarle la licencia. Es potestad de la SUCAMEC retirarle la licencia y suspender el permiso de porte el arma. Es importante que el examen psicológico sea periódicamente. Porque cuando una persona no maneja sus emociones, simplemente es una persona peligrosa potencialmente hablando.

8. **En su opinión, ¿el mal uso de armas de las Fuerzas Armadas, de qué manera afectan los derechos señalados en las normas internacionales?**

Creo que hay un reglamento en cuanto al uso de arma de fuego por parte del personal militar y policial y creo que eso debe estar estrictamente controlado por parte de las mismas instituciones armadas y pienso que



cada miembro de las fuerzas armadas tienen conocimiento de la misma, ahora el uso o el mal uso del armamento creo que está en parte el adoctrinamiento o la instrucción que se le brinda al soldado, ya hemos visto casos como cuando hubo el estado de pandemia, había un soldado por hacer uso de su arma de fuego de una manera por agarrarlo mal se hizo un disparo en el pie y por ese lado pasa en la policía misma cuando el policía saca su armamento para poder detener a un ladrón y se le cae la cacerina y pasan cosas así, entonces falta de instrucción, de capacitación al personal militar policial creo que las instituciones deberían mejorar esa área flaca que todavía se ve.

9. ¿Explique usted si las armas sustraídas de personas jurídicas influyen en la privación de libertad de las personas en el distrito de San Martín de Porres?

Los delincuentes van a los lugares donde están los vigilantes, personas que se dedican al custodio y manejan armamento de fuego. Simplemente someten al personal de seguridad, de vigilancia o custodia, le quitan su armamento, esa es su misión, reclutar armas en las calles y luego limitar la libertad de las personas. Creo que las libertades de las personas se ven afectadas y se ven coaccionado por el miedo.

10. ¿Qué factores influyen de manera directa en el uso de armas de fuego de la Policía Nacional, proveniente del comercio ilícito en la detención arbitraria del individuo en el distrito de San Martín de Porres?

Bueno, yo creo que cuando se trata del uso de arma de fuego y la detención que pueda generar de manera arbitraria se tiene que mostrar, esclarecer siempre a la policía cuando se trata de la intervención de la persona que hace uso de su arma de fuego tiene que haber una motivación. Aquella persona que es intervenida simplemente sin haber hecho uso del arma de fuego debe identificarse y presentar documentos. Asimismo, ante algún tipo de negligencia o abuso de autoridad, pienso que es tema de esclarecimiento dentro de la misma comisaría, porque hay derechos que amparan a las personas que tienen armamento de fuego para su uso y posesión. La Ley lo ampara si tiene su documentación en regla.





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

GUIA DE ENTREVISTA

Fecha 15/10/2022

Entrevistado:	CARLOS ALFONSO GONZÁLEZ DÍAZ
Cargo:	GERENTE
Profesión:	ABOGADO
Grado académico:	TITULADO
Institución donde labora:	INDEPENDIENTE

Título: Uso de Armas de Fuego y su incidencia en la Seguridad Ciudadana en el distrito de San Martín de Porres – 2021

En su experiencia:

1. ¿Cuál es su percepción con respecto al uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y su incidencia en delitos que afectan la vida, la integridad física y moral de las personas en el distrito de San Martín de Porres?

Mi percepción es que hay una vinculación directa entre lo que es el uso de estas armas en lo que es la seguridad ciudadana de una manera muy fuerte, porque lógicamente las armas de fuego van a afectar lo que es la integridad física de las personas, si esto no existiera se reduciría drásticamente la incidencia de atentados contra la vida y la salud.

2. ¿Considera usted que las armas de fuego de personas jurídicas que han sido hurtadas afectan la libertad individual del ciudadano del distrito de San Martín de Porres? Explique usted.

Definitivamente sí. Justamente unas de las fuentes de la existencia de armas de posesión de personas delincuenciales son los robadas de las personas jurídicas, de las empresas de seguridad, por ejemplo.

3. ¿Cuál es el efecto con respecto al uso de armas de fuego de las Fuerzas Armadas comercializadas en el mercado negro y su influencia en el peligro de la vida, integridad física y moral de la persona en el distrito de San Martín de Porres?

Claro el mercado negro de las armas que son robadas es uno de los problemas muy grandes que tenemos que permiten el acceso fácil de estas personas inescrupulosas que atentan con la vida de las personas del distrito de San Martín de Porres.

4. ¿Usted considera que el comercio ilícito de armas robadas de la Policía Nacional incide en el peligro del libre tránsito del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?

Definitivamente que sí. Casualmente una de las procedencias de estas armas ilegales son robadas a la Policía Nacional.

5. ¿Qué expectativas tiene con respecto al uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales y el control por la autoridad competente? Explique

Así es, justamente las armas que proceden también del ejército, de las fuerzas armadas, es otra de las fuentes de las armas ilegales que afectan definitivamente también en lo que es la seguridad ciudadana en nuestro distrito.

6. ¿Qué opinión le merece la unificación del registro de armas de fuego y la protección de la integridad física y moral del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?

Para mí unificar en una sola institución ese registro de las armas ha sido una decisión muy acertada porque así permite un mejor control de las armas



7. **¿Qué opina sobre el uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y afectan los derechos reconocidos en los convenios y tratados internacionales?**

Que definitivamente tiene que haber más control para que se reduzca drásticamente el uso de armas sin la debida norma, sin el respeto de las normas que son necesarias para este fin.

8. **En su opinión, ¿el mal uso de armas de las Fuerzas Armadas, de qué manera afectan los derechos señalados en las normas internacionales?**

Las fuerzas armadas tienen legalmente el permiso para el uso de armas para su desempeño como tal, pero que se esté usando de manera ilegal, lógicamente también incide sobre la seguridad ciudadana.

9. **¿Explique usted si las armas sustraídas de personas jurídicas influyen en la privación de libertad de las personas en el distrito de San Martín de Porres?**

Sí influye definitivamente, porque son armas sustraídas y lógicamente son las personas inescrupulosas los que los van a usar afectando la seguridad ciudadana en nuestro distrito.

10. **¿Qué factores influyen de manera directa en el uso de armas de fuego de la Policía Nacional, proveniente del comercio ilícito en la detención arbitraria del individuo en el distrito de San Martín de Porres?**



Estamos hablando de lo que es el respeto al orden jurídico, a las normas y si la misma autoridad que viene a ser la policía está utilizando armas que no son legales, entonces se espera también que utilicen esas armas de manera ilegal y allí se origina las detenciones arbitrarias, está vinculado definitivamente.

ABOGADO 4



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

El presente instrumento, tiene el propósito de recopilar información acerca del uso de armas de fuego y su incidencia en la seguridad ciudadana en el distrito de San Martín de Porres, por lo cual se agradece de antemano su gentil participación.

GUIA DE ENTREVISTA

Fecha 15/10/2022

Entrevistado:	JUAN BENEDICTO PALOMINO RIOJA
Cargo:	PROFESIONAL LIBERAL
Profesión:	ABOGADO LITIGANTE
Grado académico:	SUPERIOR COMPLETA
Institución donde labora:	ESTUDIO JURIDICO PALOMINO & ASOCIADOS

Título: Uso de Armas de Fuego y su incidencia en la Seguridad Ciudadana en el distrito de San Martín de Porres – 2021

En su experiencia:

1. ¿Cuál es su percepción con respecto al uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y su incidencia en delitos que afectan la vida, la integridad física y moral de las personas en el distrito de San Martín de Porres?

Mi percepción es que las personas jurídicas que adquieren arma de fuego tienen la obligación de cumplir con los requisitos puesto que, si no cumplen con los requisitos y las obtienen indebidamente, me refiero a personas naturales que representan a las personas jurídicas tienen la obligación de pasar el examen psicológico, psicoléxico y otros afines, sobre todo el psicológico, ¿para qué?, para determinar si ésta persona que representa a la persona jurídica está en su plena facultad, si está sano de salud, porque ha habido casos son personas a veces que sufren de salud mental, esquizofrénica, esquizofrenia que está muy de moda, es una enfermedad silenciosa que pasa desapercibida y uno no sabe si están al frente de una

JUAN B. PALOMINO RIOJA
ABOGADO
C.A.L. 37672

persona esquizofrénica. El esquizofrénico es una persona que tiene alteraciones que puede cambiar, es decir tiene una doble personalidad, más aún si le entregan un arma de fuego a un esquizofrénico, éste puede darle el mal uso, específicamente en el distrito de San Martín de Porres.

2. **¿Considera usted que las armas de fuego de personas jurídicas que han sido hurtadas afectan la libertad individual del ciudadano del distrito de San Martín de Porres? Explique usted.**

Claro, en el campo de derecho el delito contra el patrimonio en cuestión de arma de fuego en este caso específico, no solamente es hurto, sino es robo de arma de fuego. Hurto es sustraer un bien de un lugar específico donde no se procede con violencia, en cambio en el robo hay violencia. Por ejemplo, si se amenaza a un vigilante que tiene arma de fuego, a un policía o a un militar, se le amenaza con un arma de fuego y se le despoja de su arma eso es un robo agravado. Mayormente los delincuentes roban. Este delito contra el patrimonio tiene mucho que ver con la inseguridad ciudadana del distrito de San Martín de Porres porque el que hurta un arma, no tiene licencia, porque la licencia corresponde a la persona a quien hurtó o robó. El delincuente que hurta un arma lo utiliza para matar, para robar, extorsionar, pero él no se implica en nada, ¿por qué? porque esa arma cuando la encuentren no era del delincuente, sino de un tercero, del dueño verdadero, es decir hay mucha incidencia delictuosa en el distrito respecto a la inseguridad ciudadana.

3. **¿Cuál es el efecto con respecto al uso de armas de fuego de las Fuerzas Armadas comercializadas en el mercado negro y su influencia en el peligro de la vida, integridad física y moral de la persona en el distrito de San Martín de Porres?**

El militar, policía o el de seguridad son los que portan armas de forma legal. Por ejemplo, el policía y el militar están bajo el mismo código de justicia militar, ellos pueden portar arma desde que salen de la escuela, incluso le

dan instrucción años o meses en la escuela, instrucción de uso y manejo de arma de fuego en forma operativa y hacen prácticas.

En el mercado negro venden armas robadas o hurtadas, nadie vende a un extraño un arma sin licencia eso está prohibido y penado incluso, ahora, qué incidencia trae, los policías tienen licencia igual que los militares. Los de seguridad tienen que sacar su licencia en la SUCAMEC, porque es una superintendencia nacional que controla las armas de fuego, explosivos para uso civil y los de vigilancia, no son militares ni policías, son civiles, ellos se rigen a la Ley Civil. Un civil que obtiene el arma en mercado negro es robada, hurtada, tiene denuncia, tiene un registro donde ha sido robado a un efectivo policial o militar. La persona que tiene en su poder el arma robada, se va a la cárcel por tenencia ilegal de arma con pena privativa de libertad efectiva más de 4 años.

4. ¿Usted considera que el comercio ilícito de armas robadas de la Policía Nacional incide en el peligro del libre tránsito del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?

Si claro que sí. El comercio ilícito, tráfico de armas hurtadas o robadas de la policía, militares, del personal de seguridad, incide mucho en la inseguridad ciudadana de los habitantes del distrito de San Martín de Porres. El robo del arma debe ser denunciado de manera inmediata para que tenga una salvedad el titular del arma.

5. ¿Qué expectativas tiene con respecto al uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales y el control por la autoridad competente? Explique

La autoridad competente en el uso y manejo de arma de fuego es la SUCAMEC, es el que controla el manejo a los civiles, no a los militares ni policías, sin embargo, tienen comunicación con la SUCAMEC, tienen intercomunicación, interconexión por ser instituciones tutelares del Estado.


JUAN B. PALOMINO RIOJA
ABOGADO
C.A.L. 37572

esto redundaría en un desgobierno, cuando el papá de la casa no pone en orden los hijos hacen lo que quieren. A los policías deben de darle de baja porque no cumplen su función y poner policías que quieran a su institución, no cumplen su función, es por eso que los delincuentes, sicarios, etc, se han enaltecido y hacen lo que les da la gana.

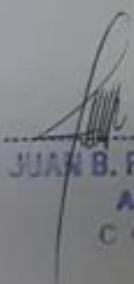
10. ¿Qué factores influyen de manera directa en el uso de armas de fuego de la Policía Nacional, proveniente del comercio ilícito en la detención arbitraria del individuo en el distrito de San Martín de Porres?

Las armas de fuego que usa la policía nacional, no proviene del mercado negro. Son armas que el Estado las compra, las importa y son de marca, de buena calidad proveniente de otro país como, de Bélgica, España, Estados Unidos. Son armas que tienen buena resistencia, vienen en lotes, con marcas registradas, con número de serie. Cuando roban el arma de la policía, al policía le hacen juicio, hasta lo pueden meter preso, dice el reglamento que hasta con su vida defenderá su arma de fuego.

SUCAMEC: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, control de armas, municiones y explosivos de uso civil.

Autores: Dagoberto Pedro Larianco Villanueva (CEL: 986-958-329)
Yone Eldy Ramos Balcázar (CEL: 943542256)

Email: plarivilla@hotmail.com.



JUAN B. PALOMINO ROJA
ABOGADO
C A I . 37572



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

GUIA DE ENTREVISTA

Fecha 16/10/2022

Entrevistado:	VINICIO UBALDO CABALLEROS CASACHASUA
Cargo:	GERENTE
Profesión:	ABOGADO
Grado académico:	TITULO
Institución donde labora:	INDEPENDIENTE

Título: Uso de Armas de Fuego y su incidencia en la Seguridad Ciudadana en el distrito de San Martín de Porres – 2021

En su experiencia:

1. ¿Cuál es su percepción con respecto al uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y su incidencia en delitos que afectan la vida, la integridad física y moral de las personas en el distrito de San Martín de Porres?

De acuerdo a la Ley de Reglamento 30299, no solamente habla de personas naturales, sino también está vinculada a las personas jurídicas, porque las personas jurídicas y las personas naturales tienen armas de fuego en cuanto a ello se tiene que cumplir con los requisitos y los requisitos está a cargo del Estado, pero el Estado le da esa prerrogativa a la SUCAMEC para que pueda evaluar tanto en la prueba de conocimiento y también en lo práctico y toda persona que usa arma debe conocer los requisitos y el manejo.

Es un peligro que las personas utilicen armas no teniendo conocimiento el manejo y aparte si tienen conocimiento, pero lo utilizan de manera irregular es un peligro para la sociedad y para las personas que estén transitando que son susceptibles a todo peligro que puede ocasionar por la persona que de manera irresponsable lo utiliza.

Alonso S.

2. **¿Considera usted que las armas de fuego de personas jurídicas que han sido hurtadas afectan la libertad individual del ciudadano del distrito de San Martín de Porres? Explique usted.**

Si van afectar, pero las personas jurídicas y naturales si pierden un arma, la Ley del Reglamento 30299 dice que inmediatamente debe de presentarse a la comisaria para que el policía o el funcionario público le entregue una denuncia policial y después comunicarse con la SUCAMEC para que tenga conocimiento de que esa arma se ha perdido y ponga cartas en el asunto.

Efectivamente que afecta la libertad del ciudadano, le explico, una cosa es la licencia y otra cosa es la tarjeta de propiedad del arma, pero así la persona si tenga licencia o no tenga licencia si lo utiliza de manera irregular estaría atentando y contraviniendo contra la Ley Penal, que se denomina delito de peligro común esa norma.

3. **¿Cuál es el efecto con respecto al uso de armas de fuego de las Fuerzas Armadas comercializadas en el mercado negro y su influencia en el peligro de la vida, integridad física y moral de la persona en el distrito de San Martín de Porres?**

Es muy peligroso porque si hablamos de mercado negro, estamos hablando de un negocio irregular, entonces es un peligro tremendo que afecta a la sociedad y por ende se está incrementando la delincuencia de alguna u otra manera.

De hecho, que afecta, si una persona tiene en la mano un arma, es un riesgo, porque un familiar o cualquier persona puede estar pasando y puede ser herida por una bala perdida como se denomina en el ámbito policial.

4. **¿Usted considera que el comercio ilícito de armas robadas de la Policía Nacional incide en el peligro del libre tránsito del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?**

David S.

Claro que afecta en la Ley 30299 dice que cuando el policía, le explico, el policía tiene dos armas, uno que le da el Estado y otra arma que lo puede comprar para su uso pero que no es del Estado, entonces si el policía pierde su arma, inmediatamente tiene que dar cuenta a su institución para que su institución tome cartas en el asunto y haga la denuncia policial. Ahora, en caso el policía pierde su arma de fuego de su uso personal, de igual manera tiene que sujetarse a la misma prerrogativa de la Ley 30299 que reglamenta.

Esto trae como consecuencia el peligro de libre tránsito no solamente en el distrito de San Martín de Porres sino en todo el ámbito de Lima. Es un índice de peligro que afecta a las personas, a toda la humanidad y al vecino de San Martín de Porres.

5. **¿Qué expectativas tiene con respecto al uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales y el control por la autoridad competente? Explique**

La expectativa es como todos tienen conocimiento, el policía es formado para que haga uso de arma de fuego y el personal de las fuerzas armadas de igual manera, pero qué pasa que la Constitución Política del Estado le da esa prerrogativa a la policía nacional para que persiga la delincuencia o el orden interno, pero además en la Constitución dice que en caso la policía nacional no pueda, entonces la fuerza armada está en condiciones para dar apoyo, pero la intervención es netamente policial.

El control de las armas lo tiene el Estado, pero el Estado le da esa prerrogativa a la SUCAMEC y la SUCAMEC está en toda la obligación de dar cumplimiento lo que dice las normas.

6. **¿Qué opinión le merece la unificación del registro de armas de fuego y la protección de la integridad física y moral del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?**

La unificación de armas de fuego, tenemos lo que es revolver, lo que es pistola, en lo que concierne a pistola tenemos de cañón largo y de cañón corto. El de cañón largo es netamente policial o arma de guerra que lo

Alfonso S.

denomina la SUCAMEC y cañón corto que está autorizado para personas naturales o jurídicas.

La unificación es para diferencial el uno con el otro, pero, de todas maneras, tanto el policía como miembros de las fuerzas armadas tienen que tener bastante criterio y tino al hacer uso de su arma.

7. **¿Qué opina sobre el uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y afectan los derechos reconocidos en los convenios y tratados internacionales?**

Yo le digo que, revisando la norma de la SUCAMEC, no solamente menciona a las personas naturales, sino también involucra a las personas jurídicas.

El hecho de tener un arma, uno está en la obligación de solicitar mediante un documento la constancia del arma propiamente dicho, me refiero al arma de fuego y después tener la tarjeta de propiedad del arma y si esto no es así, estaría afectando y sería un peligro para la sociedad inminentemente

8. **En su opinión, ¿el mal uso de armas de las Fuerzas Armadas, de qué manera afectan los derechos señalados en las normas internacionales?**

De hecho, que sí, si un miembro de la fuerza armada hace uso indebido está afectando con la norma interna netamente del Perú y por ende con las normas supranacionales, internacionales.

9. **¿Explique usted si las armas sustraídas de personas jurídicas influyen en la privación de libertad de las personas en el distrito de San Martín de Porres?**

De hecho, que influye en la privacidad, porque es un riesgo que una persona esté caminando por la calle y que una persona esté manipulando su arma de una manera irregular, claro que sí, pero lo que se tiene que



hacer el efecto multiplicador tanto a los policías, como a las fuerzas armadas, no todos, pero algunos no conocen y no informan que han perdido sus armas o ha sido hurtado o robado, para lo cual la ley dice que inmediatamente tiene que hacer una denuncia policial y posteriormente dar a conocer a su institución si es policía o militar y luego ese formulario hacer llegar a la SUCAMEC.

10. ¿Qué factores influyen de manera directa en el uso de armas de fuego de la Policía Nacional, proveniente del comercio ilícito en la detención arbitraria del individuo en el distrito de San Martín de Porres?

Influye el factor psicológico, los factores que van hacer mucho daño en adelante, si es que este policía no utiliza su arma con bastante criterio o lo usa de manera irregular porque la fuerza armada y policial son capacitados para en qué momento hacer uso del arma y en qué momento no hacer uso del arma y sobretodo tienen conocimiento que el arma solamente se utiliza cuando su vida está en peligro.

El policía debe tener bastante criterio cuando se desplaza por las calles, llevar el arma bastante oculto y no hacerlo de manera libre porque si lo hace de manera libre está en los 50% para que el delincuente cometa el delito, porque cuando se realiza el delito el agraviado pone el 50% y el delincuente pone el otro 50% y se completa el delito.

Si el policía no pone los lineamientos que el Estado le da para detener a una persona, de acuerdo a la constitución porque la libertad individual son derechos fundamentales, que toda persona debe ser detenido mediante una resolución del Juez y si el policía detiene a una persona y no tiene una orden judicial lo estaría haciendo arbitrariamente.





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

GUIA DE ENTREVISTA

Fecha 16/10/2022

Entrevistado:	
Cargo:	Presidente del Directorio
Profesión:	ABOGADO
Grado académico:	Superior
Institución donde labora:	INMOBILIARIA CONASO S.A

Título: Uso de Armas de Fuego y su incidencia en la Seguridad Ciudadana en el distrito de San Martín de Porres – 2021

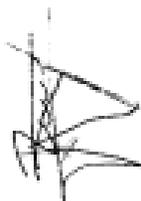
En su experiencia:

1. ¿Cuál es su percepción con respecto al uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y su incidencia en delitos que afectan la vida, la integridad física y moral de las personas en el distrito de San Martín de Porres?

El uso de un arma de fuego de uso particular o privado es una gran responsabilidad para la sociedad no solamente para la persona que utiliza el arma, sino el riesgo que pueda ocasionar frente a otras personas no solo del distrito de San Martín de Porres, sino también a nivel Nacional. Creo que es necesario tener una capacitación adecuada y el control de la SUCAMEC debe ser en forma permanente y ser exigible en una forma bien rígida para que cumplan con las disposiciones emitidas por la SUCAMEC

2. ¿Considera usted que las armas de fuego de personas jurídicas que han sido hurtadas afectan la libertad individual del ciudadano del distrito de San Martín de Porres? Explique usted.

Si lo considero realmente, porque estas armas de uso jurídico, de instituciones o empresas que tienen asignado armamento de fuego debe



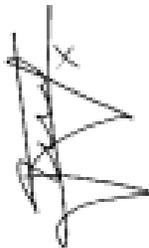
tener un control muy estricto por parte de estas instituciones para evitar el riesgo de que se pierdan estas armas y caigan en mano de personas que estén al margen de la ley que ponen en riesgo la vida de las personas del distrito de San Martín de Porres y de todo el país.

3. **¿Cuál es el efecto con respecto al uso de armas de fuego de las Fuerzas Armadas comercializadas en el mercado negro y su influencia en el peligro de la vida, integridad física y moral de la persona en el distrito de San Martín de Porres?**

El hecho sí es grave porque las fuerzas armadas por Ley tienen uso no solo de un armamento de pequeño calibre que le llamamos, sino que también usan armamentos de guerra que tienen un potencial de fuego mucho mayor a lo que tienen las pistolas que pueden usar instituciones o personas y esto es un grave riesgo porque las fuerzas armadas tienen a cargo por Ley el uso de armamento y el control también debe ser estricto, no puede estar perdiendo armamento o comercializándose estas armas que pertenecen a las fuerzas armadas con personas particulares que muchas veces caen en manos de la delincuencia y que ponen en riesgo a el distrito de San Martín de Porres y a toda la ciudadanía a nivel nacional.

4. **¿Usted considera que el comercio ilícito de armas robadas de la Policía Nacional incide en el peligro del libre tránsito del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?**

Sí, lo considero algo muy grave porque, este libre tránsito se ve afectado en riesgo por cuanto esas armas que están destinadas también a miembros de la Policía Nacional que por ley están facultados a usar estas armas, al ser comercializadas o extraviadas, ponen en riesgo totalmente la vida, la tranquilidad, la salud de las personas del distrito de San Martín de Porres y también a nivel nacional. Estamos viendo que en San Martín de Porres se está dando una incidencia muy fuerte, a superado incluso la violencia a otros distritos de Lima, está casi al nivel de la violencia que está sucediendo en la Provincia Constitucional del Callao, creo que el control



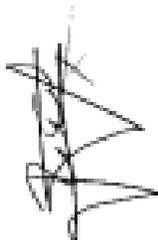
debe ser mucho más estricto por parte de las fuerzas armadas y la Policía Nacional.

5. **¿Qué expectativas tiene con respecto al uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales y el control por la autoridad competente? Explique**

Bueno la expectativa es que, si bien está claro que nuestra ley permite a las fuerzas armadas y a la policía nacional el uso de armas, no solamente de corto alcance, de largo alcance o armas de guerra debe haber control muy muy estricto para que estas armas no sean utilizadas por gente en especial que estén al margen de la ley o se utilicen de otras formas, debe haber control de la SUCAMEC en cuanto que las personas que usan armamento que no estén inscritas debe ser sancionada y creo también que la SUCAMEC debería poner en práctica lo que se hizo hace muchos años en el Callao, que el alcalde Curi ofreció dinero para las personas que entregaran armas que estaban en forma ilícita y tuvo buen efecto porque mucha gente entregó no solamente pistolas sino que también entregaron ametralladoras, fusiles y el Estado debe estar en una continua recuperación de las armas perdidas, en este caso deberían poner precio a las personas que entreguen armas de diferentes tipos de calibre.

6. **¿Qué opinión le merece la unificación del registro de armas de fuego y la protección de la integridad física y moral del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?**

Si tiene que ser algo muy positivo que haya una unificación de control de armas, creo todas las personas que utilizan armas deben estar totalmente registradas con su licencia correspondiente no solamente del arma sino del uso del arma, es más creo que también el distrito de San Martín debe hacer una continua difusión y publicidad del uso indebido de las armas y las condenas y la penas que acarream tener un arma de fuego, sobre todo también pedir a través de la municipalidad el estricto control que todos los locales públicos no se permita el ingreso con armas puesto que origina muchas veces en las discotecas o centro comerciales que a veces



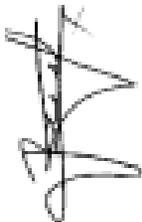
sucedan tiroteos o algo porque mucha gente está en estado de alcohol o delincuencia; entonces la municipalidad distrital de San Martín de Porres cumple un rol muy importante en cuanto a que debe dar disposiciones claras sobre el uso de arma y el control de armas en los ingresos a los locales del distrito.

7. **¿Qué opina sobre el uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y afectan los derechos reconocidos en los convenios y tratados internacionales?**

Realmente es un tema muy importante porque sí afecta la seguridad. El uso de un arma para una persona civil que no tiene un entrenamiento adecuado, una capacitación adecuada, hace que ponga en riesgo no solamente la vida de la persona que usa el arma sino también al entorno, a las amistades a la comunidad del distrito. Creo que el tener un arma de fuego es una responsabilidad muy grande puesto que también está penado por la ley la utilización de arma de fuego sin autorización, el uso indebido, entonces debe hacerse un control. Vuelvo a reiterar, creo que la municipalidad distrital de San Martín de Porres debe dar una difusión constantemente estricta del riesgo de tener arma sin licencia, sin control, la pena que deben dar, exigir que las entidades privadas y públicas del distrito restrinjan el ingreso de armas de fuego.

8. **En su opinión, ¿el mal uso de armas de las Fuerzas Armadas, de qué manera afectan los derechos señalados en las normas internacionales?**

El uso de arma de fuego está legalizado para la fuerza armada en uso de sus servicios, indudablemente que de repente uno o dos o mal elementos que puedan estar dentro de las fuerzas armadas y policiales al darle uso indebido, ocasiona un riesgo para la comunidad en general, no solamente en el distrito de San Martín de Porres, sino a nivel nacional y del mundo. Creo que es un riesgo y a esto las fuerzas armadas y la policía nacional deben estar haciendo un control de su personal y del armamento que tienen esas unidades militares.



9. **¿Explique usted si las armas sustraídas de personas jurídicas influyen en la privación de libertad de las personas en el distrito de San Martín de Porres?**

Fluye realmente sí en el distrito de San Martín de Porres como en los demás distritos del país del uso de arma que no está autorizada y que no tiene el derecho para utilizarlo. La inestabilidad psicológica de la persona al tener un arma de fuego adquiere psicológicamente una especie de poder, de agresividad que ocasiona todo un riesgo para el resto de los ciudadanos, por eso es muy importante que cuando se emita un arma a una persona tiene que pasar su control psicológico o tiene que tener una instrucción adecuada de uso de armas.

10. **¿Qué factores influyen de manera directa en el uso de armas de fuego de la Policía Nacional, proveniente del comercio ilícito en la detención arbitraria del individuo en el distrito de San Martín de Porres?**

Bueno en realidad como jurista quiero decir que he tenido la oportunidad de ser presidente del Instituto Peruano de Derechos Humanos y como tal nosotros siempre hemos considerado que el uso de las armas que tienen tanto la policía nacional y que se extravían y se pierden o que por malos elementos de la policía nacional se comercializa en un mercado negro pone totalmente en riesgo a la ciudadanía, puesto que el que compra un arma sin la documentación respectiva, sin contar con permisos, estamos hablando ya para el uso del arma ilegal y delincencial y creo que en esto hay que ser claros de que debe haber continua difusión y capacitación por parte del distrito de San Martín de Porres y todos los distritos del país para que esto sea claro y entienda el ciudadano del país de que es un riesgo a la libertad de las personas porque está expuesto al peligro.



Anexo 6:

Transcripción de datos

POLICÍA 1 - ABOGADO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

GUIA DE ENTREVISTA

Fecha 22/10/2022

Entrevistado:	GUILLERMO RUIZ RAMOS
Cargo:	DOCUMENTARIO SEGURIDAD PENAL
Profesión:	ABOGADO - PNP
Grado académico:	Bachiller - Titulado
Institución donde labora:	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Título: Uso de Armas de Fuego y su incidencia en la Seguridad Ciudadana en el distrito de San Martín de Porres – 2021

En su experiencia:

1. ¿Cuál es su percepción con respecto al uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y su incidencia en delitos que afectan la vida, la integridad física y moral de las personas en el distrito de San Martín de Porres?

Que el uso y posesión de armas de fuego por personas naturales sin contar con la autorización de la SUCAMEC, constituye un delito de "tenencia ilegal de armas de fuego" previsto y penado por nuestro ordenamiento penal vigente en su art. 279°, que sanciona con pena privativa de libertad no menos de 10 años ni mayor de 20 años.

Armas que actualmente son utilizados por delincuentes dedicados al sicariato y por los extorsionadores, cobro de cupos, afectando la vida y la integridad física de las víctimas.

2. ¿Considera usted que las armas de fuego de personas jurídicas que han sido hurtadas afectan la libertad individual del ciudadano del distrito de San Martín de Porres? Explique usted.

Sí, afecta en gran magnitud por cuanto estas armas son sustraídas por delincuentes para ser usadas por ellos mismos o venderlo en el mercado negro a organizaciones y bandas criminales dedicados al asalto y robo a mano armada, trata de personas, cobro de cupos entre otros.

3. ¿Cuál es el efecto con respecto al uso de armas de fuego de las Fuerzas Armadas comercializadas en el mercado negro y su influencia en el peligro de la vida, integridad física y moral de la persona en el distrito de San Martín de Porres?

Que el efecto de uso de armas de fuego, comercializadas dentro del mercado negro, han traído como consecuencia el atentado contra la vida (muerte) de las personas en otros casos, lesiones graves, así como la falta de seguridad en la vida cotidiana, que vienen ocasionando un profundo impacto psicológico, especialmente en quienes han presenciado tiroteos y en las familias de víctimas.

4. **¿Usted considera que el comercio ilícito de armas robadas de la Policía Nacional incide en el peligro del libre tránsito del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?**

Efectivamente un arma de fuego en poder de un delincuente, éste resulta muy peligroso y potencial para la perpetración de actos ilícitos como en la modalidad de racketeering, asaltos y robos a mano armada en la vía pública, establecimientos comerciales y otros, dependiendo de la modalidad delictiva del sujeto.

5. **¿Qué expectativas tiene con respecto al uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales y el control por la autoridad competente? Explique**

El uso de las armas de fuego por las fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú, están normadas en el artículo 175 de la Constitución Política del Perú y D.L. N°1186 de la PNP y D.L. N°1095 de las Fuerzas Armadas, que regulan el uso de la fuerza. El control está a cargo por las mismas instituciones y también por la SUCAMEC.

6. **¿Qué opinión le merece la unificación del registro de armas de fuego y la protección de la integridad física y moral del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?**

Una medida eficaz para el control, sobre la venta y uso legal de las armas de fuego por personas naturales, jurídicas, así como los registros de las armas de fuego de uso de las fuerzas armadas y la PNP, evitando así el tráfico de arma de fuego.

7. **¿Qué opina sobre el uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y afectan los derechos reconocidos en los convenios y tratados internacionales?**

El que adquiere, posee, oculta, comercializa un arma de fuego sin la autorización, se encuentra dentro de los alcances de delito contra la seguridad pública en su modalidad de tenencia ilegal de arma de fuego, peligro común, conducta que vulnera los convenios y tratados internacionales que exigen a los países la adecuación de normas sobre compras y uso de las armas de fuego para la defensa personal.

8. **En su opinión, ¿el mal uso de armas de las Fuerzas Armadas, de qué manera afectan los derechos señalados en las normas internacionales?**



Una violación a los convenios y tratados internacionales porque desnaturalizan el objetivo para el cual fueron adquiridos (defensa nacional y personal de sus miembros), contrariamente sean utilizados por delincuentes para perpetrar ilícitos penales.

9. ¿Explique usted si las armas sustraídas de personas jurídicas influyen en la privación de libertad de las personas en el distrito de San Martín de Porres?

Efectivamente influyen en tanto son utilizadas por delincuentes de organizaciones y bandas criminales para amenazar y amedrentar a sus víctimas. La simple presencia del arma es una amenaza constante en situaciones de robos, asaltos, cobro de cupos, secuestros, entre otros.

10. ¿Qué factores influyen de manera directa en el uso de armas de fuego de la Policía Nacional, proveniente del comercio ilícito en la detención arbitraria del individuo en el distrito de San Martín de Porres?



El conocimiento de armamento de la delincuencia, peligro latente por la vida, integridad física de las personas, atenta el libre tránsito de las personas, la tranquilidad, seguridad ciudadana, armamento de las organizaciones y bandas criminales, sicariato, secuestro, extorción, tráfico ilícito de drogas y minería ilegal.

Muchas gracias por su valiosa participación.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

GUIA DE ENTREVISTA

Fecha 22/10/2022

Entrevistado:	Ignacio Teodoro Yauri Cuadros
Cargo:	Asesor Legal
Profesión:	Abogado
Grado académico:	Doctor en Derecho
Institución donde labora:	Ministerio Público Fiscalía de la Nación

Título: Uso de Armas de Fuego y su incidencia en la Seguridad Ciudadana en el distrito de San Martín de Porres – 2021

En su experiencia:

1. ¿Cuál es su percepción con respecto al uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y su incidencia en delitos que afectan la vida, la integridad física y moral de las personas en el Distrito de San Martín de Porres?

IGNACIO TEODORO YAURI CUADROS
ABOGADO
CALLE 14 N° 1418

Es irresponsable e inoportuno el uso ilegal de las armas de fuego por personas naturales, que transgrediendo los requisitos y exigencias que establece el SUCAMEC, se ven inmersos en ilícitos penales en perjuicio y desmedro de la vida e integridad física de los ciudadanos; ello amerita un mejor y mayor control de las autoridades comprometidas, para evitar que estos hechos no se susciten.

2. ¿Considera usted que las armas de fuego de personas jurídicas que han sido hurtadas afectan la libertad individual del ciudadano del Distrito de San Martín de Porres? Explique usted.

La libertad individual es uno de los bienes jurídicos de mayor importancia protegidas por nuestra constitución y derecho tutelado por la Ley y el Estado; en ese contexto, las armas de fuego hurtadas, si es usada con fines ilícitos y delictivos, de una u otra manera afectarán no solo la libertad individual, sino la vida humana, el libre tránsito, la seguridad y tranquilidad ciudadana.

3. ¿Cuál es el efecto con respecto al uso de armas de fuego de las Fuerzas Armadas comercializadas en el mercado negro y su influencia en el peligro de la vida, integridad física y moral de la persona en el Distrito de San Martín de Porres?



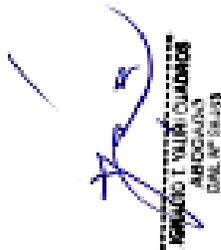
INSTITUTO VOTACIONERO
ANEXO 11
CALLE 11888

Bueno, las armas de fuego producto del hurto y/o robo en las instituciones del Estado como las Fuerzas Armadas, y su posterior comercialización en el mercado negro, van a redundar de manera negativa en perjuicio y desmedro de la seguridad ciudadana, la vida, integridad física y moral de todo ciudadano, por el mal uso que brindaran elementos al margen de la Ley.

4. ¿Usted considera que el comercio ilícito de armas robadas de la Policía Nacional incide en el peligro del libre tránsito del ciudadano en el Distrito de San Martín de Porres?

Como es de conocimiento público, elementos al margen de la Ley, son los que acceden a este tipo de comercios ilícitos, y, más aún si se trata armamento robado de la policía nacional, para la comisión de hechos delictivos en todas sus modalidades (robo agravado, secuestros, sicariato, homicidios, entre otros), perjudicando de una u otra manera el libre tránsito de los ciudadanos.

5. ¿Qué expectativas tiene con respecto al uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales y el control por la autoridad competente? Explique



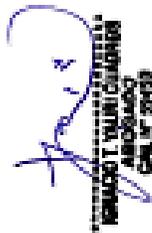
Bueno tanto el Personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, luego de un examen médico y psicológico riguroso, que incluye además exámenes psicotécnico, presencia y conocimientos, ingresan a las citadas instituciones, donde reciben entrenamiento y capacitación técnica y profesional para el uso y manejo de armas de fuego, teniendo como premisa el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, del 27 de julio de 2016, Ley que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional ("Reglamento del uso de la fuerza"), Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial, Resolución 34/169 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que aprueba el Código de conducta, que señala textualmente "(...) No se podrá utilizar armas de fuego, a menos que exista una amenaza inminente de muerte o de lesión grave contra los efectivos policíacos u otros ciudadanos, y cuando resulten ineficaces otros medios menos peligrosos y únicamente en la mínima medida necesaria", que es de conocimiento pleno de los miembros de las FF.AA. y PNP, evitando los excesos y abusos en ese sentido. Pero no se puede desvirtuar algunos hechos de inconducta funcional, incurridos por algunos miembros de las fuerzas armadas y de la policía. En tales circunstancias, los Comandos Superiores de ambas Instituciones, a través de sus Órganos de Control e Investigación actúan en el marco que señala la Ley, evitando la impunidad y determinando la sanción y castigo correspondiente. Pero se recomienda que los Órganos de Supervisión implementen mecanismos de control más eficientes y proactivos, así como academias de concientización al personal que involucre el Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, recalcando lo que es jurídicamente correcto, para evitar que sus efectivos se vean inmersos e involucrados en acciones al margen de la Ley.

6. ¿Qué opinión le merece la unificación del registro de armas de fuego y la protección de la integridad física y moral del ciudadano en el Distrito de San Martín de Porres?

Con relación a esta pregunta, le puedo responder, que la medida ejercida por el estado para considerar la unificación del registro de armas de fuego

a cargo de la SUCAMEC, de acuerdo a la Ley N° 30299, "Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil y Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN, lo considero oportuna, ello permitirá un mejor control y manejo del estado, así como el registro de armamentos a cargo de Miembros de las FFAA, Policía Nacional del Perú, con el fin de evitar la proliferación de armas de fuego y que la delincuencia se abastezca de armamento proveniente del mercado legal, teniendo como premisa la preservación de la seguridad nacional, la protección del orden interno, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, como lo prevee el artículo 175° de la Constitución Política del Perú y normativas que regulan el uso y control de armas de fuego.

7. ¿Qué opina sobre el uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y afectan los derechos reconocidos en los convenios y tratados internacionales?



RENATO T. YUMI CHANGO
ABOGADO
CALLES 2003

Por supuesto, todo hecho que involucre a personas naturales incumpliendo los requisitos y exigencias establecidas formalmente por la SUCAMEC, que involucre la comisión de ilícitos penales (robos en diferentes modalidades, homicidios, secuestros entre otros) en perjuicio y agravio del ciudadano nacional y extranjero, de una u otra manera afectaran los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, así como los convenios y tratados internacionales.

8. En su opinión, ¿el mal uso de armas de las Fuerzas Armadas, de qué manera afectan los derechos señalados en las normas internacionales?

La disponibilidad y el mal uso de las armas de fuego de procedencia de las Fuerzas Armadas, tendrá un claro impacto negativo en la seguridad ciudadana, por ser un propiciador y factor agravante importante para muchas formas de delitos, en muchos casos en perjuicio y desmedro del más fundamental de los derechos humanos, el derecho a la vida, la seguridad personal, la libertad de expresión, la y reunión pacífica entre otros consignados en nuestra constitución y las normas internacionales.

9. ¿Explique usted si las armas sustraídas de personas jurídicas influyen en la privación de libertad de las personas en el Distrito de San Martín de Porres?

Las armas sustraídas de personas jurídicas, influirían de manera negativa en perjuicio y desmedro de la seguridad ciudadana, siempre en cuando que este armamento caiga en poder de elementos al margen de la Ley, para cometer acciones delictivas (secuestros entre otros) en agravio de los bienes jurídicos protegidos, cuya conducta típica es la privación de la libertad personal sin derecho o facultad para ello como lo establece el artículo 152° del Código Penal.

10. ¿Qué factores influyen de manera directa en el uso de armas de fuego de la Policía Nacional, proveniente del comercio ilícito en la detención arbitraria del individuo en el Distrito de San Martín de Porres?

Los factores que influirían de manera directa para el uso de armas de fuego de procedencia de la Policía Nacional del Perú e Institutos de las Fuerzas Armadas a través del comercio legal, se puedan dar por la ausencia de control y supervisión de los encargados de velar que los protocolos de custodia y seguridad del material de guerra de estas instituciones, no se estén cumpliendo de manera adecuada y oportuna, permitiendo la sustracción y robos de este material o en su defecto la venta y/o alquiler de los mismos por el personal encargado de su cuidado y seguridad. Por otro lado la detención arbitraria se configuraría, cuando personal de la Policía Nacional del Perú, sin mandato escrito y motivado por el juez o que no haya sido intervenido en la comisión de un delito flagrante, sea intervenido privándosele de la libertad. Salvo que la intervención sea realizada por malos elementos de la Policía de manera ilícita y con fines delictivos para sacar provecho personal.



Ignacio Teodoro Yauri Cuadros
C.A.L. Nº 59453



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

GUIA DE ENTREVISTA

Fecha 24/10/2022

Entrevistado:	Alan Castillo Muñoz
Cargo:	Asesor Legal
Profesión:	Abogado
Grado académico:	Bachiller con título profesional de abogado
Institución donde labora:	Policia Nacional del Perú

Título: Uso de Armas de Fuego y su incidencia en la Seguridad Ciudadana en el distrito de San Martín de Porres – 2021

En su experiencia:

1. ¿Cuál es su percepción con respecto al uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y su incidencia en delitos que afectan la vida, la integridad física y moral de las personas en el distrito de San Martín de Porres?


 Alan Castillo Muñoz
 ABOGADO
 C.A. 9937
 DEFENSA LEYAL PNP

... Que existen personas naturales que usan armas de fuego sin contar con licencia para portarlas y si no cuentan con dicha licencia es porque no cumplen con los requisitos establecidos por la SUCAMENC y por son personas al margen de la ley, su incidencia es directa con los delitos que afectan la vida, la integridad física y moral de las personas, en el presente caso de los vecinos del distrito de San Martín de Porres. _____

2. ¿Considera usted que las armas de fuego de personas jurídicas que han sido hurtadas afectan la libertad individual del ciudadano del distrito de San Martín de Porres? Explique usted.

.... Si, porque muchas de las armas de fuego que han sido hurtadas de las personas jurídicas como las empresas que brindan servicio de seguridad privada, llegan a parar en manos de personas al margen de la ley que los

usan en la comisión de delitos contra las personas afectando directamente a la libertad individual del ciudadano del distrito de San Martín de Porres.

3. ¿Cuál es el efecto con respecto al uso de armas de fuego de las Fuerzas Armadas comercializadas en el mercado negro y su influencia en el peligro de la vida, integridad física y moral de la persona en el distrito de San Martín de Porres?

—Su influencia es negativa, pues las armas comercializadas en el mercado negro, muchas de ellas provienen del delito de hurto o robo en agravio del personal policial o miembros de las Fuerzas Armadas y las personas que acuden al mercado negro son personas al margen de la ley para adquirir dichas armas de fuego con la finalidad de usarlas para delinquir, afectando directamente a la vida, integridad física y moral de la persona en el distrito de San Martín de Porres. —————

4. ¿Usted considera que el comercio ilícito de armas robadas de la Policía Nacional incide en el peligro del libre tránsito del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?

—Si incide directamente, porque a través de este comercio ilegal de armas, las personas que viven al margen de la ley logran conseguir armas de fuego para cometer ilícitos penales poniendo en peligro su derecho al libre tránsito de los ciudadanos del distrito de San Martín de Porres. ———

5. ¿Qué expectativas tiene con respecto al uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales y el control por la autoridad competente? Explique

—Mis expectativas son buenas, ya que el personal policial debe ser el primero en cumplir las leyes y reglamentos; y el control debe ser constante por parte de la autoridad competente. —————

6. ¿Qué opinión le merece la unificación del registro de armas de fuego y la protección de la integridad física y moral del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?

—Mi opinión es buena, pues si se unificó el registro de armas de fuego fue para un mejor control de las armas, sin embargo, tendríamos que analizar


Alan Castillo Muñoz
ABOGADO
CALLE TRUJILLO
DEFENSA LEGAL, P.S.

si este control ha dado resultados positivos respecto de la protección de la integridad física y moral del del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres y otros distritos, pues a diario se observa en los medios de comunicación que con armas de fuego se cometen ilícitos penales, infiriendo que no estaría dando buenos resultados este control.-----

7. ¿Qué opina sobre el uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y afectan los derechos reconocidos en los convenios y tratados internacionales?

—Que existen personas naturales que usan armas de fuego sin contar con licencia para portarlas y si no cuentan con dicha licencia es porque no cumplen con los requisitos establecidos por la SUCAMENC y son personas al margen de la ley y su incidencia es directa a los derechos reconocidos en los convenios y tratados internacionales. -----

8. En su opinión, ¿el mal uso de armas de las Fuerzas Armadas, de qué manera afectan los derechos señalados en las normas internacionales?

—Entiendo que el mal uso de las armas de fuego lo dan personas ajenas a las integrantes de las Fuerzas Armadas, siendo así y sin duda afectan directamente a los derechos protegidos por las normas internacionales, demás está decir que si los integrantes de las Fuerzas Armadas dan mal uso a su armas de fuego, sin duda alguna afectan también los derechos protegidos por las normas internacionales.-----

9. ¿Explique usted si las armas sustraídas de personas jurídicas influyen en la privación de libertad de las personas en el distrito de San Martín de Porres?

.... Si, porque muchas de las armas de fuego que han sido hurtadas de las personas jurídicas como las empresas que brindan servicio de seguridad privada, llegan a parar en manos de personas al margen de la ley que los usan en la comisión de delitos contra las personas afectando directamente a la privación de libertad de las personas en el distrito de San Martín de Porres y la colectividad en general.-----



10. ¿Qué factores influyen de manera directa en el uso de armas de fuego de la Policía Nacional, proveniente del comercio ilícito en la detención arbitraria del individuo en el distrito de San Martín de Porres?

— Uno de los factores el imperceptible control por parte del Estado para desarmar a la población que aun tiene en su poder armas de fuego de la Policía Nacional utilizando estrategias de concientización e incentivación para que entreguen las armas de fuego sin que sean sancionados penalmente y de esa forma evitar que las armas estén en manos de la delincuencia; con ello se logrará reducir la comisión de delitos como la detención arbitraria de personas en el distrito de San Martín de Porres.----


Alan Castillo Muñoz
ABOGADO
CAL. 59227
DEFENSA LEGAL PNP



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

GUIA DE ENTREVISTA

Fecha 24/10/2022

Entrevistado:	Lic. José Alberto Matta Pasache
Cargo:	Gerente Seguridad Ciudadana del distrito de SMP
Profesión:	Lic. En Administración de Empresas
Grado académico:	Superior - PNP
Institución donde labora:	Municipalidad distrital de San Martín de Porres

Título: Uso de Armas de Fuego y su incidencia en la Seguridad Ciudadana en el distrito de San Martín de Porres – 2021

En su experiencia:



1. ¿Cuál es su percepción con respecto al uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y su incidencia en delitos que afectan la vida, la integridad física y moral de las personas en el distrito de San Martín de Porres?

...La percepción que se tiene con relación al uso de armas de fuego en SMP, primero vamos a la información estadística que tenemos que de enero a la fecha, han habido 76 intervenciones de parte de Serenazgo con relación a la utilización de armas de fuego en sus diferentes usos como es herir a personas o causarle la muerte, esto nos lleva a percibir que una de las herramientas mortales que utiliza esta delincuencia para atender contra los demás, es desde ya, desde el inicio, desde la conminación al mostrar el arma y luego asustar.

2. ¿Considera usted que las armas de fuego de personas jurídicas que han sido hurtadas afectan la libertad individual del ciudadano del distrito de San Martín de Porres? Explique usted.

... El que usa el arma el arma de fuego no es la persona jurídica, sino la persona natural, porque la persona jurídica es una institución, pero la que hace uso es la persona natural.

3. ¿Cuál es el efecto con respecto al uso de armas de fuego de las Fuerzas Armadas comercializadas en el mercado negro y su influencia en el peligro de la vida, integridad física y moral de la persona en el distrito de San Martín de Porres?

—Cuando hablamos del uso de las armas de fuego de las fuerzas armadas, mayormente, hablamos de armas de largo alcance, por el uso del FAL, y otras armas, mayormente lo que se utiliza acá en el distrito, en los hechos delictivos, son las armas de puño que vienen a ser revólver o pistola, escasamente en algunos cuando ya se trata de bandas, que utilizan armas de largo alcance.

4. **¿Usted considera que el comercio ilícito de armas robadas de la Policía Nacional incide en el peligro del libre tránsito del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?**

—Claro, pero no solamente cuando hablamos de uso armas de fuego, no solamente son sustraídas o robadas a la policía, sino en el mercado negro donde utiliza en el mercado se comercializan ilícitamente estos elementos, lamentablemente no solamente proviene de la policía sino de otro lugares; hoy en día la migración extranjera viene o ingresa muchas armas ilícitas a nuestro país y esto si limitan el libre tránsito porque desde el momento que eres conminado en tu libre transitar por la presencia, por la posesión que tiene alguien con arma de fuego ya te limita al derecho a la libertad —

5. **¿Qué expectativas tiene con respecto al uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales y el control por la autoridad competente? Explique**

—Conocedor de este tema lamentablemente la SUCAMEC que es la institución la superintendencia nacional de comercialización de munición de armas de fuego, no tiene un control efectivo eso lo venimos nosotros percibiendo y quien habla lo ha exigido incluso en el comité regional de seguridad ciudadana donde hay representaciones también de todas las instituciones yo he exigido hace más o menos 4 meses que me lo aceptaron y ya en la sesión pasada última participó el superintendente a quien yo le he exigido un Plan de Control para el uso de armas de fuego, incluso ahora lo están utilizando en los colegios. —



6. **¿Qué opinión le merece la unificación del registro de armas de fuego y la protección de la integridad física y moral del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?**

—Es muy importante que se logre esta unificación de control, porque mientras que no haya ese filtro lamentablemente se seguirán dando el uso indebido, el uso irregular de estas armas que tienen diversas procedencias y eso en sí como le digo simplemente con ese número estadístico de 76 hechos donde han participado serenazgos y la utilización de armas de fuego, entonces esto genera una situación de sensación de inseguridad de los pobladores en nuestro distrito. —

7. **¿Qué opina sobre el uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y afectan los derechos reconocidos en los convenios y tratados internacionales?**

—El hecho mismo de que cualquier ciudadano hoy en día al ir a los mercados negros de venta de estos elementos, lamentablemente, el hecho de poseer un arma genera un efecto de intimidación y lamentablemente nos vamos a las Malvinas o a la zona conocida como la 50 ó en las zonas de San Juan de Lunigancho en esos sitios donde se comercializa arma de fuego al libre albedrío, tanto las armas como también la munición, entonces qué quiere decir eso, que no existe un control adecuado para la adquisición, posesión y utilización de estas armas. Además, que hoy cuando se persigue el delito de tenencia o posesión de armas, el Proceso Penal, el D.L. 957, no hace efecto ante estas personas y eso genera, repito una sensación de inseguridad y preocupación a nuestros vecinos de San Martín de Porres. —

8. En su opinión, ¿el mal uso de armas de las Fuerzas Armadas, de qué manera afectan los derechos señalados en las normas internacionales?

—Como le digo, no solamente hablemos de estos 76 casos de armas de procedencia de las fuerzas armadas porque serán escasos, de allí se ve que serán 5 ó 6 armas de procedencia de las fuerzas armadas, mayormente son las que vienen de forma irregular proveniente del mercado negro o proveniente del extranjero que hoy se da por la falta de control y esto pues afecta contra la seguridad y la moral de la persona. —

9. ¿Explique usted si las armas sustraídas de personas jurídicas influyen en la privación de libertad de las personas en el distrito de San Martín de Porres?

.... Como le digo ya el hecho de poseer y conminar a una persona, ya le está limitando el derecho. Ahora esas armas que muchas veces de acuerdo a la pregunta, podrían ser de personas jurídicas me imagino que se están dirigiendo a las empresas que se dedican a la vigilancia privada que tienen y usan armas y que en algún momento ha sido sustraída, pero vuelvo a repetir escasos serán los que son objeto de estas sustracciones estas empresas jurídicas.



10. ¿Qué factores influyen de manera directa en el uso de armas de fuego de la Policía Nacional, proveniente del comercio ilícito en la detención arbitraria del individuo en el distrito de San Martín de Porres?

— Son pocas las armas que deben provenir de la policía nacional, ahora cuando hablamos de detención arbitraria vendría a ser si es que si a esa persona no le encuentran en verdadera posesión de estas armas en situación ilícita por ejemplo, simplemente poseerla y no tener la autorización, no tener la licencia ya no sería arbitraria la intervención a esa persona porque ya estaría dentro de lo que corresponde al Código Penal la tenencia de un arma y peor sería cuando se hace uso, entonces allí no habría, no cabe la posibilidad de una detención arbitraria porque, vuelvo a repetir salvo que sea una persona que tenga licencia, que esté en todas las condiciones tenga esa licencia habría una arbitrariedad, pero si está haciendo uso de un arma que no tiene licencia, la persona no está calificada para eso, no habría ninguna arbitrariedad en limitarle su libertad.

Muchas gracias por su gentil participación


MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
LIC. JOSÉ ANTONIO RIVASACHE
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

Anexo 7
Matrices de datos cualitativos

Tabla 2: Reducción de datos y generación de subcategorías - Abogados

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategorías
ABOGADO 1	1	Mi perspectiva es que ese uso por parte de estas personas que no cumplen con los requisitos legales para portar armas genera que haya un incremento de riesgo contra la vida de todas las personas del distrito. Porque primero para portar armas se tiene que contar con ciertos requisitos como probar cierta aptitud psicológica, entonces al no haber esos filtros claramente se genera un riesgo desmedido contra las personas del distrito de SMP	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Uso de armas de personas naturales que no cumplen con requisitos legales. ➤ Incremento en riesgo desmedido contra personas del distrito de SMP. ➤ Probar cierta aptitud psicológica.
	2	Si esas armas de fuego acaban en el mercado negro y son adquiridos por delincuente por malhechores, si claramente hay un riesgo que se genera contra el ciudadano del distrito.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas de fuego adquirido en el mercado negro por delincuentes, malhechores. ➤ Se genera riesgo contra el ciudadano del distrito.
	3	Creo que el efecto es que se genera una oferta de armas para los delincuentes, estos tienen mayores facilidades para encontrar armas por cantidades por precios ya que la filtración por parte de las fuerzas armadas hace que la oferta sea más amplia y por lo tanto más y hace que más delincuentes tengan la posibilidad de comprar armas de forma ilegal.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Genera oferta amplia de armas ➤ Facilidades para encontrar armas por cantidades. ➤ Posibilidad de comprar armas de forma ilegal.
	4	Si porque estas armas robadas se venden en el mercado negro y lo puede comprar cualquier persona que esté dispuesto a cometer un delito. Es decir, Si antes salían con cuchillo y ahora tienen la posibilidad de comprar armas porque no es tan difícil de comprarlo dado que el comercio de estas armas es más común y se percibe así en el día a día en los robos que hay.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comercio de armas es más común en el mercado negro. ➤ Se percibe en el día a día los robos.
	5	Bueno que la expectativa es que haya un mayor control sobre el uso de estas armas, lo ideal es que se generen más filtros, más controles tal vez no sé, pero lo ideal es que se genere digamos tal vez una normativa específica para que estas armas no terminen tan rápido en el mercado negro.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Que haya mayor control en el uso de armas de fuego ➤ Generen filtros, controles, normativas.
	6	Sería interesante en la medida de que pueda permitir un mejor control de las armas que circulan en el distrito.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mejor control de armas que circulan en el distrito.
	7	Si, que es perjudicial y atenta directamente contra la integridad de los ciudadanos del distrito de SMP	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Perjudicial, afecta contra la integridad
	8	Afecta contra el derecho a la vida, a la integridad, derecho a tener un proyecto de vida claramente, el mal uso de las armas de fuerzas armadas lo que genera es que un simple robo pueda acabar con la vida de una persona, entonces los derechos de las normas internacionales se ven vulnerados.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mal uso de armas ➤ Afectan derecho a la vida, a la integridad. ➤ Normas internacionales se ven vulnerados.
	9	Si entendería que es así en la medida de que, si estos responsables de la sustracción de estas armas son detenidas infraganti, entiendo que pueden ser privadas de su libertad.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Detenidos infraganti ➤ Ser privadas de su libertad
	10	Bueno, muchos factores pueden, ser la necesidad de obtener dinero fácil, la necesidad de concretar un robo, perpetrar un asalto a una institución, pero claramente estas voluntades ilícitas generan un riesgo contra el ciudadano de SMP y también ponen en peligro directo en la vida de las personas ya que al usar armas claramente se genera la potencialidad de que la vida pueda terminar.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Necesidad de obtener dinero fácil ➤ Concretar un robo ➤ Perpetrar asalto a una institución ➤ Generan riesgo contra el ciudadano ➤ Generan potencialidad de que la vida pueda terminar.
	1	Bueno, ante todo hay una falta de control por parte de la SUCAMEC en la tenencia de armas en el uso del personal civil, ya que muchos de estos o bien no renuevan la licencia o simplemente han sabido comprar armas de fuego a terceros, pero nunca lo han formalizado, en ese sentido la SUCAMEC no tiene un control absoluto de las personas. La SUCAMEC, en su sistema tiene registrado todas las	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de control de SUCAMEC en tenencia de armas del personal civil. ➤ Registro de personas que no han renovado sus licencias.

<p>ABOGADO 2</p>		<p>armas que han sido comprados legalmente en las tiendas de armas o han sido compradas notarialmente de persona a persona, en ese sentido la SUCAMEC debe de tener un registro de aquellas personas que no han renovado su licencia o licencias o armamento de fuego que no cuentan con la documentación vigente y debieran comunicar de una manera u otra a las personas o hacer un monitoreo a fin de que estas armas no estén regadas sin control. Es posible que, algunas personas con malas procedencias estén alquilando armas de fuego de dudosa reputación para poder delinquir o cometer cualquier tipo de delito, entonces tiene que haber un mayor control de parte de la SUCAMEC y también en conjunto con la policía nacional para poder hacer todo tipo de requisitoria y operativos en el mercado negro donde se venden armamento de fuego desde 100 soles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Monitoreo de control de armas ➤ Alquiler de armas para delinquir ➤ Requisitoria y operativos en el mercado negro.
	<p>2</p>	<p>De manera indirecta claro que sí eso va afectar porque armas que han sido robadas del personal de seguridad en estos momentos están en el mercado negro o han sido adquiridas por personas ya sea de mala vida, delincuentes y están regadas y provocando terror muerte y aún como dicen afectando de manera psicológica porque basta que una persona vea a alguien portando un arma ya piensan que es un delincuente así sea de una persona legalmente con el documento, entonces ya vivimos en un estado donde la inseguridad ha llegado a tal punto que estas armas de fuego que han sido dispersas por diferentes partes hablando solamente del distrito de San Martín de Porres como un gran distrito nos vamos a dar cuenta que es uno de los distritos con mayor incidencia de robos o asalto a mano armada. Hace poco hubo un asesinato de un policía en la casa del alcalde de San Martín de Porres, entonces vemos que estas armas de fuego son usadas para cometer delitos, para cometer homicidios, para amedrentar, para pedir cupos entonces es preocupante todo eso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas robadas del personal de seguridad están en mercado negro provocan muerte. ➤ Afectan psicológicamente. ➤ Distrito con mayor incidencia de robos. ➤ Armas son usadas para cometer homicidios, amedrentar, pedir cupos.
	<p>3</p>	<p>Hay muchos reportes de personas que son efectivos activos en lo que respecta al ámbito militar que han sido víctimas de robo de sus armas. Conozco casos de efectivos que han sido maniatados, los han agarrado entre dos y tres y le han quitado el armamento de fuego; pero muchas de las armas son de su uso civil que ellos mismos compraron para su uso civil. Todas estas armas son insertadas al mercado negro, al mercado de la delincuencia que usan, para amedrentar, que afectan de manera física y psicológica. Hoy por hoy se ve todo tipo de asaltos, de robos no solamente en las calles sino en lugares cercanos a la vivienda llegando al extremo de asaltar en las mismas casas, cercanos a los colegios y eso está afectando de manera psicológica en todo ámbito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Efectivos del ámbito militar han sido víctimas de robo de sus armas. ➤ Armas insertadas en el mercado negro ➤ Afectan de manera física y psicológica. ➤ Robos cercanos a las viviendas de las víctimas.
	<p>4</p>	<p>Hay zonas que han sido declaradas como zonas rojas y zonas calientes, en la que la gente ya tiene una idea de que no deben de pasar por ese lugar por ser peligroso y ese mismo conocimiento lo tiene el Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional. Tienen reportes de mayor incidencia delincriminal, de robos porque no podemos transitar a partir de ciertas horas de la noche, por eso de alguna manera u otra nos vemos limitados a transitar a ciertas horas de la noche en determinados lugares, por lo que, nos vulnera el derecho a la libertad de transitar por las calles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Zonas declaradas como zonas rojas o zonas calientes, peligrosas. ➤ Mayor incidencia delincriminal, de robos. ➤ Vulnera el derecho a la libertad de transitar por las calles.
	<p>5</p>	<p>Creo que, en esa parte, las armas de fuego de las fuerzas armadas y la Policía Nacional hay un control. Pero de todas maneras debe existir una especie de auditoría, porque aún hay reportes no solamente en el ámbito interno, sino que también se conoce que de las mismas bases salen municiones, salen armas; hubo reportes de noticieros conocidos en la que armamentos que han sido capturados por la policía, son armamentos de los cuarteles que salen especialmente para poder delinquir y eso no han sido robados sino que han sido dados por los mismos miembros de las fuerzas armadas para poder asaltar y existe reporte de que a la hora en que la policía a capturado esas armas que supuestamente están contabilizados en el almacén y no están reportados como robados, todo esto porque hay un mercado tentador que ofrece cierta cantidad de dinero para poder alquilar armas y muchos de ellos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hacer auditoría en almacén de armas de las fuerzas armadas y policiales. ➤ Armas capturadas, están contabilizadas en el almacén y no están reportados como robados. ➤ Se ven tentados a alquilar las armas. ➤ Mayor control en los almacenes. ➤ Auditoría externa para conocer cuántas armas están en la calle con los efectivos militares y policiales.

	se ven tentados. Debe haber mayor control en los almacenes de las armas, no solamente de las personas que estén trabajando, se recomienda auditoría externa para saber cuántas armas están en la calle con los efectivos militares y policiales y cuántas armas debieran estar en el almacén, deberían controlarse esas cantidades en las que supuestamente en teoría están dentro pero también en la práctica debería corroborarse todo esto.	
6	Creo que en esa parte la SUCAMEC tiene esa labor de tener registrado todo el armamento de uso civil. La SUCAMEC tiene que ir trabajando de manera conjunta con la Policía Nacional en la jurisdicción que le corresponde lo que es en el distrito de San Martín de Porres, hacer un reporte de quiénes son las personas que tienen armamento y a partir de allí hacer un monitoreo y ver supuestamente qué personas tienen antecedentes y qué personas sacan la licencia de armas sin antecedente, pero tiene algún tipo de denuncia. Esto permitirá llegar al menos a la persona que está haciendo un mal uso de arma de fuego o alquilar su arma para que terceras personas delinca con esto.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ SUCAMEC debe tener registrado todo armamento de uso civil. ➤ Trabajar conjuntamente con la Policía Nacional. ➤ Tener reporte de personas que poseen armas y hacer monitoreo. ➤ Identificar a personas que hacen mal uso o alquilan armas para delinquir.
7	La SUCAMEC debe suspender de acuerdo a lo que manifiesta la persona porque no ha regularizados sus documentos o por qué no actualizó su licencia, lo otro simplemente quitarle la licencia. Es potestad de la SUCAMEC retirarle la licencia y suspender el permiso de porte el arma. Es importante que el examen psicológico sea periódicamente. Porque cuando una persona no maneja sus emociones, simplemente es una persona peligrosa potencialmente hablando.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ SUCAMEC debe suspender o quitar licencia de porte de arma a la persona que no regularizó su documento. ➤ Exigir examen psicológico de manera periódica. ➤ Una persona que no maneja sus emociones es peligrosa potencialmente.
8	Creo que hay un reglamento en cuanto al uso de arma de fuego por parte del personal militar y policial y creo que eso debe estar estrictamente controlado por parte de las mismas instituciones armadas y pienso que cada miembro de las fuerzas armadas tienen conocimiento de la misma, ahora el uso o el mal uso del armamento creo que está en parte el adoctrinamiento o la instrucción que se le brinda al soldado, ya hemos visto casos como cuando hubo el estado de pandemia, había un soldado por hacer uso de su arma de fuego de una manera por agarrarlo mal se hizo un disparo en el pie y por ese lado pasa en la policía misma cuando el policía saca su armamento para poder detener a un ladrón y se le cae la cacerina y pasan cosas así, entonces falta de instrucción, de capacitación al personal militar policial creo que las instituciones deberían mejorar esa área flaca que todavía se ve.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El reglamento de uso de arma de fuego debe ser controlado por las mismas instituciones armadas y policiales. ➤ Adoctrinamiento, instrucción, capacitación continua al personal militar, policial en el uso adecuado de armas de fuego.
9	Los delincuentes van a los lugares donde están los vigilantes, personas que se dedican al custodio y manejan armamento de fuego. Simplemente someten al personal de seguridad, de vigilancia o custodia, le quitan su armamento, esa es su misión, reclutar armas en las calles y luego limitar la libertad de las personas. Creo que las libertades de las personas se ven afectadas y se ven coaccionado por el miedo.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Delincuentes quitan armas a personal de seguridad, reclutan armas. ➤ Limitan la libertad de las personas. ➤ Libertad de las personas se ven afectadas y coaccionadas por el miedo.
10	Bueno, yo creo que cuando se trata del uso de arma de fuego y la detención que pueda generar de manera arbitraria se tiene que mostrar, esclarecer siempre a la policía cuando se trata de la intervención de la persona que hace uso de su arma de fuego tiene que haber una motivación. Aquella persona que es intervenida simplemente sin haber hecho uso del arma de fuego debe identificarse y presentar documentos. Asimismo, ante algún tipo de negligencia o abuso de autoridad, pienso que es tema de esclarecimiento dentro de la misma comisaría, porque hay derechos que amparan a las personas que tienen armamento de fuego para su uso y posesión. La Ley lo ampara si tiene su documentación en regla.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Detención arbitraria a las personas ➤ Esclarecer a la policía cuando una persona hace uso de su arma sin motivación alguna. ➤ Identificarse y presentar documentos en regla a la autoridad competente. ➤ Ley ampara a personas que tienen documentos en regla.
1	Mi percepción es que hay una vinculación directa entre lo que es el uso de estas armas en lo que es la seguridad ciudadana de una manera muy fuerte, porque lógicamente las armas de fuego van a	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Vinculación directa entre el uso de armas y la seguridad ciudadana.

ABOGADO 3		afectar lo que es la integridad física de las personas, si esto no existiera se reduciría drásticamente la incidencia de atentados contra la vida y la salud.	➤ El uso de armas afecta la integridad física, la vida, la salud.
	2	Definitivamente sí. Justamente unas de las fuentes de la existencia de armas de posesión de personas delincuenciales son los robadas de las personas jurídicas, de las empresas de seguridad, por ejemplo.	➤ Armas robadas de las personas jurídicas, de las empresas de seguridad.
	3	Claro el mercado negro de las armas que son robadas es uno de los problemas muy grandes que tenemos que permiten el acceso fácil de estas personas inescrupulosas que atacan con la vida de las personas del distrito de San Martín de Porres.	➤ Uno de los problemas grandes es la venta de armas robadas en el mercado negro. ➤ Atacan contra la vida de las personas.
	4	Definitivamente que sí. Casualmente una de las procedencias de estas armas ilegales son robadas a la Policía Nacional.	Procedimiento de armas ilegales Armas robadas a la Policía Nacional
	5	Así es, justamente las armas que proceden también del ejército, de las fuerzas armadas, es otra de las fuentes de las armas ilegales que afectan definitivamente también en lo que es la seguridad ciudadana en nuestro distrito.	Armas robadas de las fuerzas armadas. Afectan la seguridad ciudadana.
	6	Para mí unificar en una sola institución ese registro de las armas ha sido una decisión muy acertada porque así permite un mejor control de las armas	Unificar en una sola institución el registro de armas. Permite mejor control de las armas.
	7	Que definitivamente tiene que haber más control para que se reduzca drásticamente el uso de armas sin la debida norma, sin el respeto de las normas que son necesarias para este fin.	Control para reducir uso de armas sin la debida norma Respeto a las normas son necesarias
	8	Las fuerzas armadas tienen legalmente el permiso para el uso de armas para su desempeño como tal, pero que se esté usando de manera ilegal, lógicamente también incide sobre la seguridad ciudadana.	Fuerzas armadas tienen legalidad para el uso de armas. Uso ilegal incide en la seguridad ciudadana.
	9	Sí influye definitivamente, porque son armas sustraídas y lógicamente son las personas inescrupulosas los que los van a usar afectando la seguridad ciudadana en nuestro distrito.	Armas de personas jurídicas sustraídas afectan la seguridad ciudadana.
	10	Estamos hablando de lo que es el respeto al orden jurídico, a las normas y si la misma autoridad que viene a ser la policía está utilizando armas que no son legales, entonces se espera también que utilicen esas armas de manera ilegal y allí se origina las detenciones arbitrarias, está vinculado definitivamente.	Respeto al orden jurídico, a las normas. Detenciones arbitrarias.
ABOGADO 4	1	Mi percepción es que las personas jurídicas que adquieren arma de fuego tienen la obligación de cumplir con los requisitos puesto que, si no cumplen con los requisitos y las obtienen indebidamente, me refiero a personas naturales que representan a las personas jurídicas tienen la obligación de pasar el examen psicológico, psicotécnico y otros afines, sobre todo el psicológico, ¿para qué?, para determinar si esta persona que representa a la persona jurídica está en su plena facultad, si está sano de salud, porque ha habido casos, son personas a veces que sufren de salud mental, esquizofrénica, esquizofrenia que está muy de moda, es una enfermedad silenciosa que pasa desapercibida y uno no sabe si están al frente de una persona esquizofrénica. El esquizofrénico es una persona que tiene alteraciones que puede cambiar, es decir tiene una doble personalidad, más aún si le entregan un arma de fuego a un esquizofrénico, éste puede darle el mal uso, específicamente en el distrito de San Martín de Porres.	Personas jurídicas deben cumplir con requisitos para portar arma de fuego. Obligación de pasar examen psicológico, psicotécnico y otros afines. El esquizofrénico puede dar mal uso al arma de fuego.
	2	Claro, en el campo de derecho el delito contra el patrimonio en cuestión de arma de fuego en este caso específico, no solamente es hurto, sino es robo de arma de fuego. Hurto es sustraer un bien de un lugar específico donde no se procede con violencia, en cambio en el robo hay violencia. Por ejemplo, si se amenaza a un vigilante que tiene arma de fuego, a un policía o a un militar, se le amenaza con un arma de fuego y se le despoja de su arma eso es un robo agravado. Mayormente los delincuentes roban. Este delito contra el patrimonio tiene mucho que ver con la inseguridad ciudadana del distrito de San Martín de Porres porque el que hurta un arma, no tiene licencia, porque	Hurto, robo agravado. Inseguridad ciudadana en SMP El delincuente que hurta el arma lo utiliza para matar, robar, extorsionar. Incidencia delictuosa en SMP, respecto a la inseguridad ciudadana.

	la licencia corresponde a la persona a quien hurtó o robó. El delincuente que hurta un arma lo utiliza para matar, para robar, extorsionar, pero él no se implica en nada, ¿por qué? porque esa arma cuando la encuentren no era del delincuente, sino de un tercero, del dueño verdadero, es decir hay mucha incidencia delictuosa en el distrito respecto a la inseguridad ciudadana.	
3	<p>El militar, policía o el de seguridad son los que portan armas de forma legal. Por ejemplo, el policía y el militar están bajo el mismo código de justicia militar, ellos pueden portar arma desde que salen de la escuela, incluso le dan instrucción años o meses en la escuela, instrucción de uso y manejo de arma de fuego en forma operativa y hacen prácticas.</p> <p>En el mercado negro venden armas robadas o hurtadas, nadie vende a un extraño un arma sin licencia eso está prohibido y penado incluso, ahora, qué incidencia trae, los policías tienen licencia igual que los militares. Los de seguridad tienen que sacar su licencia en la SUCAMEC, porque es una superintendencia nacional que controla las armas de fuego, explosivos para uso civil y los de vigilancia, no son militares ni policías, son civiles, ellos se rigen a la Ley Civil. Un civil que obtiene el arma en mercado negro es robada, hurtada, tiene denuncia, tiene un registro donde ha sido robado a un efectivo policial o militar. La persona que tiene en su poder el arma robada, se va a la cárcel por tenencia ilegal de arma con pena privativa de libertad efectiva más de 4 años.</p>	<p>El militar, policía o personal de seguridad, son los que portan armas de forma legal.</p> <p>Código de justicia militar</p> <p>Uso y manejo de arma de fuego.</p> <p>Mercado negro venden armas robadas.</p> <p>Ley Civil.</p> <p>La persona que tiene en su poder el arma robada, tiene pena privativa de libertad efectiva de más de 4 años por tenencia ilegal.</p>
4	Si claro que sí. El comercio ilícito, tráfico de armas hurtadas o robadas de la policía, militares, del personal de seguridad, incide mucho en la inseguridad ciudadana de los habitantes del distrito de San Martín de Porres. El robo del arma debe ser denunciado de manera inmediata para que tenga una salvedad el titular del arma.	<p>Comercio ilícito, tráfico de armas hurtadas de fuerzas armadas, policiales y personal de seguridad.</p> <p>Inseguridad ciudadana de habitantes del distrito de SMP.</p> <p>El robo del arma debe denunciarse de inmediato para salvedad del titular.</p>
5	La autoridad competente en el uso y manejo de arma de fuego es la SUCAMEC, es el que controla el manejo a los civiles, no a los militares ni policías, sin embargo, tienen comunicación con la SUCAMEC, tienen intercomunicación, interconexión por ser instituciones tutelares del Estado.	SUCAMEC, controla el manejo de armas a los civiles. Intercomunicación con instituciones tutelares del Estado.
6	SUCAMEC es el máximo ente que registra todo arma de fuego, que también lo hacen las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, son entes que tienen conexión con la SUCAMEC. La entidad que protege a los ciudadanos es la institución de Policía Nacional del Perú, su función es proteger, resguardar el orden y proteger la vida de todo ciudadano desde que nace hasta que muere. El Reglamento de la Policía es dar la vida por el ciudadano. El sicariato ha crecido, porque estamos en déficit en autoridad especialmente en el distrito de San Martín de Porres.	SUCAMEC, registra todo arma de fuego. Policía Nacional, protege, resguarda a los ciudadanos. Incremento de sicariato por déficit en autoridad en el distrito de SMP.
7	Los organismos internacionales, se basan en los derechos humanos, hay convenios, tratados internacionales que pesan más que la Constitución. Los derechos humanos tienen que ver con las armas porque su mal uso afecta el derecho del ciudadano. Las personas naturales que no cumplen con los requisitos están infringiendo la Ley porque no le han pasado los exámenes. Una persona que adolece de enfermedades mentales, anteriormente con la DISCAMEC, hasta los delincuentes tenían armas hasta con licencia, existían mafias que pagaban, borran antecedentes, entonces por el factor dinero les entregan las armas. Ahora la SUCAMEC debe ser rigurosa, es decir solicitar exámenes psicológicos, test de habilidad mental, psicotécnicos y práctica de uso y manejo de armas. Tener principios, conducta decorosa, el arma no es un juego, es peligroso, existe el libre albedrío y asaltan los negocios y si no les dan dinero los matan.	<p>Organismos internacionales se basan en los derechos humanos.</p> <p>Convenios y tratados internacionales pesan más que la Constitución.</p> <p>El mal uso de las armas afecta el derecho del ciudadano.</p> <p>Existe el libre albedrío y asaltan los negocios.</p>
8	Las fuerzas armadas tienen una doctrina que es militar todos los policías también lo tienen, la orden se cumple sin dudas ni murmuraciones, ¿por qué?, porque las fuerzas armadas y policiales tienen un	Las fuerzas armadas y policías tienen una doctrina militar.

		<p>régimen, entonces hablemos del soldado que es el más vulnerable, puede obtener un arma, venderla, armamento del Estado que son del comando conjunto de las tres fuerzas armadas, el soldado por falta de medios económicos sacan arma, fusiles de guerra y lo venden al mercado negro y allí lo obtienen los delincuentes, pagan precios y esas armas de guerra lo utilizan para asaltar tenemos el caso por ejemplo de los llamados Injertos, bandas criminales de los años 80, actualmente también usan armas de fuego, metralletas hay tipos de armas que amedrentan a la gente y ponen en peligro a toda la ciudadanía de San Martín de Porres que está convulsionando mucho en lo que es el sicariato, asaltos, robos, entonces influye bastante y no se respeta los derechos humanos, las leyes internacionales, la Constitución no se respeta. El ciudadano elige a un presidente para que realice cosas legales, no para hacer las cosas ilegales eso es lo que motiva a los delincuentes, no hay un control.</p>	<p>Delincuentes obtienen armas en mercado negro. No se respeta los derechos humanos, las leyes internacionales, la constitución.</p>
	9	<p>Sí influye específicamente, la sustracción de armas de personas jurídicas que son empresas, mayormente empresas de seguridad que tienen armas, empresas que llevan caudales de los bancos a otras entidades, esa gente tiene arma de corto alcance que son revólveres o pistolas, son armas de mano, entonces la sustracción de armas de estas personas jurídicas sí repercute en el distrito de San Martín y mucho porque en los diarios de mayor circulación informan que los sicarios están dominando el distrito de San Martín de Porres, matan a cualquier persona, la policía no sale y todo esto redundando en un desgobierno, cuando el papá de la casa no pone en orden los hijos hacen lo que quieren. A los policías deben de darle de baja porque no cumplen su función y poner policías que quieran a su institución, no cumplen su función, es por eso que los delincuentes, sicariatos, etc, se han enaltecido y hacen lo que les da la gana.</p>	<p>Sustracción de armas de personas jurídicas repercute en el distrito. Sicarios dominan el distrito de SMP. Policía no cumplen su función y los delincuentes cometen delitos.</p>
	10	<p>Las armas de fuego que usa la policía nacional, no proviene del mercado negro. Son armas que el Estado las compra, las importa y son de marca, de buena calidad proveniente de otro país como, de Bélgica, España, Estados Unidos. Son armas que tienen buena resistencia, vienen en lotes, con marcas registradas, con número de serie. Cuando roban el arma de la policía, al policía le hacen juicio, hasta lo pueden meter preso, dice el reglamento que hasta con su vida defenderá su arma de fuego.</p>	<p>Las armas de fuego de la Policía Nacional los importa el Estado. Armas tienen buena resistencia. El policía que pierde su arma es denunciado en la zona militar policial.</p>
ABOGADO 5	1	<p>De acuerdo a la Ley de Reglamento 30299, no solamente habla de personas naturales, sino también está vinculada a las personas jurídicas, porque las personas jurídicas y las personas naturales tienen armas de fuego en cuanto a ello se tiene que cumplir con los requisitos y los requisitos está a cargo del Estado, pero el Estado le da esa prerrogativa a la SUCAMEC para que pueda evaluar tanto en la prueba de conocimiento y también en lo práctico y toda persona que usa arma debe conocer los requisitos y el manejo. Es un peligro que las personas utilicen armas no teniendo conocimiento el manejo y aparte si tienen conocimiento, pero lo utilizan de manera irregular es un peligro para la sociedad y para las personas que estén transitando que son susceptibles a todo peligro que puede ocasionar por la persona que de manera irresponsable lo utiliza.</p>	<p>Ley de reglamento 30299 Estado da prerrogativa a SUCAMEC para evaluar prueba de conocimiento y práctico. El uso irregular es un peligro para la sociedad y para las personas que estén transitando.</p>
	2	<p>Sí van afectar, pero las personas jurídicas y naturales si pierden un arma, la Ley del Reglamento 30299 dice que inmediatamente debe de presentarse a la comisaría para que el policía o el funcionario público le entregue una denuncia policial y después comunicarse con la SUCAMEC para que tenga conocimiento de que esa arma se ha perdido y ponga cartas en el asunto. Efectivamente que afecta la libertad del ciudadano, le explico, una cosa es la licencia y otra cosa es la tarjeta de propiedad del arma, pero así la persona si tenga licencia o no tenga licencia si lo utiliza de</p>	<p>Ley 30299, si pierden un arma deben presentarse a la comisaría, después comunicarse a la SUCAMEC. Licencia de uso de arma y tarjeta de propiedad son documentos diferentes. El uso irregular estaría atentando y contraviniendo contra la Ley Penal. Delito de peligro común.</p>

	manera irregular estaría atentando y contraviniendo contra la Ley Penal, que se denomina delito de peligro común esa norma.	Afecta la libertad del ciudadano.
3	Es muy peligroso porque si hablamos de mercado negro, estamos hablando de un negocio irregular, entonces es un peligro tremendo que afecta a la sociedad y por ende se está incrementando la delincuencia de alguna u otra manera. De hecho, que afecta, si una persona tiene en la mano un arma, es un riesgo, porque un familiar o cualquier persona puede estar pasando y puede ser herida por una bala perdida como se denomina en el ámbito policial.	Mercado negro, negocio irregular. Peligro tremendo para la sociedad. Incremento de la delincuencia. Riesgo en el tránsito de una persona.
4	Claro que afecta en la Ley 30299 dice que cuando el policía, le explico, el policía tiene dos armas, uno que le da el Estado y otra arma que lo puede comprar para su uso pero que no es del Estado, entonces si el policía pierde su arma, inmediatamente tiene que dar cuenta a su institución para que su institución tome cartas en el asunto y haga la denuncia policial. Ahora, en caso el policía pierde su arma de fuego de su uso personal, de igual manera tiene que sujetarse a la misma prerrogativa de la Ley 30299 que reglamenta. Esto trae como consecuencia el peligro de libre tránsito no solamente en el distrito de San Martín de Porres sino en todo el ámbito de Lima. Es un índice de peligro que afecta a las personas, a toda la humanidad y al vecino de San Martín de Porres.	Ley 3299, el policía tiene un arma que el Estado le proporciona y otro que lo adquiere él mismo. Si el Policía pierde el arma del Estado o el de su propiedad, de inmediato debe dar cuenta a su institución. Peligro de libre tránsito que afecta al vecino de SMP, Lima y a toda la humanidad.
5	La expectativa es como todos tienen conocimiento, el policía es formado para que haga uso de arma de fuego y el personal de las fuerzas armadas de igual manera, pero qué pasa que la Constitución Política del Estado le da esa prerrogativa a la policía nacional para que persiga la delincuencia o el orden interno, pero además en la Constitución dice que en caso la policía nacional no pueda, entonces la fuerza armada está en condiciones para dar apoyo, pero la intervención es netamente policial. El control de las armas lo tiene el Estado, pero el Estado le da esa prerrogativa a la SUCAMEC y la SUCAMEC está en toda la obligación de dar cumplimiento lo que dice las normas.	Constitución Política de Estado, da prerrogativa al policía para que persiga la delincuencia, en caso no pueda, la fuerza armada dará el apoyo. El Estado contrala las armas y le da la prerrogativa a la SUCAMEC que debe dar cumplimiento lo que dice las normas.
6	La unificación de armas de fuego, tenemos lo que es revolver, lo que es pistola, en lo que concierne a pistola tenemos de cañón largo y de cañón corto. El de cañón largo es netamente policial o arma de guerra que lo denomina la SUCAMEC y cañón corto que está autorizado para personas naturales o jurídicas. La unificación es para diferencial el uno con el otro, pero, de todas maneras, tanto el policía como miembros de las fuerzas armadas tienen que tener bastante criterio y tino al hacer uso de su arma.	La pistola de cañón largo lo utilizan los policías y fuerzas armadas. La pistola de cañón corto autorizado para personas naturales o jurídicas. Tener bastante criterio y tino al hacer uso del arma de fuego.
7	Yo le digo que, revisando la norma de la SUCAMEC, no solamente menciona a las personas naturales, sino también involucra a las personas jurídicas. El hecho de tener un arma, uno está en la obligación de solicitar mediante un documento la constancia del arma propiamente dicho, me refiero al arma de fuego y después tener la tarjeta de propiedad del arma y si esto no es así, estaría afectando y sería un peligro para la sociedad inminentemente	La norma de la SUCAMEC involucra a las personas naturales y jurídicas. Para tener arma se debe tramitar la tarjeta de propiedad, caso contrario es un peligro inminente para la sociedad.
8	De hecho, que sí, si un miembro de la fuerza armada hace uso indebido está afectando con la norma interna netamente del Perú y por ende con las normas supranacionales, internacionales.	Si un miembro de la fuerza armada hace uso indebido de su arma. Afecta las normas peruanas, supranacionales e internacionales.
9	De hecho, que influye en la privacidad, porque es un riesgo que una persona esté caminando por la calle y que una persona esté manipulando su arma de una manera irregular, claro que sí, pero lo que se tiene que hacer el efecto multiplicador tanto a los policías, como a las fuerzas armadas, no todos,	Si un efectivo policial o un miembro de la fuerza armada sufre hurto de su arma debe hacer denuncia

		pero algunos no conocen y no informan que han perdido sus armas o ha sido hurtado o robado, para lo cual la ley dice que inmediatamente tiene que hacer una denuncia policial y posteriormente dar a conocer a su institución si es policía o militar y luego ese formulario hacer llegar a la SUCAMEC.	policial, dar a conocer a su institución y hacer llegar formulario a la SUCAMEC. Una persona que maneje arma de manera irregular es un riesgo para el ciudadano de a pie.
	10	Influye el factor psicológico, los factores que van hacer mucho daño en adelante, si es que este policía no utiliza su arma con bastante criterio o lo usa de manera irregular porque la fuerza armada y policial son capacitados para en qué momento hacer uso del arma y en qué momento no hacer uso del arma y sobretodo tienen conocimiento que el arma solamente se utiliza cuando su vida está en peligro. El policía debe tener bastante criterio cuando se desplaza por las calles, llevar el arma bastante oculto y no hacerlo de manera libre porque si lo hace de manera libre está en los 50% para que el delincuente cometa el delito, porque cuando se realiza el delito el agraviado pone el 50% y el delincuente pone el otro 50% y se completa el delito. Si el policía no pone los lineamientos que el Estado le da para detener a una persona, de acuerdo a la constitución porque la libertad individual son derechos fundamentales, que toda persona debe ser detenido mediante una resolución del Juez y si el policía detiene a una persona y no tiene una orden judicial lo estaría haciendo arbitrariamente.	La fuerza armada y policial utiliza el arma de fuego sólo cuando su vida esté en riesgo. Policía debe custodiar su arma de fuego. El Estado proporciona los lineamientos al policía para detener a una persona. Esto se da sólo con resolución del juez. La libertad individual es uno de los derechos fundamentales de la persona
ABOGADO 6	1	El uso de un arma de fuego de uso particular o privado es una gran responsabilidad para la sociedad no solamente para la persona que utiliza el arma, sino el riesgo que pueda ocasionar frente a otras personas no solo del distrito de San Martín de Porres, sino también a nivel Nacional. Creo que es necesario tener una capacitación adecuada y el control de la SUCAMEC debe ser en forma permanente y ser exigible en una forma bien rígida para que cumplan con las disposiciones emitidas por la SUCAMEC	El uso de arma de fuego de uso particular es una gran responsabilidad para la sociedad. Capacitación adecuada en el uso de arma. Control permanente de la SUCAMEC. Cumplir con las disposiciones emitidas por la SUCAMEC. Riesgo frente a personas del distrito SMP y también a nivel nacional.
	2	Si lo considero realmente, porque estas armas de uso jurídico, de instituciones o empresas que tienen asignado armamento de fuego debe tener un control muy estricto por parte de estas instituciones para evitar el riesgo de que se pierdan estas armas y caigan en mano de personas que estén al margen de la ley que ponen en riesgo la vida de las personas del distrito de San Martín de Porres y de todo el país.	Armas de uso jurídico, debe tener control muy estricto. Evitar riesgo de que las armas caigan en manos de personas al margen de la ley. Ponen en riesgo la vida de las personas del distrito de SMP y todo el país.
	3	El hecho si es grave porque las fuerzas armadas por Ley tienen uso no solo de un armamento de pequeño calibre que le llamamos, sino que también usan armamentos de guerra que tienen un potencial de fuego mucho mayor a lo que tienen las pistolas que pueden usar instituciones o personas y esto es un grave riesgo porque las fuerzas armadas tienen a cargo por Ley el uso de armamento y el control también debe ser estricto, no puede estar perdiendo armamento o comercializándose estas armas que pertenecen a las fuerzas armadas con personas particulares que muchas veces caen en manos de la delincuencia y que ponen en riesgo en el distrito de San Martín de Porres y a toda la ciudadanía a nivel nacional.	Las armas que pertenecen a las fuerzas armadas no deben comercializarse, porque caen en manos de delincuentes. Riesgo a la ciudadanía en el distrito de San Martín de Porres y a nivel nacional.
	4	Sí, lo considero algo muy grave porque, este libre tránsito se ve afectado en riesgo por cuanto esas armas que están destinadas también a miembros de la Policía Nacional que por ley están facultados a usar estas armas, al ser comercializadas o extraviadas, ponen en riesgo totalmente la vida, la tranquilidad, la salud de las personas del distrito de San Martín de Porres y también a nivel nacional. Estamos viendo que en San Martín de Porres se está dando una incidencia muy fuerte, a superado	El comercio ilícito de armas robadas al policía es muy grave. Ponen en riesgo total la vida, la tranquilidad, la salud de las personas del distrito de SMP.

		incluso la violencia a otros distritos de Lima, está casi al nivel de la violencia que está sucediendo en la Provincia Constitucional del Callao, creo que el control debe ser mucho más estricto por parte de las fuerzas armadas y la Policía Nacional.	El distrito de SMP ha superado en violencia a los demás distritos de Lima, equiparándose con la Provincia Constitucional del Callao.
5		Bueno la expectativa es que, si bien está claro que nuestra ley permite a las fuerzas armadas y a la policía nacional el uso de armas, no solamente de corto alcance, de largo alcance o armas de guerra debe haber control muy muy estricto para que estas armas no sean utilizadas por gente en especial que estén al margen de la ley o se utilicen de otras formas, debe haber control de la SUCAMEC en cuanto que las personas que usan armamento que no estén inscritas debe ser sancionada y creo también que la SUCAMEC debería poner en práctica lo que se hizo hace muchos años en el Callao, que el alcalde Curi ofreció dinero para las personas que entregaran armas que estaban en forma ilícita y tuvo buen efecto porque mucha gente entregó no solamente pistolas sino que también entregaron ametralladoras, fusiles y el Estado debe estar en una continua recuperación de las armas perdidas, en este caso deberían poner precio a las personas que entreguen armas de diferentes tipos de calibre.	Ley permite uso de armas a la policía y fuerzas armadas. SUCAMEC debe controlar y sancionar el uso de armas por gente al margen de la Ley. El Estado debe estar en una continua recuperación de armas perdidas.
6		Si tiene que ser algo muy positivo que haya una unificación de control de armas, creo todas las personas que utilizan armas deben estar totalmente registradas con su licencia correspondiente no solamente del arma sino del uso del arma, es más creo que también el distrito de San Martín debe hacer una continua difusión y publicidad del uso indebido de las armas y las condenas y la penas que acarrear tener un arma de fuego, sobre todo también pedir a través de la municipalidad el estricto control que todos los locales públicos no se permita el ingreso con armas puesto que origina muchas veces en las discotecas o centro comerciales que a veces suceden tiroteos o algo porque mucha gente está en estado de alcohol o delincuencia; entonces la municipalidad distrital de San Martín de Porres cumple un rol muy importante en cuanto a que debe dar disposiciones claras sobre el uso de arma y el control de armas en los ingresos a los locales del distrito.	La unificación de control de armas tiene que ser positivo. En el distrito de SMP, debe hacerse continua difusión y publicidad del uso indebido de las armas y las condenas y las penas que acarrear. Exigir que todos los locales públicos no permitan el ingreso con arma de fuego. Suceden tiroteos de personas en estado etílico o delincuentes y pone en riesgo la vida del ciudadano.
7		Realmente es un tema muy importante porque sí afecta la seguridad. El uso de un arma para una persona civil que no tiene un entrenamiento adecuado, una capacitación adecuada, hace que ponga en riesgo no solamente la vida de la persona que usa el arma sino también al entorno, a las amistades a la comunidad del distrito. Creo que el tener un arma de fuego es una responsabilidad muy grande puesto que también está penado por la ley la utilización de arma de fuego sin autorización, el uso indebido, entonces debe hacerse un control. Vuelvo a reiterar, creo que la municipalidad distrital de San Martín de Porres debe dar una difusión constantemente estricta del riesgo de tener arma sin licencia, sin control, la pena que deben dar, exigir que las entidades privadas y públicas del distrito restrinjan el ingreso de armas de fuego.	El uso de arma por una persona civil que no tiene entrenamiento y capacitación adecuada, pone en riesgo la vida de él mismo y del entorno. Utilización de arma de fuego sin autorización está penado por ley.
8		El uso de arma de fuego está legalizado para la fuerza armada en uso de sus servicios, indudablemente que de repente uno o dos o mal elementos que puedan estar dentro de las fuerzas armadas y policiales al darle uso indebido, ocasiona un riesgo para la comunidad en general, no solamente en el distrito de San Martín de Porres, sino a nivel nacional y del mundo. Creo que es un riesgo y a esto las fuerzas armadas y la policía nacional deben estar haciendo un control de su personal y del armamento que tienen esas unidades militares.	El uso de arma de fuego está legalizado para la fuerza armada en uso de sus servicios. El uso indebido, ocasiona un riesgo para la comunidad en general. La instituciones de la policía y fuerza armada debe controlar a su personal y sus armas.
9		Fluye realmente sí en el distrito de San Martín de Porres como en los demás distritos del país del uso de arma que no está autorizada y que no tiene el derecho para utilizarlo. La inestabilidad psicológica de la persona al tener un arma de fuego adquiere psicológicamente una especie de poder, de agresividad que ocasiona todo un riesgo para el resto de los ciudadanos, por eso es muy importante	La inestabilidad psicológica de la persona al tener un arma hace que se sienta con poder. Ocasiona riesgo para el resto de los ciudadanos. Control psicológico e instrucción adecuada de uso de armas de fuego.

		que cuando se emita un arma a una persona tiene que pasar su control psicológico o tiene que tener una instrucción adecuada de uso de armas.	
	10	Bueno en realidad como jurista quiero decir que he tenido la oportunidad de ser presidente del Instituto Peruano de Derechos Humanos y como tal nosotros siempre hemos considerado que el uso de las armas que tienen tanto la policía nacional y que se extravían y se pierden o que por malos elementos de la policía nacional se comercializa en un mercado negro pone totalmente en riesgo a la ciudadanía, puesto que el que compra un arma sin la documentación respectiva, sin contar con permisos, estamos hablando ya para el uso del arma ilegal y delincencial y creo que en esto hay que ser claros de que debe haber continua difusión y capacitación por parte del distrito de San Martín de Porres y todos los distritos del país para que esto sea claro y entienda el ciudadano del país de que es un riesgo a la libertad de las personas porque está expuesto al peligro.	El que adquiere un arma sin la documentación respectiva es para el uso ilegal y delincencial. Continua difusión y capacitación por parte del distrito de SMP y todos los distritos del país para que el ciudadano entienda que es un riesgo a la libertad de las personas y un constante riesgo al peligro el uso de armas de fuego de manera ilegal.

Tabla 3: Reducción de datos y generación de subcategorías - Policías

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategorías
POLICÍA 1	1	Que el uso y posesión de armas de fuego por personas naturales sin contar con la autorización de la SUCAMEC, constituye un delito de “tenencia ilegal de armas de fuego” previsto y penado por nuestro ordenamiento penal vigente en su art. 279°, que sanciona con pena privativa de libertad no menos de 10 años ni mayor de 20 años. Armas que actualmente son utilizados por delincuentes dedicados al sicariato y por los extorsionadores, cobro de cupos, afectando la vida y la integridad física de las víctimas.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Delito de tenencia ilegal de armas de fuego ➤ Penado por Ordenamiento penal art 279 ➤ Pena privativa de libertad, no menos de 10 ni mayor de 20 años. ➤ Armas utilizadas por delincuentes para cobro de cupos, extorsionadores. ➤ Afectan la vida y la integridad física de las víctimas.
	2	Sí, afecta en gran magnitud por cuanto estas armas son sustraídas por delincuentes para ser usadas por ellos mismos o venderlo en el mercado negro a organizaciones y bandas criminales dedicados al asalto y robo a mano armada, trata de personas, cobro de cupos entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas sustraídas por delincuentes afectan en gran magnitud la libertad de los ciudadanos. ➤ Armas son usadas para asaltar, robar, cobro de cupos, trata de personas entre otros.
	3	Que el efecto de uso de armas de fuego, comercializadas dentro del mercado negro, han traído como consecuencia el atentado contra la vida (muerte) de las personas en otros casos, lesiones graves, así como la falta de seguridad en la vida cotidiana, que vienen ocasionando un profundo impacto psicológico, especialmente en quienes han presenciado tiroteos y en las familias de víctimas.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atentan contra la vida, lesiones graves, falta de seguridad en la vida cotidiana. ➤ Ocasionan un profundo impacto psicológico en familiares de víctimas.
	4	Efectivamente un arma de fuego en poder de un delincuente, éste resulta muy peligroso y potencial para la perpetración de actos ilícitos como en la modalidad de raqueto, asaltos y robos a mano armada en la vía pública, establecimientos comerciales y otros, dependiendo de la modalidad delictiva del sujeto.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El arma de fuego en poder del delincuente resulta peligroso y potencial para la perpetración de actos ilícitos como en la modalidad de raqueto, asaltos y robos. ➤ Peligra el libre tránsito en los establecimientos comerciales y otros lugares públicos.
	5	El uso de las armas de fuego por las fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú, están normadas en el artículo 175 de la Constitución Política del Perú y D.L. N°1186 de la PNP y D.L. N°1095 de las Fuerzas Armadas, que regulan el uso de la fuerza. El control está a cargo por las mismas instituciones y también por la SUCAMEC.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policía nacional están normadas en el art. 175 de la CPP. D. 1186 PNP y DL1095 de las Fuerzas Armadas. ➤ El control de armas está a cargo por las mismas instituciones y por la SUCAMEC.
	6	Una medida eficaz para el control, sobre la venta y uso legal de las armas de fuego por personas naturales, jurídicas, así como los registros de las armas de fuego de uso de las fuerzas armadas y la PNP, evitando así el tráfico de arma de fuego.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Una medida eficaz para el control sobre la venta y uso ilegal. ➤ Registro de armas de las instituciones militares para evitar el tráfico de arma de fuego.
	7	El que adquiere, posee, oculta, comercializa un arma de fuego sin la autorización, se encuentra dentro de los alcances de delito contra la seguridad pública en su modalidad de tenencia ilegal de arma de fuego, peligro común, conducta que vulnera los convenios y tratados internacionales que exigen a los países la adecuación de normas sobre compras y uso de las armas de fuego para la defensa personal.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El que adquiere, posee, oculta, comercializa un arma de fuego comete delito contra la seguridad pública. ➤ Tenencia ilegal, peligro común, vulnerando los convenios y tratados internacionales.
	8	Una violación a los convenios y tratados internacionales porque desnaturalizan el objetivo para el cual fueron adquiridos (defensa nacional y personal de sus miembros), contrariamente sean utilizados por delincuentes para perpetrar ilícitos penales.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Violación a las normas internacionales porque desnaturalizan el objetivo para el cual fueron adquiridos. ➤ Utilizan los delincuentes para perpetrar ilícitos penales.
	9	Efectivamente influyen en tanto son utilizadas por delincuentes de organizaciones y bandas criminales para amenazar y amedrentar a sus víctimas. La simple presencia del	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Utilizadas por delincuentes de organizaciones y bandas criminales. ➤ Amenazan y amedrentan a sus víctimas.

		arma es una amenaza constante en situaciones de robos, asaltos, cobro de cupos, secuestros, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Amenaza constante en situaciones de robos, asaltos, cobro de cupos, secuestros.
	10	El conocimiento de armamento de la delincuencia, peligro latente por la vida, integridad física de las personas, atenta el libre tránsito de las personas, la tranquilidad, seguridad ciudadana, armamento de las organizaciones y bandas criminales, sicariato, secuestro, extorsión, tráfico ilícito de drogas y minería ilegal.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Peligro latente por la vida, integridad física de las personas. ➤ Atenta el libre tránsito, la tranquilidad, seguridad ciudadana.
POLICÍA 2	1	Es irresponsable e inoportuno el uso ilegal de las armas de fuego por personas naturales, que transgrediendo los requisitos y exigencias que estable el SUCAMEC, se ven inmersos en ilícitos penales en perjuicio y desmedro de la vida e integridad física de los ciudadanos; ello amerita un mejor y mayor control de las autoridades comprometidas, para evitar que estos hechos no se susciten.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Irresponsable e inoportuno uso ilegal de las armas de fuego. ➤ Transgreden requisitos y exigencia de la SUCAMEC. ➤ Perjuicio y desmedro de la vida e integridad física de los ciudadanos. ➤ Mejor y mayor control de las autoridades.
	2	La libertad individual es uno de los bienes jurídicos de mayor importancia protegidas por nuestra constitución y derecho tutelado por la Ley y el Estado; en ese contexto, las armas de fuego hurtadas, si es usada con fines ilícitos y delictivos, de una u otra manera afectarán no solo la libertad individual, sino la vida humana, el libre tránsito, la seguridad y tranquilidad ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La libertad individual es una de los bienes jurídicos de mayor importancia. ➤ Armas de fuego hurtadas afectan la vida humana, el libre tránsito, la seguridad y tranquilidad ciudadana.
	3	Bueno, las armas de fuego producto del hurto y/o robo en las instituciones del Estado como las Fuerzas Armadas, y su posterior comercialización en el mercado negro, van a redundar de manera negativa en perjuicio y desmedro de la seguridad ciudadana, la vida, integridad física y moral de todo ciudadano, por el mal uso que brindaran elementos at margen de la Ley.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Redundan de manera negativa en perjuicio y desmedro de la seguridad ciudadana, la vida, la integridad física y moral del ciudadano. ➤ Mal uso por parte de elementos al margen de la Ley.
	4	Como es de conocimiento público, elementos at margen de la Ley, son los que acceden a este tipo de comercios ilícitos, y, más aun si se trata armamento robado de la policía nacional, para la comisión de hechos delictivos en todas sus modalidades (robo agravado, secuestros, sicariato, homicidios, entre otros), perjudicando de una u otra manera el libre tránsito de los ciudadanos.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elementos al margen de la ley acceden a comercios ilícitos de armas. ➤ Perjudican el libre tránsito de los ciudadanos del distrito de SMP.
	5	Bueno tanto el Personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, luego de un examen médico y psicológico riguroso, que incluye además exámenes psicotécnico, presencia y conocimientos, ingresan a las citadas instituciones, donde reciben entrenamiento y capacitación técnica y profesional para el uso y manejo de armas de fuego, teniendo como premisa el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, del 27 de julio de 2016, Ley que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional (“Reglamento del uso de la fuerza”), Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial, Resolución 34/169 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que aprueba el Código de conducta, que señala textualmente “(..) No se podrá utilizar armas de fuego, a menos que exista una amenaza inminente de muerte o de lesión grave contra los efectivos policiales u otros ciudadanos, y cuando resulten ineficaces otros medios menos peligrosos y únicamente en la mínima medida necesaria”, que es de conocimiento pleno de los miembros de las FF.AA. y PNP, evitando los excesos y abusos en ese sentido. Pero no se puede desvirtuar algunos hechos de inconducta funcional, incurridos por algunos miembros de las fuerzas armadas y de la policía. En tales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El personal de las FF.AA. y PNP, sólo pueden usar el arma cuando exista una amenaza inminente de muerte o de lesión grave. ➤ Pero no se puede desvirtuar algunos hechos de inconducta funcional, incurridos por algunos miembros de las FF.AA y PNP. ➤ los Comandos Superiores de ambas Instituciones, a través de sus Órganos de Control e Investigación actúan en el marco que señala la Ley, evitando la impunidad y determinando la sanción y castigo correspondiente. ➤ Órganos de Supervisión deben implementar mecanismos de control más eficientes y proactivos, asi como academias de concientización al personal que involucre el Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.

	<p>circunstancias, los Comandos Superiores de ambas Instituciones, a través de sus Órganos de Control e Investigación actúan en el marco que señala la Ley, evitando la impunidad y determinando la sanción y castigo correspondiente. Pero se recomienda que los Órganos de Supervisión implementen mecanismos de control más eficientes y proactivos, así como academias de concientización al personal que involucre el Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, recalcando lo que es jurídicamente correcto, para evitar que sus efectivos se vean inmersos e involucrados en acciones al margen de la Ley.</p>	
6	<p>Con relación a esta pregunta, le puedo responder, que la medida ejercida por el estado para considerar la unificación del registro de armas de fuego a cargo de la SUCAMEC, de acuerdo a la Ley N° 30299, "Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil y Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN, lo considero oportuna, ello permitirá un mejor control y manejo del estado, así como el registro de armamentos a cargo de Miembros de las FFAA, Policía Nacional del Perú, con el fin de evitar la proliferación de armas de fuego y que la delincuencia se abastezca de armamento proveniente del mercado legal, teniendo como premisa la preservación de la seguridad nacional, la protección del orden interno, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, como lo prevé el artículo 175° de la Constitución Política del Perú y normativas que regulan el uso y control de armas de fuego.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Unificación de registro de arma: Ley 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de uso civil y Decreto Supremo N°010-2017-IN. ➤ Mejor control y manejo del registro de armamentos a cargo de miembros de las FFAA y PNP, para evitar proliferación de armas de fuego y que la delincuencia se abastezca de armamento proveniente del mercado legal. ➤ Preservación de la seguridad nacional, la protección del orden interno, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica. ➤ Artículo 175° de la Constitución Política del Perú y normativas que regulan el uso y control de armas de fuego.
7	<p>Por supuesto, todo hecho que involucre a personas naturales incumpliendo los requisitos y exigencias establecidas formalmente por la SUCAMEC, que involucre la comisión de ilícitos penales (robos en diferentes modalidades, homicidios, secuestros entre otros) en perjuicio y agravio del ciudadano nacional y extranjero, de una u otra manera afectarán los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, así como los convenios y tratados internacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas naturales incumpliendo los requisitos y exigencias establecidas por la SUCAMEC. ➤ Comisión de ilícitos penales como robos en diferentes modalidades, homicidios, secuestros entre otros) ➤ Perjuicio y agravio al ciudadano nacional y extranjero ➤ Afectan los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, así como los convenios y tratados internacionales.
8	<p>La disponibilidad y el mal uso de las armas de fuego de procedencia de las Fuerzas Armadas, tendrá un claro impacto negativo en la seguridad ciudadana, por ser un propiciador y factor agravante importante para muchas formas de delitos, en muchos casos en perjuicio y desmedro del mas fundamental de los derechos humanos, el derecho a la vida, la seguridad personal, la libertad de expresión, la y reunión pacífica entre otros consignados en nuestra constitución y las normas internacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La disponibilidad y el mal uso de las armas de fuego de procedencia de las FFAA, tendrá un impacto negativo en la seguridad ciudadana. ➤ Por ser propiciador y agravante para muchas formas de delito en perjuicio y desmedro de los derechos humanos. ➤ Derecho a la vida, la seguridad personal, la libertad de expresión y la reunión pacífica, consignados en nuestra constitución y las normas internacionales.
9	<p>Las armas sustraídas de personas jurídicas, influirían de manera negativa en perjuicio y desmedro de la seguridad ciudadana, siempre en cuando que este armamento caiga en poder de elementos al margen de la Ley, para cometer acciones delictivas (secuestros entre otros) en agravio de los bienes jurídicos protegidos, cuya conducta</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Influyen de manera negativa en perjuicio y desmedro de la seguridad ciudadana, siempre que este armamento caída en manos de elementos al margen de la Ley para cometer acciones delictivas.

		típica es la privación de la libertad personal sin derecho o facultad para ello como lo establece el artículo 152° del Código Penal.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Privación de libertad personal sin derecho o facultad en agravio a los bienes jurídicos protegidos, lo establece el artículo 152° del Código Penal.
	10	Los factores que influirían de manera directa para el uso de armas de fuego de procedencia de la Policía Nacional del Perú e Institutos de las Fuerzas Armadas a través del comercio ilegal, se puedan dar por la ausencia de control y supervisión de los encargados de velar que los protocolos de custodia y seguridad del material de guerra de estas instituciones, no se estén cumpliendo de manera adecuada y oportuna, permitiendo la sustracción y robos de este material o en su defecto la venta y/o alquiler de los mismos por el personal encargado de su cuidado y seguridad. Por otro lado la detención arbitraria se configuraría, cuando personal de la Policía Nacional del Perú, sin mandato escrito y motivado por el juez o que no haya sido intervenido en la comisión de un delito flagrante, sea intervenido privándosele de la libertad. Salvo que la intervención sea realizada por malos elementos de la Policía de manera ilícita y con fines delictivos para sacar provecho personal.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ausencia de control y supervisión de los encargados de velar que los protocolos de custodia y seguridad del material de guerra de estas instituciones no estén cumpliendo de manera adecuada y oportuna. ➤ Permiten la sustracción, robos, ventas y/o alquiler de este material por personal encargado de su cuidado y seguridad. de este material. ➤ Detención arbitraria se configura cuando el personal de PNP, sin mandato escrito y motivado por el juez o que no haya sido intervenido por la comisión de un delito flagrante, sea intervenido privándosele de la libertad. ➤ Salvo que la intervención sea realizada por malos elementos de la PNP de manera ilícita y con fines delictivos para sacar provecho personal.
POLICÍA 3	1	Que existen personas naturales que usan armas de fuego sin contar con licencia para portarlas y si no cuentan con dicha licencia es porque no cumplen con los requisitos establecidos por la SUCAMENC y por eso son personas al margen de la ley, su incidencia es directa con los delitos que afectan la vida, la integridad física y moral de las personas, en el presente caso de los vecinos del distrito de San Martín de Porres	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas que no cuentan con licencia para portar armas son personas al margen de la ley. ➤ Los delitos afectan la vida, la integridad física y moral de los vecinos del distrito de SMP.
	2	Sí, porque muchas de las armas de fuego que han sido hurtadas de las personas jurídicas como las empresas que brindan servicio de seguridad privada, llegan a parar en manos de personas al margen de la ley que los usan en la comisión de delitos contra las personas afectando directamente a la libertad individual del ciudadano del distrito de San Martín de Porres.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas que han sido hurtadas de las personas jurídicas como las empresas que brindan servicio de seguridad privada, llegan a parar en manos de delincuentes. ➤ Afectan directamente a la libertad individual del ciudadano del distrito de SMP.
	3	Su influencia es negativa, pues las armas comercializadas en el mercado negro, muchas de ellas provienen del delito de hurto o robo en agravio del personal policial o miembros de las Fuerzas Armadas y las personas que acuden al mercado negro son personas al margen de la ley para adquirir dichas armas de fuego con la finalidad de usarlas para delinquir, afectando directamente a la vida, integridad física y moral de la persona en el distrito de San Martín de Porres.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La influencia de las armas comercializada en el mercado negro es negativa. Proviene del hurto o robo en agravio del personal policial o miembros de las FFAA. ➤ Los delincuentes usan las armas y afectan la vida, integridad física y moral de las personas.
	4	Si incide directamente, porque a través de este comercio ilegal de armas, las personas que viven al margen de la ley logran conseguir armas de fuego para cometer ilícitos penales poniendo en peligro su derecho al libre tránsito de los ciudadanos del distrito de San Martín de Porres.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El comercio ilegal de armas a través del cual los delincuentes consiguen armas de fuego para cometer ilícitos penales. ➤ Ponen en peligro el derecho al libre tránsito de los ciudadanos de SMP.
	5	Mis expectativas son buenas, ya que el personal policial debe ser el primero en cumplir las leyes y reglamentos; y el control debe ser constante por parte de la autoridad competente.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El control debe ser constante por parte de la autoridad competente. ➤ El personal policial debe ser el primero en cumplir las leyes y reglamentos.

	6	Mi opinión es buena, pues si se unificó el registro de armas de fuego para un mejor control de las armas, sin embargo, tendríamos que analizar si este control ha dado resultados positivos respecto de la protección de la integridad física y moral del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres y otros distritos, pues a diario se observa en los medios de comunicación que con armas de fuego se cometen ilícitos penales, infiriendo que no estaría dando buenos resultados este control.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El registro de armas de fuego es bueno para un mejor control de armas. ➤ Analizar si el control a dado resultado positivo respecto a la protección de la integridad física y moral del ciudadano. ➤ Se observa a través de los medios de comunicación ilícitos penales, lo no estaría dando buenos resultados del control de armas de fuego.
	7	Que existen personas naturales que usan armas de fuego sin contar con licencia para portarlas y si no cuentan con dicha licencia es porque no cumplen con los requisitos establecidos por la SUCAMENC y son personas al margen de la ley y su incidencia es directa a los derechos reconocidos en los convenios y tratados internaciones.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas naturales al margen de la ley, no cumplen con requisitos establecidos por la SUCAMEC. ➤ Incidencia directa a los derechos reconocidos en los convenios y tratados internacionales.
	8	Entiendo que el mal uso de las armas de fuego lo dan personas ajenas a las integrantes de las Fuerzas Armadas, siendo así y sin duda afectan directamente a los derechos protegidos por las normas internaciones, demás está decir que, si los integrantes de las Fuerzas Armadas dan mal uso a sus armas de fuego, sin duda alguna afectan también los derechos protegidos por las normas internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El mal uso de armas de fuego por integrantes de las FFAA, afectan directamente a los derechos protegidos por las normas internacionales.
	9	Si, porque muchas de las armas de fuego que han sido hurtadas de las personas jurídicas como las empresas que brindan servicio de seguridad privada, llegan a parar en manos de personas al margen de la ley que los usan en la comisión de delitos contra las personas afectando directamente a la privación de libertad de las personas en el distrito de San Martín de Porres y la colectividad en general.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas de fuego hurtadas de las personas jurídicas, llegan en manos de delincuentes y lo usan en la comisión de delitos contra las personas. ➤ Afectan a la privación de libertad de las personas en el distrito de SMP y la colectividad en general.
	10	Uno de los factores el imperceptible control por parte del Estado para desarmar a la población que aún tiene en su poder armas de fuego de la Policía Nacional utilizando estrategias de concientización e incentivación para que entreguen las armas de fuego sin que sean sancionados penalmente y de esa forma evitar que las armas estén en manos de la delincuencia; con ello se logrará reducir la comisión de delitos como la detención arbitraria de personas en el distrito de San Martín de Porres.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Imperceptible control por parte del Estado para desarmar a la población que aún tiene en su poder armas de fuego de la PNP. ➤ Utilizar estrategias de concientización e incentivación para que entreguen las armas de fuego sin ser sancionados penalmente. ➤ Evitar que las armas estén en manos de la delincuencia. ➤ Reducir la detención arbitraria de personas en SMP.
POLICÍA 4	1	La percepción que se tiene con relación al uso de armas de fuego en SMP, primero vamos a la información estadística que tenemos que de enero a la fecha, han habido 76 intervenciones de parte de Serenazgo con relación a la utilización de armas de fuego en sus diferentes usos como es herir a personas o causarle la muerte, esto nos lleva a percibir que una de las herramientas mortales que utiliza esta delincuencia para atentar contra los demás, es desde ya, desde el inicio, desde la conminación al mostrar el arma y luego asustar.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Información estadística de enero a la fecha, se han producido 76 intervenciones de parte de Serenazgo con relación a la utilización de armas de fuego. ➤ Esta herramienta mortal utiliza el delincuente para herir a las personas o causarle la muerte.

	2	El que usa el arma el arma de fuego no es la persona jurídica, sino la persona natural, porque la persona jurídica es una institución que puede ser integrante de una organización, de una persona jurídica, pero la que hace uso es la persona	➤ El que usa el arma de fuego no es la persona jurídica, sino la persona natural.
	3	Cuando hablamos del uso de las armas de fuego de las fuerzas armadas, mayormente, hablamos de armas de largo alcance, por el uso del fal, y otras armas, mayormente lo que se utiliza acá en el distrito, en los hechos delictivos, son las armas de puño que vienen a ser revólver o pistola, escasamente en algunos cuando ya se trata de bandas, que utilizan armas de largo alcance.	➤ Las armas de puño como revólver o pistola son los que se utiliza en los hechos delictivos. ➤ Algunas bandas utilizan armas de largo alcance.
	4	Claro, pero no solamente cuando hablemos de uso armas de fuego, no solamente son sustraídas o robadas a la policía, sino en el mercado negro donde utiliza en el mercado se comercializan ilícitamente estos elementos, lamentablemente no solamente proviene de la policía sino de otro lugares; hoy en día no la migración extrajera viene o ingresa muchas armas ilícitas a nuestro país y esto si limitan el libre tránsito porque desde el momento que eres conminado en tu libre transitar por la presencia, por la posesión que tiene alguien con arma de fuego ya te limita al derecho a la libertad	➤ El arma de fuego no solamente es sustraída de la PNP, sino en el mercado negro, donde ilícitamente se comercializa. ➤ Las armas también provienen de otros lugares, de la migración extranjera. ➤ Limitan el libre tránsito por la presencia o posesión de arma de fuego.
	5	Conocedor de este tema lamentablemente la SUCAMEC que es la institución la superintendencia nacional de comercialización de munición de armas de fuego, no tiene un control efectivo eso lo venimos nosotros percibiendo y quien habla lo ha exigido incluso en el comité regional de seguridad ciudadana donde hay representaciones también de todas las instituciones yo he exigido hace más o menos 4 meses que el director de la SUCAMEC integre también este comité regional y a buena hora que me lo aceptaron y ya en la sesión pasada ultima participó el superintendente a quien yo le he exigido un Plan de Control para el uso de armas de fuego, incluso ahora lo están utilizando en los colegios.	➤ No se percibe un control efectivo por parte de la SUCAMEC. Se ha exigido un representante de la SUCAMEC en el Comité Regional de Seguridad Ciudadana. ➤ Al Superintendente se le ha solicitado un Plan de Control para el uso de armas de fuego, que ahora lo están utilizando en las instituciones educativas.
	6	Es muy importante que se logre esta unificación de control, porque mientras que no haya ese filtro lamentablemente se seguirán dando el uso indebido, el uso irregular de estas armas como le digo que tienen diversas procedencias y eso en sí como le digo simplemente con ese número estadístico de 76 hechos donde han participaron serenazgos y la utilización de armas de fuego, entonces esto genera una situación de sensación de inseguridad de los pobladores en nuestro distrito.	➤ La unificación es importante para que haya un filtro y se controle el uso indebido, irregular de armas de fuego. ➤ Se genera una situación de inseguridad de los pobladores de SMP.
	7	El hecho mismo de que cualquier ciudadano hoy en día al ir a los mercados negros de venta de estos elementos, lamentablemente, el hecho mismo ya de poseer un arma ya eso genera un efecto de intimidación y lamentablemente nos vamos a las Malvinas o al 50 o en las zonas de San Juan de Lurigancho en esos sitios donde se comercializa el arma de fuego al libre albedrío, tanto las armas como también la munición, entonces qué quiere decir eso, que no existe un control adecuado para la adquisición, posesión y utilización de estas armas. Además, que hoy cuando se persigue el delito de tenencia o posesión de armas, el Procesal Penal, el D.L. 957, no hace efecto ante estas personas y eso genera, repito una sensación de inseguridad y preocupación a nuestros vecinos de San Martín de Porres.	➤ El hecho de poseer un arma de fuego, ya genera un efecto de intimidación. ➤ En la Malvinas, en la 50, en zonas de San Juan de Lurigancho se comercializan armas de fuego al libre albedrío. ➤ Entonces no existe control adecuado para la adquisición, posesión y utilización de estas armas. ➤ El Procesal Penal, DL 957, no hace efecto antes estas personas y eso genera inseguridad y preocupación a los vecinos de SMP.

	8	<p>Como le digo, no solamente hablemos de estos 76 casos de armas de procedencia de las fuerzas armadas porque serán escasos, de allí se ve que serán 5 ó 6 armas de procedencia de las fuerzas armadas, mayormente son las que vienen de forma irregular proveniente del mercado negro o proveniente del extranjero que hoy se da por la falta de control y esto pues afecta contra la seguridad y la moral de la persona.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ De los 76 casos, 5 ó 6 armas son de procedencia de las fuerzas armadas, los que vienen de forma irregular provienen del extranjero por falta de control. ➤ Afecta contra la seguridad y la moral de la persona.
	9	<p>Como le digo ya el hecho de poseer y conminar a una persona, ya le está limitando el derecho. Ahora esas armas que muchas veces de acuerdo a la pregunta, podrían ser de personas jurídicas me imagino que se están dirigiendo a las empresas que se dedican a la vigilancia privada que tienen y usan armas y que en algún momento ha sido sustraída, pero vuelvo a repetir escasos serán los que son objeto de estas sustracciones estas empresas jurídicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las armas de personas jurídicas (empresas de seguridad) sustraídas por los delincuentes, limitan el derecho.
	10	<p>Son pocas las armas que deben provenir de la policía nacional, ahora cuando hablamos de detención arbitraria vendría a ser si es que si a esa persona no le encuentran en verdadera posesión de estas armas en situación ilícita porque si ya están en una situación por ejemplo, simplemente poseerla y no tener la autorización, no tener la licencia ya no sería arbitraria la intervención a esa persona porque ya estaría dentro de lo que corresponde al Código Penal la tenencia de un arma y peor sería cuando se hace uso, entonces allí no habría, no cabe la posibilidad de una detención arbitraria porque, vuelvo a repetir salvo que sea una persona que tenga licencia, que esté en todas las condiciones que le puede concebir esa licencia habría una arbitrariedad, pero si está haciendo uso de un arma que no tiene licencia, la persona no está calificada para eso, no habría ninguna arbitrariedad en limitar su libertad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Son pocas las armas que provienen de la PNP. ➤ Detención arbitraria es cuando no le encuentran armas en posesión ilícita. ➤ El porte de arma sin autorización, sin licencia ya no sería arbitraria la detención. ➤ Código penal de tenencia de arma.

Tabla 4: Matriz de triangulación de abogados

PREGUNTA	PARTICIPANTES						INTERPRETACIÓN DE ABOGADOS
	ABOGADO 1	ABOGADO 2	ABOGADO 3	ABOGADO 4	ABOGADO 5	ABOGADO 6	
1.- ¿Cuál es su percepción con respecto al uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y su incidencia en delitos que afectan la vida, la integridad física y moral de las personas en el distrito de San Martín de Porres?	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Uso de armas de personas naturales que no cumplen con requisitos legales. ➤ Incremento en riesgo desmedido contra personas del distrito de SMP. ➤ Probar cierta aptitud psicológica. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de control de SUCAMEC en tenencia de armas del personal civil. ➤ Registro de personas que no han renovado sus licencias. ➤ Monitoreo de control de armas ➤ Alquiler de armas para delinquir ➤ Requisitoria y operativos en el mercado negro. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Vinculación directa entre el uso de armas y la seguridad ciudadana. ➤ El uso de armas afecta la integridad física, la vida, la salud. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas jurídicas deben cumplir con requisitos para portar arma de fuego. ➤ Obligación de pasar examen psicológico, psicotécnico y otros afines. ➤ El esquizofrénico puede dar mal uso al arma de fuego. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley de reglamento 30299 ➤ Estado da prerrogativa a SUCAMEC para evaluar prueba de conocimiento y práctico. ➤ El uso irregular es un peligro para la sociedad y para las personas que estén transitando. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El uso de arma de fuego de uso particular es una gran responsabilidad para la sociedad. ➤ Capacitación adecuada en el uso de arma. ➤ Control permanente de la SUCAMEC. ➤ Cumplir con las disposiciones emitidas por la SUCAMEC. ➤ Riesgo frente a personas del distrito SMP y también a nivel nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Incremento en riesgo desmedido contra personas del distrito SMP debido al uso de armas de personas naturales que no cumplen con requisitos legales. ➤ Falta de control de la SUCAMEC en tenencia de armas del personal civil. ➤ Vinculación directa entre el uso de armas y la seguridad ciudadana porque afecta la integridad física, la vida y salud. ➤ Pasar examen psicológico, psicotécnico. ➤ Ley de reglamento 30299. El uso de fuego irregular es un peligro para la sociedad. ➤ Capacitación adecuada en el uso de armas.
2. ¿Considera usted que las armas de fuego de personas jurídicas que han sido hurtadas afectan la libertad individual del	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas de fuego adquirido en el mercado negro por delincuentes, malhechores. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas robadas del personal de seguridad están en mercado negro provocan muerte. ➤ Afectan psicológicamente. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas robadas de las personas jurídicas, de las empresas de seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hurto, robo agravado. ➤ Inseguridad ciudadana en SMP ➤ El delincuente que hurta el arma lo 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 30299, si pierden un arma deben presentarse a la comisaría, después comunicar a la SUCAMEC. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas de uso jurídico, debe tener control muy estricto. ➤ Evitar riesgo de que las armas caigan en manos 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas de fuego adquiridos en mercados negros que fueron robadas del personal de seguridad, lo

<p>ciudadano del distrito de San Martín de Porres? Explique usted.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se genera riesgo contra el ciudadano del distrito. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Distrito con mayor incidencia de robos. ➤ Armas son usadas para cometer homicidios, amedrentar, pedir cupos. 		<p>utiliza para matar, robar, extorsionar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Incidencia delictuosa en SMP, respecto a la inseguridad ciudadana. ➤ 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Licencia de uso de arma y tarjeta de propiedad son documentos diferentes. ➤ El uso irregular estaría atentando y contraviniendo contra la Ley Penal. ➤ Delito de peligro común. ➤ Afecta la libertad del ciudadano. 	<p>de personas al margen de la ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ponen en riesgo la vida de las personas del distrito de SMP y todo el país. 	<p>utilizan para cometer homicidios, robar, extorsionar, amedrentar, pedir cupos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Atenta contra la Ley Penal, delito de peligro común. ➤ Ponen en riesgo la libertad, la vida de las personas del distrito de SMP.
<p>3.- ¿Cuál es el efecto con respecto al uso de armas de fuego de las Fuerzas Armadas comercializadas en el mercado negro y su influencia en el peligro de la vida, integridad física y moral de la persona en el distrito de San Martín de Porres?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Genera oferta amplia de armas ➤ Facilidades para encontrar armas por cantidades. ➤ Posibilidad de comprar armas de forma ilegal. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Efectivos del ámbito militar han sido víctimas de robo de sus armas. ➤ Armas insertadas en el mercado negro ➤ Afectan de manera física y psicológica. ➤ Robos cercanos a las viviendas de las víctimas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Uno de los problemas grandes es la venta de armas robadas en el mercado negro. ➤ Atentan contra la vida de las personas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El militar, policía o personal de seguridad, son los que portan armas de forma legal. ➤ Código de justicia militar ➤ Uso y manejo de arma de fuego. ➤ Mercado negro venden armas robadas. ➤ Ley Civil. ➤ La persona que tiene en su poder el arma robada, tiene pena privativa de libertad efectiva de más de 4 años por tenencia ilegal. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mercado negro, negocio irregular. ➤ Peligro tremendo para la sociedad. ➤ Incremento de la delincuencia. ➤ Riesgo en el tránsito de una persona. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las armas que pertenecen a las fuerzas armadas no deben comercializarse, porque caen en manos de delincuentes. ➤ Riesgo a la ciudadanía en el distrito de San Martín de Porres y a nivel nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Genera oferta amplia de armas, facilidades para encontrar y posibilidad de adquirir de forma ilegal. ➤ Efectivos del ámbito militar han sido víctimas de robo de sus armas y ofrecidos en mercado negro. ➤ Riesgo de robos cercanos a las viviendas, en las calles, atentando contra la vida de los ciudadanos de SMP. ➤ Pena privativa de libertad efectiva más de 4 años por tenencia ilegal de armas de fuego.
<p>4.- ¿Usted considera que el comercio ilícito de armas robadas de la Policía</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comercio de armas es más común en el mercado negro. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Zonas declaradas como zonas rojas o zonas calientes, peligrosas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Procedimiento de armas ilegales 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comercio ilícito, tráfico de armas hurtadas de fuerzas armadas, 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 3299, el policía tiene un arma que el Estado le proporciona y otro 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El comercio ilícito de armas robadas al policía es muy grave. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El comercio ilícito de armas robadas al policía es muy grave. Ley 3299, el

<p>Nacional incide en el peligro del libre tránsito del ciudadano en el distrito de SMP?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se percibe en el día a día los robos. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mayor incidencia delincriminal, de robos. ➤ Vulnera el derecho a la libertad de transitar por las calles. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas robadas a la Policía Nacional 	<p>policiales y personal de seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inseguridad ciudadana de habitantes del distrito de SMP. ➤ El robo del arma debe denunciarse de inmediato para salvadad del titular. 	<p>que lo adquiere él mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si el Policía pierde el arma del Estado o el de su propiedad, de inmediato debe dar cuenta a su institución. ➤ Peligro de libre tránsito que afecta al vecino de SMP, Lima y a toda la humanidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ponen en riesgo total la vida, la tranquilidad, la salud de las personas del distrito de SMP. ➤ El distrito de SMP ha superado en violencia a los demás distritos de Lima, equiparándose con la Provincia Constitucional del Callao. 	<p>policía tiene un arma que el Estado le proporciona.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ SMP ha superado en violencia a los demás distritos de Lima. ➤ Peligro de libre tránsito que afecta al ciudadano de SMP.
<p>5.-¿Qué expectativas tiene con respecto al uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales y el control por la autoridad competente? Explique</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Que haya mayor control en el uso de armas de fuego. ➤ Generen filtros, controles, normativas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hacer auditoría en almacén de armas de las fuerzas armadas y policiales. ➤ Armas capturadas, están contabilizadas en el almacén y no están reportados como robados. ➤ Se ven tentados a alquilar las armas. ➤ Mayor control en los almacenes. ➤ Auditoría externa para conocer cuántas armas están en la calle con los efectivos militares y policiales. 	<p>Armas robadas de las fuerzas armadas. Afectan la seguridad ciudadana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ SUCAMEC, controla el manejo de armas a los civiles. ➤ Intercomunicación con instituciones tutelares del Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Constitución Política de Estado, da prerrogativa al policía para que persiga la delincuencia, en caso no pueda, la fuerza armada dará el apoyo. ➤ El Estado controla las armas y le da la prerrogativa a la SUCAMEC que debe dar cumplimiento lo que dice las normas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley permite uso de armas a la policía y fuerzas armadas. ➤ SUCAMEC debe controlar y sancionar el uso de armas por gente al margen de la Ley. ➤ El Estado debe estar en una continua recuperación de armas perdidas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mayor control, hacer auditorías, generar filtro, contabilizarlas y normativas en el uso de armas de fuego. ➤ Intercomunicación entre instituciones tutelares del Estado. ➤ Estado debe estar en una continua recuperación de armas perdidas. ➤ Estado controla las armas y le da la prerrogativa a la SUCAMEC para cumplir las normas.
<p>6.- ¿Qué opinión le merece la unificación del registro de armas de fuego y la protección de la integridad física</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mejor control de armas que circulan en el distrito. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ SUCAMEC debe tener registrado todo armamento de uso civil. ➤ Trabajar conjuntamente 	<p>Unificar en una sola institución el registro de armas. Permite mejor control de las armas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ SUCAMEC, registra todo arma de fuego. ➤ Policía Nacional, protege, resguarda a los ciudadanos. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La pistola de cañón largo lo utilizan los policías y fuerzas armadas. ➤ La pistola de cañón corto 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En el distrito de SMP, debe hacerse continua difusión y publicidad del uso indebido de las 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Unificar en una sola institución, permite el mejor control de armas que circulan en el distrito.

<p>y moral del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?</p>		<p>con la Policía Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tener reporte de personas que poseen armas y hacer monitoreo. ➤ Identificar a personas que hacen mal uso o alquilan armas para delinquir. 		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Incremento de sicariato por déficit en autoridad en el distrito de SMP. 	<p>autorizado para personas naturales o jurídicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tener bastante criterio y tino al hacer uso del arma de fuego. 	<p>armas y las condenas y las penas que acarrear.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Exigir que todos los locales públicos no permitan el ingreso con arma de fuego. ➤ Suceden tiroteos de personas en estado etílico o delincuentes y pone en riesgo la vida del ciudadano. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Difusión continua y publicidad del uso indebido de las armas y las condenas y penas que acarrear. ➤ Suceden tiroteos de personas en estado etílico o delincuentes y ponen en riesgo la integridad, vida del ciudadano de SMP.
<p>7.- ¿Qué opina sobre el uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y afectan los derechos reconocidos en los convenios y tratados internacionales?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Perjudicial, afecta contra la integridad 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ SUCAMEC debe suspender o quitar licencia de porte de arma a la persona que no regularizó su documento. ➤ Exigir examen psicológico de manera periódica. ➤ Una persona que no maneja sus emociones es peligrosa potencialmente. 	<p>Control para reducir uso de armas sin la debida norma</p> <p>Respeto a las normas necesarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organismos internacionales se basan en los derechos humanos. ➤ Convenios y tratados internacionales pesan más que la Constitución. ➤ El mal uso de las armas afecta el derecho del ciudadano. ➤ Existe el libre albedrío y asaltan los negocios. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La norma de la SUCAMEC involucra a las personas naturales y jurídicas. ➤ Para tener arma se debe tramitar la tarjeta de propiedad, caso contrario es un peligro inminente para la sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El uso de arma por una persona civil que no tiene entrenamiento y capacitación adecuada, pone en riesgo la vida de él mismo y del entorno. ➤ Utilización de arma de fuego sin autorización está penado por ley. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Perjudicial contra la integridad, una persona que no maneja sus emociones es peligrosa potencialmente. ➤ Organismos internacionales se basan en los derechos humanos, pesan más que la Constitución. ➤ Uso de arma por una persona civil que no tiene entrenamiento, capacitación y autorización está penado por Ley. ➤ Pone en riesgo los derechos reconocidos en convenios y

							tratados internacionales.
8.- En su opinión, ¿el mal uso de armas de las Fuerzas Armadas, de qué manera afectan los derechos señalados en las normas internacionales?	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mal uso de armas ➤ Afectan derecho a la vida, a la integridad. ➤ Normas internacionales se ven vulnerados. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El reglamento de uso de arma de fuego debe ser controlado por las mismas instituciones armadas y policiales. ➤ Adoctrinamiento, instrucción, capacitación continua al personal militar, policial en el uso adecuado de armas de fuego. 	Fuerzas armadas tienen legalidad para el uso de armas. Uso ilegal incide en la seguridad ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las fuerzas armadas y policías tienen una doctrina militar. ➤ Delincuentes obtienen armas en mercado negro. ➤ No se respeta los derechos humanos, las leyes internacionales, la constitución. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Si un miembro de la fuerza armada hace uso indebido de su arma. ➤ Afecta las normas peruanas, supranacionales e internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El uso de arma de fuego está legalizado para la fuerza armada en uso de sus servicios. ➤ El uso indebido, ocasiona un riesgo para la comunidad en general. ➤ La instituciones de la policía y fuerza armada debe controlar a su personal y sus armas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Normas internacionales se ven afectados debido al mal uso de armas que afectan el derecho a la vida, a la integridad. ➤ Adoctrinamiento, instrucción, capacitación continua al personal militar en el uso adecuado de armas de fuego. ➤ Si un miembro de la FFAA, hace uso indebido de su arma, afecta las normas peruanas, supranacionales e internacionales.
9.- ¿Explique usted si las armas sustraídas de personas jurídicas influyen en la privación de libertad de las personas en el distrito de San Martín de Porres?	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Detenidos infraganti ➤ Ser privadas de su libertad 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Delincuentes quitan armas a personal de seguridad, reclutan armas. ➤ Limitan la libertad de las personas. ➤ Libertad de las personas se ven afectadas y coaccionadas por el miedo. 	Armas de personas jurídicas sustraídas afectan la seguridad ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sustracción de armas de personas jurídicas repercute en el distrito. ➤ Sicarios dominan el distrito de SMP. ➤ Policía no cumplen su función y los delincuentes cometen delitos. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Si un efectivo policial o un miembro de la fuerza armada sufre hurto de su arma debe hacer denuncia policial, dar a conocer a su institución y hacer llegar formulario a la SUCAMEC. ➤ Una persona que maneje arma de manera irregular es un riesgo para el ciudadano de a pie. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La inestabilidad psicológica de la persona al tener un arma hace que se sienta con poder. ➤ Ocasiona riesgo para el resto de los ciudadanos. ➤ Control psicológico e instrucción adecuada de uso de armas de fuego. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas de personas jurídicas sustraídas limitan la libertad de las personas, además se ven afectadas y coaccionadas por el miedo. ➤ La inestabilidad psicológica de la persona al tener un arma hace que se sienta con poder y es un riesgo para el ciudadano de a pie.

<p>10.- ¿Qué factores influyen de manera directa en el uso de armas de fuego de la Policía Nacional, proveniente del comercio ilícito en la detención arbitraria del individuo en el distrito de San Martín de Porres?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Necesidad de obtener dinero fácil ➤ Concretar un robo ➤ Perpetrar asalto a una institución ➤ Generan riesgo contra el ciudadano ➤ Generan potencialidad de que la vida pueda terminar. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Detención arbitraria a las personas ➤ Esclarecer a la policía cuando una persona hace uso de su arma sin motivación alguna. ➤ Identificarse y presentar documentos en regla a la autoridad competente. ➤ Ley ampara a personas que tienen documentos en regla. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Respeto al orden jurídico, a las normas. ➤ Detenciones arbitrarias. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las armas de fuego de la Policía Nacional los importa el Estado. ➤ Armas tienen buena resistencia. ➤ El policía que pierde su arma es denunciado en la zona militar policial. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La fuerza armada y policial utiliza el arma de fuego sólo cuando su vida esté en riesgo. ➤ Policía debe custodiar su arma de fuego. ➤ El Estado proporciona los lineamientos al policía para detener a una persona. Esto se da sólo con resolución del juez. ➤ La libertad individual es uno de los derechos fundamentales de la persona 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El que adquiere un arma sin la documentación respectiva es para el uso ilegal y delictual. ➤ Continua difusión y capacitación por parte del distrito de SMP y todos los distritos del país para que el ciudadano entienda que es un riesgo a la libertad de las personas y un constante riesgo al peligro el uso de armas de fuego de manera ilegal. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Necesidad de obtener dinero fácil, concretar un robo, perpetrar un asalto a una institución. ➤ Detención arbitraria de las personas. ➤ El que adquiere armas del mercado negro que son de la PNP, lo utiliza de manera ilegal y delictual. ➤ Continua difusión y capacitación por parte del distrito de SMP para que el ciudadano entienda que es un riesgo a la libertad de las personas y un constante peligro el uso de armas de fuego ilegal.
--	--	---	--	---	---	---	--

Tabla 5: Matriz de triangulación de Policías

PREGUNTAS	PARTICIPANTES				
	POLICÍA 1	POLICÍA 2	POLICÍA 3	POLICÍA 4	INTERPRETACIÓN DE POLICÍAS
1.- ¿Cuál es su percepción con respecto al uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y su incidencia en delitos que afectan la vida, la integridad física y moral de las personas en el distrito de San Martín de Porres?	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Delito de tenencia ilegal de armas de fuego ➤ Penado por Ordenamiento penal art 279 ➤ Pena privativa de libertad, no menos de 10 ni mayor de 20 años. ➤ Armas utilizadas por delincuentes para cobro de cupos, extorsionadores. ➤ Afectan la vida y la integridad física de las víctimas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Irresponsable e inoportuno uso ilegal de las armas de fuego. ➤ Transgreden requisitos y exigencia de la SUCAMEC. ➤ Perjuicio y desmedro de la vida e integridad física de los ciudadanos. ➤ Mejor y mayor control de las autoridades. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas que no cuentan con licencia para portar armas son personas al margen de la ley. ➤ Los delitos afectan la vida, la integridad física y moral de los vecinos del distrito de SMP. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Información estadística de enero a la fecha, se han producido 76 intervenciones de parte de Serenazgo con relación a la utilización de armas de fuego. ➤ Esta herramienta mortal utiliza el delincuente para herir 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Delito de tenencia ilegal de armas, penado por Ordenamiento Penal art 279° con pena privativa de libertad no menos de 10 ni mayor de 20 años. ➤ Transgreden requisitos y exigencia de la SUCAMEC, en SMP, se han producido 76 intervenciones con relación a la utilización de armas de fuego. ➤ Perjuicio y desmedro, afectan la integridad física y moral de los vecinos de SMP.
2. ¿Considera usted que las armas de fuego de personas jurídicas que han sido hurtadas afectan la libertad individual del ciudadano del distrito de San Martín de Porres? Explique usted.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas sustraídas por delincuentes afectan en gran magnitud la libertad de los ciudadanos. ➤ Armas son usadas para asaltar, robar, cobro de cupos, trata de personas entre otros. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La libertad individual es una de los bienes jurídicos de mayor importancia. ➤ Armas de fuego hurtadas afectan la vida humana, el libre tránsito, la seguridad y tranquilidad ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas que han sido hurtadas de las personas jurídicas como las empresas que brindan servicio de seguridad privada, llegan a parar en manos de delincuentes. ➤ Afectan directamente a la libertad individual del ciudadano del distrito de SMP. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El que usa el arma de fuego no es la persona jurídica, sino la persona natural. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas que han sido hurtadas de las personas jurídicas como las empresas que brindan seguridad privada, son usadas para robar, asaltar, cobrar cupos, trata de personas, entre otros. ➤ Afectan en gran magnitud la libertad, la vida humana, el libre tránsito, la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos de SMP.
3.- ¿Cuál es el efecto con respecto al uso de armas de fuego de las Fuerzas Armadas comercializadas en el mercado negro y su influencia en el peligro de la vida, integridad física y moral de la persona en el distrito de San Martín de Porres?	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atentan contra la vida, lesiones graves, falta de seguridad en la vida cotidiana. ➤ Ocasionan un profundo impacto psicológico en familiares de víctimas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Redundan de manera negativa en perjuicio y desmedro de la seguridad ciudadana, la vida, la integridad física y moral del ciudadano. ➤ Mal uso por parte de elementos al margen de la Ley. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La influencia de las armas comercializada en el mercado negro es negativa. Proviene del hurto o robo en agravio del personal policial o miembros de las FFAA. ➤ Los delincuentes usan las armas y afectan la vida, integridad física 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las armas de puño como revólver o pistola son los que se utiliza en los hechos delictivos. ➤ Algunas bandas utilizan armas de largo alcance. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Redundan de manera negativa, ocasionando un profundo impacto psicológico en familiares de las víctimas, atentan contra la vida, lesiones graves, falta de seguridad en la vida cotidiana. ➤ Mal uso por parte de elementos al margen de la Ley que usan las armas para atentar contra la vida,

			y moral de las personas.		integridad física y moral de la personas en SMP.
4.- ¿Usted considera que el comercio ilícito de armas robadas de la Policía Nacional incide en el peligro del libre tránsito del ciudadano en el distrito de SMP?	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El arma de fuego en poder del delincuente resulta peligroso y potencial para la perpetración de actos ilícitos como en la modalidad de raqueteo, asaltos y robos. ➤ Peligra el libre tránsito en los establecimientos comerciales y otros lugares públicos. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elementos al margen de la ley acceden a comercios ilícitos de armas. ➤ Perjudican el libre tránsito de los ciudadanos del distrito de SMP. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El comercio ilegal de armas a través del cual los delincuentes consiguen armas de fuego para cometer ilícitos penales. ➤ Ponen en peligro el derecho al libre tránsito de los ciudadanos de SMP. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El arma de fuego no solamente es sustraída de la PNP, sino en el mercado negro, donde ilícitamente se comercializa. ➤ Las armas también provienen de otros lugares, de la migración extranjera. ➤ Limitan el libre tránsito por la presencia o posesión de arma de fuego. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El arma de fuego no solamente es sustraída de la PNP, las armas también provienen de otros lugares de la migración extranjera. ➤ Limitan el libre tránsito del ciudadano de SMP, por la presencia o posesión de arma de fuego. ➤ Peligra el libre tránsito en los establecimientos comerciales y otros lugares públicos.
5.- ¿Qué expectativas tiene con respecto al uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales y el control por la autoridad competente? Explique	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policía nacional están normadas en el art. 175 de la CPP. D. 1186 PNP y DL1095 de las Fuerzas Armadas. ➤ El control de armas está a cargo por las mismas instituciones y por la SUCAMEC. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El personal de las FF.AA. y PNP, sólo pueden usar el arma cuando exista una amenaza inminente de muerte o de lesión grave. ➤ Pero no se puede desvirtuar algunos hechos de inconducta funcional, incurridos por algunos miembros de las FF.AA y PNP. ➤ los Comandos Superiores de ambas Instituciones, a través de sus Órganos de Control e Investigación actúan en el marco que señala la Ley, evitando la impunidad y determinando la sanción y castigo correspondiente. ➤ Órganos de Supervisión deben implementar mecanismos de control más eficientes y proactivos, así como academias de 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El control debe ser constante por parte de la autoridad competente. ➤ El personal policial debe ser el primero en cumplir las leyes y reglamentos 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No se percibe un control efectivo por parte de la SUCAMEC. Se ha exigido un representante de la SUCAMEC en el Comité Regional de Seguridad Ciudadana. ➤ Al Superintendente se le ha solicitado un Plan de Control para el uso de armas de fuego, que ahora lo están utilizando en las instituciones educativas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El uso de armas de fuego de las FFAA y PNP, están normadas en el art. 175 de la CPP. D. 1186 PNP y DL1095 de las Fuerzas Armadas y el control está a cargo de las mismas instituciones y la SUCAMEC. ➤ Órganos de Supervisión deben implementar mecanismos de control más eficientes y proactivos, que involucre el Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. ➤ No se percibe un control efectivo por parte de la SUCAMEC. Se ha solicitado al superintendente un Plan de Control para el uso de armas de fuego.

		concientización al personal que involucre el Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.			
6.- ¿Qué opinión le merece la unificación del registro de armas de fuego y la protección de la integridad física y moral del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Una medida eficaz para el control sobre la venta y uso ilegal. ➤ Registro de armas de las instituciones militares para evitar el tráfico de arma de fuego. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Unificación de registro de arma: Ley 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de uso civil y Decreto Supremo N°010-2017-IN. ➤ Mejor control y manejo del registro de armamentos a cargo de miembros de las FFAA y PNP, para evitar proliferación de armas de fuego y que la delincuencia se abastezca de armamento proveniente del mercado legal. ➤ Preservación de la seguridad nacional, la protección del orden interno, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica. ➤ Artículo 175° de la Constitución Política del Perú y normativas que regulan el uso y control de armas de fuego. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El registro de armas de fuego es bueno para un mejor control de armas. ➤ Analizar si el control a dado resultado positivo respecto a la protección de la integridad física y moral del ciudadano. ➤ Se observa a través de los medios de comunicación ilícitos penales, lo que no estaría dando buenos resultados del control de armas de fuego. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La unificación es importante para que haya un filtro y se controle el uso indebido, irregular de armas de fuego. ➤ Se genera una situación de inseguridad de los pobladores de SMP. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Unificación de registro de arma: Ley 30299 y DS N°010-2017-IN. Mejor control y manejo del registro de armamentos a cargo de miembros de las FFAA y PNP, para evitar que la delincuencia se abastezca de armamento proveniente del mercado ilegal. ➤ Artículo 175° de la Constitución Política del Perú y normativas que regulan el uso y control de armas de fuego. ➤ Se observa a través de los medios de comunicación ilícitos penales, lo que no estaría dando buenos resultados del control de armas de fuego. ➤ Analizar si el control a dado resultado positivo respecto a la protección de la integridad física y moral del ciudadano.
7.- ¿Qué opina sobre el uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y afectan los derechos reconocidos en los convenios y tratados internacionales?	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El que adquiere, posee, oculta, comercializa un arma de fuego comete delito contra la seguridad pública. ➤ Tenencia ilegal, peligro común, vulnerando los 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas naturales incumpliendo los requisitos y exigencias establecidas por la SUCAMEC. ➤ Comisión de ilícitos penales como robos en diferentes modalidades, 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas naturales al margen de la ley, no cumplen con requisitos establecidos por la SUCAMEC. ➤ Incidencia directa a los derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El hecho de poseer un arma de fuego, ya genera un efecto de intimidación. ➤ En la Malvinas, en la 50, en zonas de San Juan de Lurigancho se comercializan armas 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas naturales incumplen requisitos y exigencias establecidas por la SUCAMEC, adquieren armas de fuego para cometer delitos que vulneran los derechos fundamentales reconocidos por la

	<p>convenios y tratados internacionales.</p>	<p>homicidios, secuestros entre otros)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Prejuicio y agravio al ciudadano nacional y extranjero ➤ Afectan los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, así como los convenios y tratados internacionales. 	<p>reconocidos en los convenios y tratados internacionales.</p>	<p>de fuego al libre albedrío.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Entonces no existe control adecuado para la adquisición, posesión y utilización de estas armas. ➤ El Procesal Penal, DL 957, no hace efecto ante estas personas y eso genera inseguridad y preocupación a los vecinos de SMP. 	<p>constitución, convenios y tratados internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El hecho de poseer un arma de fuego, ya genera un efecto de intimidación. El procesal Penal, DL 957, no hace efecto antes estas personas y eso genera inseguridad y preocupación a los vecinos de SMP.
<p>8.- En su opinión, ¿el mal uso de armas de las Fuerzas Armadas, de qué manera afectan los derechos señalados en las normas internacionales?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Violación a las normas internacionales porque desnaturalizan el objetivo para el cual fueron adquiridos. ➤ Utilizan los delincuentes para perpetrar ilícitos penales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La disponibilidad y el mal uso de las armas de fuego de procedencia de las FFAA, tendrá un impacto negativo en la seguridad ciudadana. ➤ Por ser propiciador y agravante para muchas formas de delito en perjuicio y desmedro de los derechos humanos. ➤ Derecho a la vida, la seguridad personal, la libertad de expresión y la reunión pacífica, consignados en nuestra constitución y las normas internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El mal uso de armas de fuego por integrantes de las FFAA, afectan directamente a los derechos protegidos por las normas internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ De los 76 casos, 5 ó 6 armas son de procedencia de las fuerzas armadas, los que vienen de forma irregular provienen del extranjero por falta de control. ➤ Afecta contra la seguridad y la moral de la persona. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El mal uso de armas de fuego por integrantes de FFAA, violan a las normas internacionales porque desnaturalizan el objetivo para el cual fueron adquiridos, por lo tanto, tendrá un impacto negativo en la seguridad ciudadana. ➤ De los 76 casos, 5 ó 6 armas son de procedencia de las FFAA, los demás provienen de forma irregular del extranjero por falta de control. ➤ Afectan el derecho a la vida, a la seguridad personal, la libertad de expresión y la reunión pacífica, consignados en la constitución y las normas internacionales.
<p>9.- ¿Explique usted si las armas sustraídas de personas jurídicas influyen en la privación de libertad de las personas en el distrito de San Martín de Porres?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Utilizadas por delincuentes de organizaciones y bandas criminales. ➤ Amenazan y amedrentan a sus víctimas. ➤ Amenaza constante en situaciones de robos, asaltos, cobro de cupos, secuestros. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Influyen de manera negativa en perjuicio y desmedro de la seguridad ciudadana, siempre que este armamento caída en manos de elementos al margen de la Ley para cometer acciones delictivas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas de fuego hurtadas de las personas jurídicas, llegan en manos de delincuentes y lo usan en la comisión de delitos contra las personas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las armas de personas jurídicas (empresas de seguridad) sustraídas por los delincuentes, limitan el derecho. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas de fuego hurtadas de las personas jurídicas, llegan en manos de delincuentes, de organizaciones y bandas criminales, lo usan en la comisión de delitos contra las personas. ➤ Afectan a la privación de libertad de las personas en

		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Privación de libertad personal sin derecho o facultad en agravio a los bienes jurídicos protegidos, lo establece el artículo 152° del Código Penal. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Afectan a la privación de libertad de las personas en el distrito de SMP y la colectividad en general. 		<p>el distrito de SMP y la colectividad en general.</p>
<p>10.- ¿Qué factores influyen de manera directa en el uso de armas de fuego de la Policía Nacional, proveniente del comercio ilícito en la detención arbitraria del individuo en el distrito de San Martín de Porres?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Peligro latente por la vida, integridad física de las personas. ➤ Atenta el libre tránsito, la tranquilidad, seguridad ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ausencia de control y supervisión de los encargados de velar que los protocolos de custodia y seguridad del material de guerra de estas instituciones no estén cumpliendo de manera adecuada y oportuna. ➤ Permiten la sustracción, robos, ventas y/o alquiler de este material por personal encargado de su cuidado y seguridad. de este material. ➤ Detención arbitraria se configura cuando el personal de PNP, sin mandato escrito y motivado por el juez o que no haya sido intervenido por la comisión de un delito flagrante, sea intervenido privándosele de la libertad. ➤ Salvo que la intervención sea realizada por malos elementos de la PNP de manera ilícita y con fines delictivos para sacar provecho personal. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Imperceptible control por parte del Estado para desarmar a la población que aún tiene en su poder armas de fuego de la PNP. ➤ Utilizar estrategias de concientización e incentivación para que entreguen las armas de fuego sin ser sancionados penalmente. ➤ Evitar que las armas estén en manos de la delincuencia. ➤ Reducir la detención arbitraria de personas en SMP. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Son pocas las armas que provienen de la PNP. ➤ Detención arbitraria es cuando no le encuentran armas en posesión ilícita. ➤ El porte de arma sin autorización, sin licencia ya no sería arbitraria la detención. ➤ Código penal de tenencia de arma. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ausencia de control y supervisión, custodia y seguridad del material de guerra de estas instituciones no estén cumpliendo de manera adecuada y oportuna. ➤ Permiten la sustracción, robos, ventas y/o alquiler de este material por personal encargado de su cuidado. ➤ Utilizar estrategias de concientización e incentivación para que entreguen las armas de fuego sin ser sancionados penalmente. ➤ Detención arbitraria se configura cuando el personal de PNP, sin mandato escrito y motivado por el juez o que no haya sido intervenido por la comisión de un delito flagrante, sea intervenido privándosele de la libertad. Salvo que la intervención sea realizada por malos elementos de la PNP de manera ilícita y con fines delictivos para sacar provecho personal.

Tabla 6: Matriz de triangulación de participantes

PREGUNTA	PARTICIPANTES		
	INTERPRETACIÓN DE ABOGADOS	INTERPRETACIÓN DE POLICÍAS	RESULTADO ESPECÍFICO
1.- ¿Cuál es su percepción con respecto al uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y su incidencia en delitos que afectan la vida, la integridad física y moral de las personas en el distrito de San Martín de Porres?	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Incremento en riesgo desmedido contra personas del distrito SMP debido al uso de armas de personas naturales que no cumplen con requisitos legales. ➤ Falta de control de la SUCAMEC en tenencia de armas del personal civil. ➤ Vinculación directa entre el uso de armas y la seguridad ciudadana porque afecta la integridad física, la vida y salud. ➤ Pasar examen psicológico, psicotécnico. ➤ Ley de reglamento 30299. El uso de fuego irregular es un peligro para la sociedad. ➤ Capacitación adecuada en el uso de armas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Delito de tenencia ilegal de armas, penado por Ordenamiento Penal art 279° con pena privativa de libertad no menos de 10 ni mayor de 20 años. ➤ Transgreden requisitos y exigencia de la SUCAMEC, en SMP, se han producido 76 intervenciones con relación a la utilización de armas de fuego. ➤ Perjuicio y desmedro, afectan la integridad física y moral de los vecinos de SMP. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Delito de tenencia ilegal de armas, penado por Ordenamiento Penal art 279° con pena privativa de libertad no menos de 10 ni mayor de 20 años. Transgreden requisitos y exigencia de la SUCAMEC. ➤ Incremento de riesgo desmedido, perjuicio y desmedro, afectan la integridad física y moral de los vecinos de SMP.
2. ¿Considera usted que las armas de fuego de personas jurídicas que han sido hurtadas afectan la libertad individual del ciudadano del distrito de San Martín de Porres? Explique usted.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas de fuego adquiridos en mercados negros que fueron robadas del personal de seguridad, lo utilizan para cometer homicidios, robar, extorsionar, amedrentar, pedir cupos. ➤ Atenta contra la Ley Penal, delito de peligro común. ➤ Ponen en riesgo la libertad, la vida de las personas del distrito de SMP. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas que han sido hurtadas de las personas jurídicas como las empresas que brindan seguridad privada, son usadas para robar, asaltar, cobrar cupos, trata de personas, entre otros. ➤ Afectan en gran magnitud la libertad, la vida humana, el libre tránsito, la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos de SMP. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas de fuego que han sido hurtadas de las personas jurídicas como las empresas que brindan seguridad privada son usadas para rogar, asaltar, cobrar cupos trata de personas, cometer homicidios extorsionar, amedrentar. ➤ Atentan contra la Ley Penal, delito de peligro común, afectando en gran magnitud la libertad, la vida humana, el libre tránsito, a seguridad, tranquilidad de los vecinos de SMP.
3.- ¿Cuál es el efecto con respecto al uso de armas de fuego de las Fuerzas Armadas comercializadas en el mercado negro y su influencia en el peligro de la vida, integridad física y moral de la persona en el distrito de San Martín de Porres?	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Genera oferta amplia de armas, facilidades para encontrar y posibilidad de adquirir de forma ilegal. ➤ Efectivos del ámbito militar han sido víctimas de robo de sus armas y ofrecidos en mercado negro. ➤ Riesgo de robos cercanos a las viviendas, en las calles, atentando contra la vida de los ciudadanos de SMP. ➤ Pena privativa de libertad efectiva más de 4 años por tenencia ilegal de armas de fuego. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Redundan de manera negativa, ocasionando un profundo impacto psicológico en familiares de las víctimas, atentan contra la vida, lesiones graves, falta de seguridad en la vida cotidiana. ➤ Mal uso por parte de elementos al margen de la Ley que usan las armas para atentar contra la vida, integridad física y moral de la personas en SMP. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Genera oferta amplia de armas, posibilidad de adquirir de forma ilegal, redundan de manera negativa ocasionando un profundo impacto psicológico, atentando contra la vida, la integridad física y moral de los vecinos del distrito de SMP.
4.- ¿Usted considera que el comercio ilícito de armas robadas de la Policía Nacional incide en el peligro del libre tránsito del ciudadano en el distrito de SMP?	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El comercio ilícito de armas robadas al policía es muy grave. Ley 3299, el policía tiene un arma que el Estado le proporciona. ➤ SMP ha superado en violencia a los demás distritos de Lima. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El arma de fuego no solamente es sustraída de la PNP, las armas también provienen de la migración extranjera. ➤ Limitan el libre tránsito del ciudadano de SMP, por la presencia o posesión de arma de fuego. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ De acuerdo a la Ley 3299, el policía posee un arma que el Estado le proporciona, entonces el comercio ilícito de armas robadas de la PNP es un delito muy grave. ➤ el distrito de SMP ha superado en violencia a los demás distritos de Lima,

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Peligro de libre tránsito que afecta al ciudadano de SMP. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Peligra el libre tránsito en los establecimientos comerciales y otros lugares públicos. 	<p>por la presencia o posesión de arma de fuego por parte de las personas al margen de la ley, limitando el libre tránsito en los lugares públicos del distrito de SMP.</p>
<p>5.- ¿Qué expectativas tiene con respecto al uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales y el control por la autoridad competente? Explique</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mayor control, hacer auditorías, generar filtro, contabilizarlas y normativas en el uso de armas de fuego. ➤ Intercomunicación entre instituciones tutelares del Estado. ➤ Estado debe estar en una continua recuperación de armas perdidas. ➤ Estado controla las armas y le da la prerrogativa a la SUCAMEC para cumplir las normas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El uso de armas de fuego de las FFAA y PNP, están normadas en el art. 175 de la CPP. D. 1186 PNP y DL1095 de las Fuerzas Armadas y el control está a cargo de las mismas instituciones y la SUCAMEC. ➤ Órganos de Supervisión deben implementar mecanismos de control más eficientes y proactivos, que involucre el Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. ➤ No se percibe un control efectivo por parte de la SUCAMEC. Se ha solicitado al superintendente un Plan de Control para el uso de armas de fuego. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El uso de armas de fuego de las FFAA y PNP, están normadas en el art. 175 de la CPP. D. 1186 PNP y DL1095 de las Fuerzas Armadas y el control está a cargo de las mismas instituciones y la SUCAMEC. Los órganos de supervisión deben implementar mecanismos de control eficientes y proactivos que involucre el código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Hacer auditorías, generar filtro, contabilizarlas. ➤ Estado debe estar en continua recuperación de armas perdidas, contar con un Plan de control para el uso de armas de fuego por parte de la SUCAMEC.
<p>6.- ¿Qué opinión le merece la unificación del registro de armas de fuego y la protección de la integridad física y moral del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Unificar en una sola institución, permite el mejor control de armas que circulan en el distrito. ➤ Difusión continua y publicidad del uso indebido de las armas y las condenas y penas que acarrear. ➤ Suceden tiroteos de personas en estado etílico o delincuentes y ponen en riesgo la integridad, vida del ciudadano de SMP. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Unificación de registro de arma: Ley 30299 y DS N°010-2017-IN. Mejor control y manejo del registro de armamentos a cargo de miembros de las FFAA y PNP, para evitar que la delincuencia se abastezca de armamento proveniente del mercado ilegal. ➤ Artículo 175° de la Constitución Política del Perú y normativas que regulan el uso y control de armas de fuego. ➤ Se observa a través de los medios de comunicación ilícitos penales, lo que no estaría dando buenos resultados del control de armas de fuego. ➤ Analizar si el control a dado resultado positivo respecto a la protección de la integridad física y moral del ciudadano. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Unificación de registro de arma: Ley 30299 y DS N°010-2017-IN. Mejor control y manejo del registro de armamentos a cargo de miembros de las FFAA y PNP, para evitar que la delincuencia se abastezca de armamento proveniente del mercado ilegal. Además, Artículo 175° de la Constitución Política del Perú y normativas que regulan el uso y control de armas de fuego. ➤ Se observa a través de los medios de comunicación, ilícitos penales, lo cual demuestra que no se están dando buenos resultados del control de armas de fuego y ocasionando el riesgo a la integridad, física y moral del ciudadano en SMP.

<p>7.- ¿Qué opina sobre el uso de armas de fuego de personas naturales que no cumplen con los requisitos de la SUCAMEC y afectan los derechos reconocidos en los convenios y tratados internacionales?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Perjudicial contra la integridad, una persona que no maneja sus emociones es peligrosa potencialmente. ➤ Organismos internacionales se basan en los derechos humanos, pesan más que la Constitución. ➤ Uso de arma por una persona civil que no tiene entrenamiento, capacitación y autorización está penado por Ley. ➤ Pone en riesgo los derechos reconocidos en convenios y tratados internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas naturales incumplen requisitos y exigencias establecidas por la SUCAMEC, adquieren armas de fuego para cometer delitos que vulneran los derechos fundamentales reconocidos por la constitución, convenios y tratados internacionales. ➤ El hecho de poseer un arma de fuego, ya genera un efecto de intimidación. El procesal Penal, DL 957, no hace efecto antes estas personas y eso genera inseguridad y preocupación a los vecinos de SMP. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas naturales incumplen requisitos y exigencias establecidas por la SUCAMEC, adquieren armas de fuego para cometer delitos que vulneran los derechos fundamentales reconocidos en la constitución, convenios y tratados internacionales.
<p>8.- En su opinión, ¿el mal uso de armas de las Fuerzas Armadas, de qué manera afectan los derechos señalados en las normas internacionales?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Normas internacionales se ven afectados debido al mal uso de armas que afectan el derecho a la vida, a la integridad. ➤ Adoctrinamiento, instrucción, capacitación continua al personal militar en el uso adecuado de armas de fuego. ➤ Si un miembro de la FFAA, hace uso indebido de su arma, afecta las normas peruanas, supranacionales e internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El mal uso de armas de fuego por integrantes de FFAA, violan a las normas internacionales porque desnaturalizan el objetivo para el cual fueron adquiridos, por lo tanto, tendrá un impacto negativo en la seguridad ciudadana. ➤ De los 76 casos, 5 ó 6 armas son de procedencia de las FFAA, los demás provienen de forma irregular del extranjero por falta de control. ➤ Afectan el derecho a la vida, a la seguridad personal, la libertad de expresión y la reunión pacífica, consignados en la constitución y las normas internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El mal uso de armas de fuego por integrantes de FFAA, violan a las normas internacionales porque desnaturalizan el objetivo para el cual fueron adquiridos, por lo tanto, tendrá un impacto negativo en la seguridad ciudadana, afectando el derecho a la vida, a la seguridad personal, la libertad de expresión y la reunión pacífica, consignados en la constitución y las normas internacionales
<p>9.- ¿Explique usted si las armas sustraídas de personas jurídicas influyen en la privación de libertad de las personas en el distrito de San Martín de Porres?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas de personas jurídicas sustraídas limitan la libertad de las personas, además se ven afectadas y coaccionadas por el miedo. ➤ La inestabilidad psicológica de la persona al tener un arma hace que se sienta con poder y es un riesgo para el ciudadano de a pie. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas de fuego hurtadas de las personas jurídicas, llegan en manos de delincuentes, de organizaciones y bandas criminales, lo usan en la comisión de delitos contra las personas. ➤ Afectan a la privación de libertad de las personas en el distrito de SMP y la colectividad en general. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas de fuego hurtadas de las personas jurídicas, llegan en manos de delincuentes, de organizaciones y bandas criminales, lo usan en la comisión de delitos contra las personas. ➤ Se ven coaccionadas por el miedo, afectan a la privación de libertad de las personas y la inestabilidad psicológica de las personas en el distrito de SMP y la colectividad en general.
<p>10.- ¿Qué factores influyen de manera directa en el uso de armas de fuego de la Policía Nacional, proveniente del comercio ilícito en la detención arbitraria del individuo en el distrito de San Martín de Porres?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Necesidad de obtener dinero fácil, concretar un robo, perpetrar un asalto a una institución. ➤ Detención arbitraria de las personas. ➤ El que adquiere armas del mercado negro que son de la PNP, lo utiliza de manera ilegal y delincuencial. ➤ Continua difusión y capacitación por parte del distrito de SMP para que el ciudadano entienda que es un riesgo a la libertad de las personas y un constante peligro el uso de armas de fuego ilegal. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ausencia de control y supervisión, custodia y seguridad del material de guerra de estas instituciones no estén cumpliendo de manera adecuada y oportuna. ➤ Permiten la sustracción, robos, ventas y/o alquiler de este material por personal encargado de su cuidado. ➤ Utilizar estrategias de concientización e incentivación para que entreguen las armas de fuego sin ser sancionados penalmente. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Necesidad de obtener dinero fácil, concretar un robo, perpetrar un asalto. Adquieren armas en el mercado negro y lo utilizan de manera ilegal y delincuencial. ➤ Detención arbitraria se configura cuando el personal de PNP, sin mandato escrito y motivado por el juez o que no haya sido intervenido por la comisión de un delito flagrante, sea intervenido privándosele

		<p>➤ Detención arbitraria se configura cuando el personal de PNP, sin mandato escrito y motivado por el juez o que no haya sido intervenido por la comisión de un delito flagrante, sea intervenido privándosele de la libertad. Salvo que la intervención sea realizada por malos elementos de la PNP de manera ilícita y con fines delictivos para sacar provecho personal.</p>	<p>de la libertad. Salvo que la intervención sea realizada por malos elementos de la PNP de manera ilícita y con fines delictivos para sacar provecho personal.</p>
--	--	---	---

Tabla 7: Matriz de respuestas específicas

PREGUNTA ESPECÍFICA	PARTICIPANTES		
	INTERPRETACIÓN DE ABOGADOS	INTERPRETACIÓN DE POLICÍAS	RESULTADO APROXIMATIVO
¿de qué manera, el uso de armas de fuego de las personas naturales y jurídicas incide en el goce pleno de los derechos del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres?	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El uso de armas de personas naturales y jurídicas que no cumplen con requisitos legales, la falta de control de la SUCAMEC en la tenencia de armas del personal civil, Incrementan en riesgo desmedido la integridad física, la vida y salud del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres. ➤ El uso de arma de fuego por una persona civil que no tiene entrenamiento, capacitación y autorización está penado por Ley porque pone en riesgo los derechos reconocidos en convenios y organismos internacionales que se basan en los derechos humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Delito de tenencia ilegal de armas, penado por Ordenamiento Penal art 279° con pena privativa de libertad no menos de 10 ni mayor de 20 años. ➤ Perjuicio y desmedro, afectan la integridad física y moral de los vecinos de SMP. ➤ Personas naturales incumplen requisitos y exigencias establecidas por la SUCAMEC, adquieren armas de fuego para cometer delitos que vulneran los derechos fundamentales reconocidos por la constitución, convenios y tratados internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El uso de armas de personas naturales y jurídicas que no cumplen con requisitos legales, la falta de control de la SUCAMEC en la tenencia de armas del personal civil, Incrementan en riesgo desmedido la integridad física, la vida y salud del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres.
¿de qué manera, el uso de armas de fuego de las personas naturales y jurídicas incide en el derecho a las libertades del ciudadano?	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las armas de fuego de personas jurídicas sustraídas provocan inestabilidad psicológica, quienes se ven afectadas y coaccionadas por el miedo, de esta manera ponen en riesgo el derecho a la libertad del ciudadano en el distrito de SMP. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas de fuego hurtadas de las personas jurídicas, llegan en manos de delincuentes, de organizaciones y bandas criminales, lo usan en la comisión de delitos contra las personas. ➤ Afectan a la privación de libertad de las personas en el distrito de SMP y la colectividad en general. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Armas de fuego hurtadas de las personas jurídicas, llegan en manos de delincuentes, de organizaciones y bandas criminales, lo usan en la comisión de delitos contra las personas y ponen en riesgo el derecho a la libertad del ciudadano en el distrito de SMP.
¿de qué manera, el uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales incide en el derecho al goce pleno de sus derechos del ciudadano?	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Normas internacionales se ven afectados debido al mal uso de armas de las FFAA y PNP, que afectan el derecho a la vida, a la integridad. ➤ Es importante el adoctrinamiento y la capacitación continua al personal militar en el uso adecuado de armas de fuego para no afectar las normas peruanas, supranacionales e internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El uso de armas de fuego de las FFAA y PNP, redundan de manera negativa, ocasionando un profundo impacto psicológico en familiares de las víctimas, atentan contra la vida, lesiones graves, falta de seguridad en la vida cotidiana. ➤ Detención arbitraria se configura cuando el personal de PNP, sin mandato escrito y motivado por el juez, sea intervenido privándosele de la libertad. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El uso de armas de fuego de las FFAA y PNP, redundan de manera negativa, ocasionando un profundo impacto psicológico en familiares de las víctimas, atentan contra la vida, lesiones graves, falta de seguridad en la vida cotidiana y afectan las normas peruanas, supranacionales e internacionales.
¿de qué manera, el uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales incide en el derecho a las libertades del ciudadano?	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El comercio ilícito de armas robadas a las FFAA y PNP es muy grave, porque lo utilizan de manera ilegal y delinencial que pone en peligro el libre tránsito del ciudadano en el distrito de San Martín de Porres. ➤ SMP ha superado en violencia a los demás distritos de Lima. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El arma de fuego no solamente es sustraída de la PNP, las armas también provienen de otros lugares, de la migración extranjera. ➤ El uso de armas de fuego de las FFAA y PNP, están normadas en el art. 175 de la CPP. D. 1186 PNP y DL1095 de las Fuerzas Armadas y el control está a cargo de las mismas instituciones y la SUCAMEC. 	<p>El comercio ilícito de armas robadas a las FFAA y PNP es muy grave, porque lo utilizan de manera ilegal y delinencial y ponen en riesgo el libre tránsito del ciudadano de SMP.</p>

Tabla 8: Matriz de triangulación de resultados

OBJETIVO ESPECÍFICO	RESULTADO ESPECÍFICO	RESULTADO ESPECÍFICO FINAL
<p>Determinar la manera en que el uso de armas de fuego de las personas naturales y jurídicas incide en el goce pleno de los derechos de ciudadano.</p>	<p>1. Delito de tenencia ilegal de armas, penado por Ordenamiento Penal art 279° con pena privativa de libertad no menos de 10 ni mayor de 20 años. Transgreden requisitos y exigencia de la SUCAMEC, en SMP, se han producido 76 intervenciones con relación a la utilización de armas de fuego. Perjuicio y desmedro, afectan la integridad física y moral de los vecinos de SMP.</p> <p>7. Personas naturales incumplen requisitos y exigencias establecidas por la SUCAMEC, adquieren armas de fuego para cometer delitos que vulneran los derechos fundamentales reconocidos en la constitución, convenios y tratados internacionales.</p>	<p>El delito de tenencia ilegal armas, es penado de conformidad al código penal en el art. 279, donde el solo hecho de poseer armamento, sin el documento expedido por la entidad encargada como es la SUCAMEC, se configura un delito cuya pena privativa de libertad es no menos de 10 años ni mayor de 20 años de acuerdo a la gravedad del delito, porque vulneran los derechos fundamentales reconocidos en la constitución, convenios y tratados internacionales.</p>
<p>Establecer la manera en que el uso de armas de fuego de las personas naturales y jurídicas incide en el derecho a las libertades del ciudadano.</p>	<p>2. Armas que han sido hurtadas de las personas jurídicas como las empresas que brindan seguridad privada, son usadas para robar, asaltar, cobrar cupos, trata de personas, entre otros. Afectan en gran magnitud la libertad, la vida humana, el libre tránsito, la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos de SMP.</p> <p>9. Armas de fuego hurtadas de las personas jurídicas, llegan en manos de delincuentes, de organizaciones y bandas criminales, lo usan en la comisión de delitos contra las personas. Se ven coaccionadas por el miedo, afectan a la privación de libertad de las personas y la inestabilidad psicológica de las personas en el distrito de SMP y la colectividad en general.</p>	<p>Las armas hurtadas de personas jurídicas, que brindan seguridad a las empresas, son usadas por los delincuentes, bandas criminales, en diferentes tipos de delitos robos, cobros de cupos, y trata de personas, afectan en gran magnitud la libertad, la vida humana, el libre tránsito, la seguridad, la inestabilidad psicológica y la tranquilidad de los ciudadanos de SMP.</p>
<p>Determinar el uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales incide en el derecho al goce pleno de sus derechos del ciudadano.</p>	<p>3. Redundan de manera negativa, ocasionando un profundo impacto psicológico en familiares de las víctimas, atentan contra la vida, lesiones graves, falta de seguridad en la vida cotidiana. Mal uso por parte de elementos al margen de la Ley que usan las armas para atentar contra la vida, integridad física y moral de las personas en SMP.</p> <p>6. unificación de registro de arma: Ley 30299 y DS N°010-2017-IN. Mejor control y manejo del registro de armamentos a cargo de miembros de las FFAA y PNP, para evitar que la delincuencia se abastezca de armamento proveniente del mercado ilegal. Además, Artículo 175° de la Constitución Política del Perú y normativas que regulan el uso y control de armas de fuego. Se observa a través de los medios de comunicación, ilícitos penales, lo cual demuestra que no se están dando buenos resultados del control de armas de fuego y ocasionando el riesgo a la integridad, física y moral del ciudadano en SMP.</p> <p>8. El mal uso de armas de fuego por integrantes de FFAA, violan a las normas internacionales porque desnaturalizan el objetivo para el cual fueron</p>	<p>El mal uso de las armas, de personal de las FFAA Y PNP, influyen de manera negativa, lo que ocasiona impacto psicológico en las víctimas, por el mal uso de armas por parte de los elementos al margen de la ley. La ley de armas, municiones, y pirotécnicos de uso civil N° 30299, donde busca la unificación de las armas del personal civil, PNP y FFAA, teniendo como objetivo el control de las armas. de uso de defensa PERSONAL, El art.175 de la CPP, dice que las FFAA Y PNP usarán armas de guerra y pistola o revolver para el servicio. Lamentablemente, los ilícitos penales con armas, son informados por los medios de comunicación resaltando o exagerando, afectando el derecho a la vida, a la seguridad personal, libertad de expresión y la reunión pacífica consignados en la constitución y las normas internacionales.</p>

	<p>adquiridos, por lo tanto, tendrá un impacto negativo en la seguridad ciudadana, afectando el derecho a la vida, a la seguridad personal, la libertad de expresión y la reunión pacífica, consignados en la constitución y las normas internacionales.</p>	
<p>Determinar la manera en que el uso de armas de fuego de las fuerzas armadas y policiales incide en el derecho a las libertades del ciudadano.</p>	<p>4. El arma de fuego no solamente es sustraída de la PNP, las armas también provienen de otros lugares, de la migración extranjera, limitan el libre tránsito del ciudadano de SMP, por la presencia o posesión de arma de fuego, así como también, peligra el libre tránsito en los establecimientos comerciales y otros lugares públicos.</p> <p>5. El uso de armas de fuego de las FFAA y PNP, están normadas en el art. 175 de la CPP. D. 1186 PNP y DL1095 de las Fuerzas Armadas y el control está a cargo de las mismas instituciones y la SUCAMEC. Los órganos de supervisión deben implementar mecanismos de control eficientes y proactivos que involucre el código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Hacer auditorías, generar filtro, contabilizarlas. Estado debe estar en continua recuperación de armas perdidas, contar con un Plan de control para el uso de armas de fuego por parte de la SUCAMEC.</p> <p>10. Necesidad de obtener dinero fácil, concretar un robo, perpetrar un asalto. Adquieren armas en el mercado negro y lo utilizan de manera ilegal y delincencial. Detención arbitraria se configura cuando el personal de PNP, sin mandato escrito y motivado por el juez o que no haya sido intervenido por la comisión de un delito flagrante, sea intervenido privándosele de la libertad. Salvo que la intervención sea realizada por malos elementos de la PNP de manera ilícita y con fines delictivos para sacar provecho personal.</p>	<p>El uso de armas de fuego de las FFAA y PNP, están normadas en el art 175 del CPP y DL 1095 de las FFAA y el control está a cargo de las mismas instituciones y de la SUCAMEC. La necesidad de obtener dinero fácil, hacen que las armas sean sustraídas de los almacenes de las FFAA y PNP, los cuales son vendidos en el mercado negro para ser utilizados de manera ilegal, delincencial y concretar robos, perpetrar asaltos, afectando negativamente en las libertades del ciudadano.</p> <p>Las armas también provienen de la migración extranjera, limitando el libre tránsito del ciudadano en establecimientos comerciales y lugares públicos, que en ocasiones son detenidos arbitrariamente al confundir con un delincuente que porta un arma de fuego. La detención sólo se debe realizar por mandato judicial o por flagrancia.</p>
<p>RESULTADO GENERAL: Analizar el mal uso de armas de fuego es de trascendental importancia debido a que, su mal uso, vulnera los derechos fundamentales reconocidos en la constitución, convenios y tratados internacionales. El delito de tenencia ilegal está penado de conformidad al Código Penal en el Art. 279, donde solo el hecho de portarla sin autorización de la SUCAMEC, se configura un delito. Asimismo, existen armas hurtadas de personas jurídicas, sustraídas de los almacenes de las fuerzas armadas y policiales que por la necesidad de obtener dinero fácil, son comercializadas en el mercado negro, y utilizadas por los delincuentes, bandas criminales en diferentes tipos de delitos como robos, cobros de cupos, trata de personas afectando en gran magnitud la libertad, la vida humana, el libre tránsito, la inestabilidad psicológica, la tranquilidad y sobre todo la seguridad de los ciudadanos en el distrito de San Martín de Porres. Por otro lado, la SUCAMEC, como institución a cargo de las armas, municiones y pirotécnicos de uso civil debe buscar un filtro de control, haciendo cumplir los requisitos al pie de la letra, a fin de que la autorización y posesión del arma, sean dadas a las personas que pasen la prueba psicósomática. Asimismo, la auditoría de armas en los almacenes de las FFAA y PNP, debe ser inopinada para verificar el incumplimiento de las normas a la ley N° 30299, que ocasionará la cancelación de la licencia, de la tarjeta de registro de armas y su internamiento en los almacenes de la SUCAMEC.</p>		



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "USO ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO Y SU INCIDENCIA EN LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA – 2021", cuyos autores son RAMOS BALCAZAR YONE ELDY, LARIANCO VILLANUEVA DAGOBERTO PEDRO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Febrero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO DNI: 45729853 ORCID: 0000-0002-7919-3399	Firmado electrónicamente por: PGARCIABE el 08- 02-2023 17:09:39

Código documento Trilce: TRI - 0531955